



Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

ARTIME, Marcelo Jorge
ABAD, Maximiliano
ARROYO, Carlos Fernando
LASERNA, Leandro Cruz Mariano

Secretaría:

DICÁNDILO, María Eugenia

Subsecretaría:

PÉREZ, Claudia Edith (a/c)

Concejales Presentes:

ABAD, Maximiliano
ABUD, Eduardo Pedro
AIELLO, Carlos
AIELLO, Martín Domingo
AMENÁBAR, Marcela Isabel
ARROYO, Carlos Fernando
ARTIME, Marcelo Jorge
BARAGIOLA, Vilma Rosana
CANO, Reinaldo José
CIRESE, Gerardo Federico
GARCARENA, Diego Raúl
GONZÁLEZ, Leticia Adriana
KATZ, Carlos
LASERNA, Leandro Cruz Mariano
LUCCHESI, Mario Alfredo
MAIORANO, Nicolás
MARRERO, Débora
MONTI, Diego Fernando
PALACIOS, Ricardo Federico
RIZZI, Fernando
ROSSO, Héctor Aníbal
SCHÜTRUMPF, Guillermo Angel
VARGAS, Marisa

Concejales Ausentes:

BERESIARTE, Verónica Jorgelina (c/aviso)

Actas de Sesiones



PERIODO 96°

- 22° Reunión -

**- 1° Sesión Ordinaria de
Prórroga -**

Mar del Plata, 5 de diciembre de 2011

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Himno Nacional Argentino
3. Decreto N° 1485
4. Nota de excusación señora concejal
5. Orden del Día
6. Actas de Sesiones
7. Decretos de la Presidencia del H. Cuerpo

CUESTIONES PREVIAS

8. Cuestión previa concejal Maiorano
9. Cuestión previa concejal Abud
10. Cuestión previa concejal Abud

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

11. Autorizando a la firma “Sea View La Perla S.A.”, a prolongar en todo el volumen el Plano Límite en el edificio a implantar en el predio ubicado en la Avda. Libertad 3101. (expte. 2050-D-11)

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

12. Fijando a partir de la fecha de promulgación de la presente, las tarifas para los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro. (nota 378-NP-11)

CONTINUACIÓN ORDEN DEL DÍA

13. Autorizando a la firma “Carenzo S.R.L.” a afectar con la actividad “Depósito de Piedras y Lajas (a cielo abierto)”, el inmueble ubicado en la Avda. Mario Bravo 2784. (expte. 2071-D-11)
14. Otorgando la distinción al “Compromiso Social” al señor Juan Larsen por su extensa labor como investigador folklórico y difusor. (expte. 2085-U-11)
15. Convalidando el Decreto 276, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se convalidó el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad y la Armada Argentina. (expte. 2105-D-11)
16. Modificando el artículo 8º de la Ordenanza 15.577, referente a la renovación anual por mitades de los integrantes del Consejo Municipal de Cultura. (nota 406-NP-11)
17. Autorizando al Movimiento Cristiano y Misionero a utilizar un sector de la Plaza San Martín, el día 19 de noviembre de 2011. (nota 433-NP-11)

RESOLUCIONES

18. Declarando de interés el centenario del Instituto Saturnino Unzué, a celebrarse el 5 de marzo de 2012. (expte. 2057-U-11)
19. Declarando de interés el centenario de la Iglesia Stella Maris, a celebrarse en el año 2012. (expte. 2058-U-11)
20. Declarando de interés el “XVII Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses” que tendrá lugar los días 24 y 25 de noviembre de 2011. (expte. 2093-P-11)
21. Declarando de interés la realización de la 20ª edición del Concurso Escolar Cooperativo que se desarrollará entre los días 22 y 24 de noviembre de 2011. (expte. 2097-GEN-11)
22. Declarando de interés el Seminario de Prácticas Profesionales Comunitarias que forma parte de los planes de estudio de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata. (expte. 2103-U-11)
23. Viendo con agrado las gestiones que el D.E. está llevando a cabo, tendientes a la adquisición del inmueble denominado “Casa del Puente” y de los terrenos que conforman el parque que lo circunda. (nota 395-NP-11)
24. Declarando de interés el “VII Encuentro Nacional de Mutualismo” que tendrá lugar los días 25 y 26 de noviembre de 2011. (nota 437-NP-11)
25. Declarando de interés los festejos por los 50 años de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino, a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2012. (nota 443-NP-11)

DECRETOS

26. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (nota 615-NP-10 y otros)
27. Rechazando por improcedente el recurso de revocatoria interpuesto por la Empresa de Transporte Colectivo de Pasajeros “25 de Mayo S.R.L.”, contra la Ordenanza 20415. (nota 313-NP-11)

COMUNICACIONES

28. Solicitando al D.E. arbitre los mecanismos para que se remuevan los vehículos abandonados en la vía pública, ubicados en el Barrio General San Martín. (expte. 2073-U-11)
29. Declarando de interés el centenario de la Iglesia Stella Maris, a celebrarse en el año 2012. (expte. 2058-U-11)

AMPLIACIÓN ORDEN DEL DÍA**DECRETO**

30. Convalidando el Decreto 274, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia al señor Intendente Municipal Gustavo Pulti, del 14 al 20 de noviembre. (expte. 2119-I-11)

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

31. Proyecto de Ordenanza: Condonando la deuda que en concepto de Tasas registra el inmueble propiedad de la Asociación Cooperadora del Hospital Mar del Plata. (expte. 1436-U-09)
32. Proyecto de Ordenanza: Estableciendo la obligatoriedad del expendio o provisión de preservativos en locales habilitados para diversos rubros. (expte. 1195-BMP-10)
33. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. la reparación del pavimento de la calle Liniers y su continuación (14 de Julio) entre las calles M. Strobel y Brandsen (expte. 1230-U-11)
34. Proyecto de Ordenanza: Modificando el Artículo 1º de la O-15124 por la cual se definen los Microemprendimientos Industriales, Productivos y de Servicios. (expte. 2017-U-11)
35. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. instrumente un sistema de dársenas de estacionamiento para motocicletas en el centro y microcentro de nuestra ciudad. (expte. 2030-U-11)
36. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a suscribir convenio con la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, para ceder el uso de una oficina ubicada en el Velódromo. (expte. 2054-D-11)
37. Proyecto de Resolución: Declarando de Interés la realización del "Roxy Surf y Arte " a llevarse a cabo los días 7 y 8 de enero de 2012. (expte. 2080-P-11)
38. Proyecto de Comunicación: Solicitando al Congreso y al Ministerio de Salud de la Nación la sanción de una Ley para que declare de Interés la Atención Médica, la Investigación Clínica y Epidemiológica, etc a la patología denominada Psoriasis. (expte. 2099-AM-11)
39. Proyecto de Ordenanza Preparatoria: Aprobando el Reglamento para la autorización de espectáculos públicos y/o de diversión pública en el ámbito del Partido. (expte. 2109-D-11)
40. Proyecto de Ordenanza: Derogando la Ordenanza n° 19045 referida a las personas que realizan funciones de control de admisión y permanencia en comercios de expansión nocturna. (expte. 2111-D-11)
41. Proyecto de Resolución: Declarando de Interés la charla informativa "Autismo, otra mirada posible" que se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2011, en el Centro Cultural Osvaldo Soriano. (expte. 2129-CJA-11)
42. Proyecto de Ordenanza: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza n° 17550 por la cual se concede al municipio el poder de decomisar aquellos bienes y efectos no registrables que fuesen secuestrados luego de transcurridos 3 meses de su incautación. (expte. 2135-AM-11)
43. Proyecto de Resolución: Expresando reconocimiento "post mortem" al Dr. Rodolfo Aníbal Foglia por su trayectoria en el campo de la medicina y la farmacología. (expte. 2137-FNP-11)
44. Proyecto de Ordenanza: Convalidando la Addenda al Convenio Especifico del Programa Federal de Emergencia Habitacional, ref. a modificación del número de viviendas unifamiliares a un total de 4 unidades. (expte. 2161-D-11)
45. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la firma ISSports, el uso de la vía pública para la realización del "Triatlón Olímpico Mar del Plata 2011", a llevarse a cabo el día 18 de diciembre entre las 8.00 y las 13.00 horas. (expte. 2162-D-11)
46. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto por el cual se autorizó a la Red de Personas Viviendo VIH/Sida, el uso de un espacio en calle San Martín para instalar un gazebo, a fin de realizar campaña en el marco de la 9ª Semana MDQ bajo el lema "Salud, Dignidad y Prevención Positiva". (expte. 2163-D-11)
47. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto n° 2225/11, mediante el cual se autorizó a la "Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata" a realizar los sorteos de su rifa por la Lotería de la Provincia de Santa Fe. (expte. 2165-D-11)
48. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la Asociación Hazmereir el uso de un espacio público en sector de la Plaza San Martín, para realizar actividades circenses los días 9, 10 y 11 de diciembre. (expte. 2174-D-11)
49. Proyecto de Ordenanza: Modificando el artículo 2º de la Ordenanza n° 19398, referente a prohibición de venta de bebidas energizantes a menores de 18 años. (expte. 2175-P-11)
50. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al D.E. a adjudicar la Licitación Privada n° 49/11 para la provisión de un Ascensor con destino a sector Honorable Concejo Deliberante a la firma "HIDROLIFT S.A." (expte. 2176-D-11)

51. Proyecto de Resolución: Declarando de interés el 1º Encuentro Marplatense de Pacientes Implantados, a realizarse el día 17 de diciembre. (expte. 2181-AM-11)
52. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a suscribir un convenio de patrocinio de la Escuela de Educación Primaria Municipal N° 17 del Bº Félix U. Camet, para realizar acciones de asistencia y presencia social en el sector donde funcionará la próxima Estación Depuradora de Aguas Residuales. (expte. 2183-D-11)
53. Proyecto de Resolución: Declarando de Interés el Libro "Otra Oportunidad. la Argentina en Mundo Multipolar" del autor Luis Rosales. (expte. 2186-U-11)
54. Proyecto de Resolución: Declarando de interés "La Primera Muestra Nacional de Cultura de Tabla" a llevarse a cabo los días 7, 8, 9 y 10 de diciembre en la "Plaza del Agua". (nota 362-NP-11)
55. Proyecto de Ordenanza: Prorrogando de la Ordenanza n° 19511 ref. al Canon de la U.T.F. Playa Varese y Cabo Corrientes. (nota 400-NP-11)
56. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto por el cual se autorizó la colocación de un artefacto denominado Maxicolon con el fin de informar y concientizar a la población sobre el cáncer de colon, entre los días 2 y 4 de diciembre (nota 424-NP-11)
57. Proyecto de Ordenanza: Autorizando el funcionamiento de la Escuela de Surf "Nueva Ola" en la Playa Sun Rider y Playa Danilo los meses de enero y febrero 2012. (nota 429-NP-11)
58. Proyecto de Ordenanza: Autorizando la instalación de una Carpa-Stand en el playón frente a la Catedral durante la temporada de verano, para el funcionamiento de un Centro de Información sobre la Donación de Organos. (nota 459-NP-11)
59. Proyecto de Ordenanza: Autorizando un evento Social y Cultural basado en una jornada de Clásicos del Cine a proyectar en las escalinatas de Playa Grande el día 23 de enero. (nota 472-NP-11)
60. Proyecto de Resolución: Declarando de interés la realización del "Curso Italo Argentino de Calzado", a dictarse en mayo de 2012. (nota 475-NP-11)
61. Proyecto de Ordenanza: Autorizando la ocupación de un sector de la Plaza Colón y de la Vieja Terminal para instalar móviles para realizar acciones vinculadas con la entrega y gestión del nuevo Documento Nacional de Identidad, desde el 6 de diciembre de 2011 al 28 de febrero de 2012. (nota 481-NO-11)
62. Dos proyectos: 1) Ordenanza: Autorizando el uso de un espacio público y corte tránsito el 31 de diciembre para realización del show de largada de la Competencia DAKAR 2012. 2) Ordenanza: Autorizando el uso de un espacio público en la Plazoleta de la Armada Almirante Brown, con motivo de la largada del Dakar 2012. (nota 482-NO-11)
63. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. informe sobre las obras necesarias para la implementación del 5to año en escuelas secundarias en el próximo ciclo lectivo. (expte. 2454-U-10)
64. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. la reparación de la calle 10 de Febrero en cercanías de su intersección con la calle Cabo Corrientes. (expte. 1379-U-11)
65. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. remita copia certificada de todas y cada una de las ofertas que fueron adjudicadas en la licitación de las U.T.F. del Complejo Playa Grande. (expte. 2143-CJA-11)
66. Proyecto de Resolución: Declarando de Interés del H.C.D. la participación del equipo "Mar del Plata Dakar Team" en el Rally Dakar 2012. (expte. 2158-CJA-11)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil once, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 13:53, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintidós señores concejales se da inicio a la sesión ordinaria de prórroga convocada para el día de la fecha.

- 2 -

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sr. Presidente: Invito a los presentes a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

-Los presentes se ponen de pie.

- 3 -

DECRETO N° 1485

Sr. Presidente: Seguidamente los invito a ver el video "Historias de Abuelas - La identidad no se impone", trabajo realizado por el personal del Teatro Auditorium, Centro Provincial de las Artes.

-Seguidamente, se proyecta el video mencionado.

- 4 -

NOTA DE EXCUSACIÓN SEÑORA CONCEJAL

Sr. Prtesidente: Por Secretaría se dará lectura a una nota de excusación.

Sra. Secretaria: (Lee) “señor Presidente del HCD, Arq. Marcelo Artime. Por medio de la presente me dirijo a Ud. para informarle que por encontrarme fuera de la ciudad no podré asistir a la sesión pública ordinaria del Honorable Concejo Deliberante convocada para el 5 de diciembre de 2011, por lo que solicito que me excuse de participar de la misma. Sin más, saludo a Ud. atentamente. Verónica Beresiarte, concejal FPV”.

- 5 -

ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sra. Secretaria: (Lee)

SUMARIO

I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA (Del punto 1 al punto 10)

- A) ACTAS DE SESIONES (Punto 1)
- B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA (Punto 2 al 10)

II - ASUNTOS ENTRADOS: (Del punto 11 al punto 67)

- A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 11 al 18)
- B) EXPEDIENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 19)
- C) RESPUESTA A COMUNICACIÓN (Punto 20)
- D) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES (Punto 21 y 22)
- E) NOTAS PARTICULARES (Punto 23 al 43)
- F) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y DE SRES. CONCEJALES (Punto 44 al 67)

III - DICTAMENES DE COMISION: (Del punto 68 al punto 84)

- A) ORDENANZAS (Punto 68 al 73)
- B) RESOLUCIONES (Punto 74 al 81)
- C) DECRETOS (Punto 82 y 83)
- D) COMUNICACIÓN (Punto 84)

II – ASUNTOS ENTRADOS

A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

11. Expte 2105-D-11: Convalidando el convenio marco de cooperación celebrado con la Armada Argentina, por el cual se adoptarán medidas que permitan una adecuada gestión de sus recursos e intereses.- **LEGISLACIÓN.**
12. Expte 2109-D-11: Aprobando el reglamento para la autorización de espectáculos públicos y/o de diversión pública en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon.- **OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
13. Expte 2111-D-11: Derogando la Ordenanza N° 19045, referida a las personas que realizan funciones de control de admisión y permanencia en comercios de expansión nocturna.- **LEGISLACIÓN.**
14. Expte 2117-D-11: Convalidando la Resolución N° 2327 del D.E., por la cual se comprometen fondos del ejercicio 2012 para ampliar los montos adjudicados en la Licitación Privada N° 65/2010, para la contratación del servicio de alarmas con destino a varias dependencias municipales.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
15. Expte 2123-D-11: Imponiendo nombres a distintas calles del Barrio Parque el Casal.- **EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN.**
16. Expte 2124-D-11: Convalidando el Decreto N° 957/2011 del D.E. por el cual se autorizó a la Asociación de Empleados de Casinos Pro Ayuda a la Niñez Desamparada (APAND) a realizar los sorteos de la rifa de la entidad por la lotería de la Provincia de Santa Fe.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

17. Expte 2139-D-11: Convalidando el Decreto N° 1856/11 dictado por el D.E., por el cual se autorizó la locación en forma directa del inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 3471 con destino al funcionamiento de la Subsecretaría de control y de la Dcción. Gral. de Defensa del Consumidor e Intereses del Contribuyente.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

18. Expte 2140-D-11: Convalidando el Decreto N° 1931/11 dictado por el D.E. por el cual se autorizó la suscripción del contrato de locación del inmueble ubicado entre las calles 25 de Mayo N° 3458; España N° 1506/38; Jujuy N° 1527/39 y la Av. Luro N° 3457/59 con destino al funcionamiento de la playa de estacionamiento de vehículos secuestrados por la Dcción. de Tránsito.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

B) EXPEDIENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

19. Expte 2119-I-11: Solicita licencia al cargo de Intendente Municipal por el período comprendido entre los días 14 y 20 de noviembre de 2011 inclusive.- **LEGISLACIÓN**

C) RESPUESTA A COMUNICACION

20. Nota 456-NO-11: JEFATURA DEPARTAMENTAL Mdp: Dando respuesta a la Comunicación N° 3992, referente a la inspección de todas las sucursales en el área seguridad bancaria de nuestra ciudad.- **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1472-AM-11.**

D) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES

21. Expte 2100-DP-11: DEFENSORÍA DEL PUEBLO: Remite recomendación referente a la Actuación N° 4105, relacionada con gestionar ante la Comisión Nacional de Comunicaciones para normalizar las conexiones telefónicas en zonas que no disponen del servicio dentro del Partido.- **LEGISLACIÓN.**

22. Expte 2114-DP-11: DEFENSORÍA DEL PUEBLO: Remite recomendación relacionada con la Actuación N° 4069, referente a organización de cursos de concientización e información sobre la enfermedad celíaca y los derechos de las personas que padecen la misma.- **CALIDAD DE VIDA Y EDUCACIÓN .**

E) NOTAS PARTICULARES

23. Nota 446-NP-11: FERESIN, FEDERICO: Solicita la adecuación y posterior colocación de un sistema de dársena para motos y bicicletas en diversos sectores, en el marco a lo dispuesto en la Ordenanza N° 20260.- **A SU ANTECEDENTE NOTA 354-NP-11.**

24. Nota 447-NP-11: AMIGOS DEL CHEVROLET MDP: Solicita se declare de Interés el "Encuentro Nacional N° 11 de propietarios y simpatizantes de automóviles Chevrolet" a llevarse a cabo los días 4 y 5 de febrero de 2012.- **DEPORTES Y EDUCACIÓN.**

25. Nota 449-NP-11: LINARES, CLAUDIO E.: Solicita la modificación del artículo 18° inc. h) de la O-20066 _ Consorcio Público Escollera Norte - **LEGISLACIÓN.**

26. Nota 450-NP-11: CLUB ATLÉTICO QUILMES: Declarando de Interés la realización del "XXVII Torneo Latinoamericano de Fútbol Juvenil ", que se llevará a cabo entre los días 1° y 8 de febrero de 2012.- **DEPORTES Y EDUCACIÓN.**

27. Nota 451-NP-11: RETEGUI, JUAN ALBERTO: Solicita autorización para instalar mesas y sillas en comercio gastronómico ubicado en Diagonal Pueyrredon N° 2971 (Raza Pancha).- **OBRAS Y LEGISLACIÓN.**

28. Nota 452-NP-11: CONSORCIO DE PROPIETARIOS: Solicitan que no se autorice la realización de espectáculos y/o actividades en la Plaza España, que generen ruidos molestos para los propietarios del edificio de calle Catamarca N° 841/49 y demás vecinos del barrio.- **OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.**

29. Nota 453-NP-11: FERNÁNDEZ, NÉSTOR GUSTAVO: Sugiere que en los vehículos de transporte de personas figure la inscripción de " Capacidades Diferentes" en lugar de " Discapitados".- **CALIDAD DE VIDA.**

30. Nota 454-NP-11: PONTE, JUAN ANTONIO: Adjunta propuesta para desarrollar en nuestra ciudad competencias en vehículos propulsados a motor en la categoría MIDGET.- **DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

31. Nota 455-NP-11: GRUPO PAANET: Solicita el otorgamiento de un espacio de estacionamiento en el frente de la sede ubicada en la calle Santa Fe 2956.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**

32. Nota 457-NP-11: LATTERRA, JEREMÍAS DANIEL: Solicita autorización para la instalación de un módulo de venta en la intersección de la Av. Luro y Jara o en Av. Libertad y Av. Jara.- **OBRAS Y LEGISLACIÓN.**

33. Nota 458-NP-11: SINDICATO TRABAJADORES MUNICIPALES: Remite a consideración del H. Cuerpo proyecto de ordenanza, que contempla la ampliación de la licencia por maternidad e incluye la figura de la licencia por paternidad.- **LEGISLACIÓN.**

34. Nota 459-NP-11: C.U.C.A.I.B.A.: Solicita autorización para la instalación de una carpa-stand en el playón frente a la Catedral durante la temporada de verano, para el funcionamiento de un centro de información sobre la donación de órganos.- **OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.**

35. Nota 460-NP-11: LÓPEZ, PABLO GABRIEL: Solicita se declare de interés del H.C.D. el documental referido a la historia marplatense denominado "La Belle Epoque (opulencia y esplendor)".- **EDUCACIÓN Y CULTURA.**

36. Nota 461-NP-11: MOVIMIENTO UNIVERSITARIO POPULAR: Solicita se declare de Interés del H.C.D. la mesa redonda acerca de la "Historia de la militancia política en la UNMdP", a llevarse a cabo el 25 de noviembre de 2011.- **EDUCACIÓN Y CULTURA.**

37. Nota 462-NP-11: CÁMARA INDUSTRIALES DEL PESCADO: Solicita su inclusión en el Consejo Municipal Pesquero, cuya creación se propone mediante Expediente N° 2016-AM-11.- **PROMOCIÓN Y DESARROLLO Y LEGISLACIÓN.**

38. Nota 463-NP-11: CLUB PEÑAROL: Solicita excepción por el alquiler de 4 días en el Polideportivo para la realización del Torneo Super 8.- **DEPORTES Y HACIENDA.**

39. Nota 464-NP-11: VARIOS PROPIETARIOS COMPLEJO TORRES DE OLAZÁBAL : Solicitan traslado de la parada de taxis de calle 25 de Mayo entre San Juan y Olazábal a Av. Luro entre Pampa y Chaco.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**

40. Nota 465-NP-11: ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO BARRIO EL PROGRESO: Manifiesta oposición a la construcción de soporte y equipamiento para la antena de telefonía móvil en calle Galicia N° 1912.- **MEDIO AMBIENTE Y OBRAS.**

41. Nota 466-NP-11: ASOCIACIÓN HERMANAS DE LA DIVINA PROVIDENCIA: Solicita excepción del pago por derechos de construcción para regularizar los planos del "Hogar para enfermos crónicos Nuestra Señora de Lourdes", para posibilitar que el mismo obtenga la categoría de "prestador sanitario".- **HACIENDA.**

42. Nota 467-NP-11: ONG RED DE JOVENES SOLIDARIOS: Solicita autorización para realizar campaña para difundir el proyecto "Juntos construyamos un sueño", entre los días 24 de noviembre y 18 de diciembre del corriente, a fin de juntar fondos para la construcción de una guardería en el Barrio las Dalías.- **OBRAS Y LEGISLACIÓN.**

43. Nota 468-NP-11: PEREZ LUDUEÑA, JUAN: Solicita prórroga de la Ordenanza N° 20485, referente a permiso de uso de espacio público en la Plaza Pueyrredon, y autorización en la Plaza Esperanza (ex-canchita de los Bomberos", para los ensayos de la comparsa de candombe "MANOAHÍ".- **OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.**

F) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y DE SRES. CONCEJALES

44. Expte 2099-AM-11: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Solicitando al Congreso y al Ministerio de Salud de la Nación , la sanción de una ley para que declare de interés la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, etc., a la patología denominada Psoriasis.- **CALIDAD DE VIDA.**

45. Expte 2101-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Incorporando al punto 6.7.7.1 de la Ordenanza N°10068 (Distrito Central 5 del C.O.T.) el inciso b).- **OBRAS Y LEGISLACIÓN.**

46. Expte 2103-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNNICACIÓN: Declarando de Interés del H.C.D. el "Seminario de prácticas profesionales comunitarias", a llevarse a cabo en la Facultad de Ciencias Económicas.- **EDUCACIÓN Y CULTURA.**

47. Expte 2104-FEP-11: FRENTE ES POSIBLE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe referente a lo aprobado en el Presupuesto Participativo, destinado a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Municipal N° 7 de Sierra de los Padres.- **HACIENDA.**

48. Expte 2106-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. analice un nuevo diseño del recorrido del corredor saludable desde la calle Necochea hacia el norte, a fin de mejorar el desplazamiento vehicular en el sector costero, entre Avda. Libertad y calle Necochea.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**

49. Expte 2108-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. realice gestiones ante la Dción. de Obras y Servicios de la Suprema Corte de la Provincia, para adecuar a la normativa vigente las veredas de dependencias del Poder Judicial Provincial, que pertenecieran a establecimientos hoteleros.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y OBRAS.**

50. Expte 2118-GEN-11: GENERACIÓN PARA UN ENCUENTRO NACIONAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al D.E. la señalización de la calle 9 de Julio entre la Av. Champagnat y la calle Juncal y de ésta entre la Av. Luro y la calle 9 de Julio.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y OBRAS.**

51. Expte 2120-FEP-11: FRENTE ES POSIBLE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés la labor que desarrolla la " Fundación Faro Austral ".- **EDUCACIÓN Y CULTURA.**
52. Expte 2121-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe sobre varios ítems relacionados con el número 0800 - 666 – 4160, a través del cual se puede acceder a un turno para obtener la licencia de conducir.- **LEGISLACIÓN.**
53. Expte 2122-AM-11: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Prohibiendo la participación de menores de 16 años de edad en toda clase de competencias deportivas automovilísticas en el Partido de Gral. Pueyrredon.- **DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**
54. Expte 2125-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Incorporando apartado a los requisitos de uso del artículo 5.4.3.2.2. al C.O.T., referido al uso de suelo de las "estaciones de servicio al automotor".- **OBRAS Y LEGISLACIÓN.**
55. Expte 2126-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Incorporando apartado al artículo 5.5.2.1. al C.O.T., referente a "requisitos de guarda y estacionamiento".- **MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y LEGISLACIÓN.**
56. Expte 2127-FEP-11: FRENTE ES POSIBLE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. realice gestiones ante la Dcción. Provincial de Vialidad, para la repavimentación del circuito vecinal "Estación Chapadmalal", entre los kilómetros 12 y 25 de la Ruta Nº 88.- **OBRAS Y LEGISLACIÓN.**
57. Expte 2128-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. requiera al Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires informe sobre varios ítems relacionados con la Ley 13964, la cual establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general.- **LEGISLACIÓN.**
58. Expte 2129-CJA-11: CONCEJAL LEANDRO LASERNA: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de Interés Municipal la charla informativa " Autismo, otra mirada posible " que se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2011 en el Centro Cultural Osvaldo Soriano.- **CALIDAD DE VIDA Y EDUCACIÓN.**
59. Expte 2130-CJA-11: CONCEJAL NICOLÁS MAIORANO: 2 PROYECTOS: 1) PROYECTO DE ORDENANZA: Suspendiendo por 60 días la realización de cualquier tipo de gestión de la Empresa SEMCOR S.A.; 2) PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Citando al Director de la ARM a los efectos de explicar la metodología para la determinación, liquidación y recupero de las tasas de publicidad y propaganda.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
60. Expte 2131-FV-11: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de Interés del H.C.D. el documental "Una flor para España. La solidaridad de los niños con la República en la Guerra Civil" a llevarse a cabo el día 30 de noviembre de 2011.- **LABOR DELIBERATIVA.**
61. Expte 2132-V-11: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando el emplazamiento y el llamado a concurso para seleccionar el proyecto del Monumento al Donante, en el espacio público ubicado en la calle Tucumán entre Laprida y Almagro.- **EDUCACIÓN, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
62. Expte 2133-FEP-11: FRENTE ES POSIBLE: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando a O.S.S.E. gestione ante los Ministerios de Infraestructura y de Obras Públicas de la Provincia, consideren la posibilidad del servicio de desagües cloacales domiciliarios por red en el Barrio Estación Chapadmalal.- **RECURSOS HÍDRICOS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
63. Expte 2134-AM-11: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Otorgando el título de "Visitante Notable" al Sr. Toni Puig Picart , por su trayectoria en materia de marketing.- **LABOR DELIBERATIVA.**
64. Expte 2135-AM-11: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza Nº 17.550 por la cual se concede al Municipio el poder de decomisar todos aquellos bienes y efectos no registrables que fuesen secuestrados luego de transcurridos 3 meses de su incautación.- **LEGISLACIÓN.**
65. Expte 2136-V-11: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando reconocimiento a la Unión Marplatense de Acción Social por los Derechos del Ciego y Ambliope (U.M.A.S.DE.C.A) por su compromiso en sus 30 años de vida .- **CALIDAD DE VIDA.**
66. Expte 2137-FNP-11: FRENTE NACIONAL Y POPULAR MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando reconocimiento "post mortem" al Dr. Rodolfo Aníbal Foglia, por su trayectoria en el campo de la medicina y la farmacología.- **EDUCACIÓN Y CULTURA.**

67. Expte 2138-GEN-11: GENERACIÓN PARA UN ENCUENTRO NACIONAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés los "Festejos del 50º Aniversario de la fundación de la Escuela de Educación Primaria Nº 38 Almafuerde".- **EDUCACIÓN Y CULTURA.**

III.- DICTAMENES DE COMISION.

A) ORDENANZAS:

- Expte. 2050-D-11: Autorizando a la firma "SEA VIEW LA PERLA S.A.", a prolongar en todo el volumen el
68. Plano Límite en el edificio a implantar en el predio ubicado en la Avda. Libertad n° 3101.

-

- Expte. 2071-D-11: Autorizando a la firma "CARENZO S.R.L." a afectar con la actividad "Depósito de Piedras
69. y Lajas (a cielo abierto)", el inmueble ubicado en la Avda. Mario Bravo n° 2784.

-

- Expte. 2085-U-11: Otorgando la distinción al "Compromiso Social" al señor Juan Larsen por su extensa labor
70. como investigador folklórico y difusor.

-

- Expte. 2105-D-11: Convalidando el Decreto n° 276, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo
71. Deliberante, mediante el cual se convalidó el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad
- y la Armada Argentina.

- Nota 406-NP-11: Modificando el artículo 8º de la Ordenanza 15.577, referente a la renovación anual por
72. mitades de los integrantes del Consejo Municipal de Cultura.

-

- Nota 433-NP-11: Autorizando al Movimiento Cristiano y Misionero a utilizar un sector de la Plaza San Martín,
73. el día 19 de noviembre de 2011.

-

B) RESOLUCIONES:

- Expte. 2057-U-11: Declarando de interés el centenario del Instituto Saturnino Unzué, a celebrarse el 5 de
74. marzo de 2012.

-

- Expte. 2058-U-11: Declarando de interés el centenario de la Iglesia Stella Maris, a celebrarse en el año 2012.
75.

-

- Expte. 2093-P-11: Declarando de interés el "XVII Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses" que tendrá
76. lugar los días 24 y 25 de noviembre de 2011.

-

- Expte. 2097-GEN-11: Declarando de interés la realización de la 20ª edición del Concurso Escolar Cooperativo
77. que se desarrollará entre los días 22 y 24 de noviembre de 2011.

-

- Expte. 2103-U-11: Declarando de interés el Seminario de Prácticas Profesionales Comunitarias que forma parte
78. de los planes de estudio de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar
- del Plata.

- Nota 395-NP-11: Viendo con agrado las gestiones que el Departamento Ejecutivo está llevando a cabo,
79. tendientes a la adquisición del inmueble denominado "Casa del Puente" y de los terrenos que conforman el
- parque que lo circunda.

- Nota 437-NP-11: Declarando de interés el "VII Encuentro Nacional de Mutualismo" que tendrá lugar los días
80. 25 y 26 de noviembre de 2011.

-

- Nota 443-NP-11: Declarando de interés los festejos por los 50 años de la Fraternidad de Agrupaciones Santo
81. Tomás de Aquino, a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2012.

-

C) DECRETOS:

Exptes. y Notas 615-NP-10; 686-NP-10; 1703-FEP-11; 1734-FEP-11; 1797-OS-11; 1873-OS-11; 1941-FEP-82. 11; 2064-U-11; 23-NP-11; 190-NP-11; 266-NP-11; 296-NP-11; 312-NP-11 y 430-NP-11, disponiendo su - archivo.

Nota 313-NP-11: Rechazando por improcedente el recurso de revocatoria interpuesto por la Empresa de 83. Transporte Colectivo de Pasajeros 25 de Mayo S.R.L., contra la Ordenanza n° 20415.

-

D) COMUNICACIONES:

Expte. 2073-U-11: Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los mecanismos para que se remuevan los 84. vehículos abandonados en la vía pública, ubicados en el Barrio General San Martín.

-

**AMPLIACIÓN DEL TEMARIO
ORDEN DEL DÍA – 5/12/2011 – 12:00hs.**

SUMARIO**I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA (Del punto 85 al punto 94)**

G) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA (Punto 85 al 93)

H) EXPEDIENTE DE LA PRESIDENCIA (Punto 94)

II - ASUNTOS ENTRADOS: (Del punto 95 al punto 138)

A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 95 al 112)

B) RESPUESTAS A COMUNICACIONES (Punto 113 al 117)

C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES (Punto 118 y 119)

D) NOTAS PARTICULARES (Punto 120 al 127)

E) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y DE SRES. CONCEJALES (Punto 128 al 138)

III - DICTAMENES DE COMISION: (Punto 139 y 140)

C) ORDENANZA (Punto 139)

B) DECRETO (Punto 140)

II – ASUNTOS ENTRADOS**A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

95. Expte 2148-D-11: Autorizando a la firma EDIFICIO MARAL 54 S.A., a adoptar normas urbanísticas particulares en conjunto arquitectónico ubicado en Boulevard. P. P. Ramos entre calles Rawson y Garay, compuesto por tres edificios destinados a vivienda multifamiliar, reciclando para actividades de uso común un sector del edificio de interés patrimonial denominado "Hotel Explanada".- OBRAS Y LEGISLACIÓN.

96. Expte 2152-D-11: Dando de baja del Patrimonio Municipal, el vehículo marca Chevrolet modelo Camión Guince 1971, afectándolo a la Escuela Municipal de Formación Profesional N° 1.- HACIENDA.

97. Expte 2153-D-11: Remite solicitud de condonación de deuda por TSU de la Sra. Karina Sarchi, por el inmueble ubicado en calle Dolores N° 1145.- HACIENDA.

98. Expte 2161-D-11: Convalidando la Addenda al Convenio Específico del Programa Federal de Emergencia Habitacional, referente a modificación del número de viviendas unifamiliares en un total de cuatro (4) unidades.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.

99. Expte 2162-D-11: Autorizando a la firma ISSports, cuyos responsables son los Sres. Hernán Ibáñez y Sebastián Sucari, el uso de la vía pública para la realización del "Triatlón Olímpico Mar del Plata 2011", a llevarse a cabo el día 18 de diciembre del cte. año entre las 8.00 y las 13.00 horas.- DEPORTES Y RECREACIÓN.

100. Expte 2163-D-11: Autorizando a la Red de Personas Viviendo VIH/Sida, el uso de un espacio público ubicado en calle San Martín entre Mitre y San Luis para instalar un gazebo, a fin de realizar campaña en el marco de la "9ª Semana MDQ bajo el lema Salud, Dignidad y Prevención Positiva", hasta el día 3 de diciembre del cte. año, en el horario de 10.00 a 18.00 horas.- CALIDAD DE VIDA.

101. Expte 2164-D-11: Autorizando el traslado del estacionamiento para coches taxímetros ubicado en calle San Lorenzo y Güemes sobre la acera de los números pares.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

102. Expte 2165-D-11: Convalidando el Decreto del D.E. N° 2225/11, mediante el cual se autorizó a la "Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata" a realizar los sorteos de su rifa por la Lotería de la Provincia de Santa Fe.- LEGISLACIÓN.

103. Expte 2166-D-11: Dando de baja del patrimonio municipal vehículos afectados al Departamento Operativo, para ser destinado a las Escuelas Municipales de Formación Profesional.- HACIENDA.

104. Expte 2167-D-11: Remite solicitud de condonación de deuda por TSU de la Sra. Alicia Haydee Real, correspondiente al inmueble ubicado en el Barrio El Martillo.- HACIENDA.

105. Expte 2168-D-11: Transfiriendo a favor de la empresa CLINKER S.R.L. el dominio del excedente fiscal linderero a su propiedad, ubicada en calle Córdoba entre Alberti y Gascón.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.

106. Expte 2169-D-11: Autorizando al D.E. a suscribir un Contrato de Comodato con la Asociación Pro Ayuda a la Niñez Desamparada, para ceder por el término de 2 años el uso de sus instalaciones en las calles Ortega, Brandsen y French, con destino al funcionamiento de la Casa de Admisión y Evaluación "Ramón T. Gayone".- CALIDAD DE VIDA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

107. Expte 2170-D-11: Autorizando al ENOSUR a eximir del pago de derechos de proyectos y gastos administrativos a las empresas que se presenten en las licitaciones de las obras de Extensión de Red de Gas Natural en el Barrio Sierra de los Padres - Proyecto N° 04915 y de Control de Tránsito y de Seguridad Urbana - Proyecto N° 04914.- OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

108. Expte 2171-D-11: Transfiriendo a favor de la Sra. Patricia Cleofé Moyano el dominio del excedente fiscal linderero a su propiedad ubicada en calle J. Acevedo entre Torre de Vera y Aragón y Martínez Zuviria.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

109. Expte 2172-D-11: Facultando al D.E. a suscribir, a través del EMDER, un convenio con la Asociación Marplatense de Atletismo, para otorgarle un permiso precario para el uso de las instalaciones de la oficina sita en la Pista de Atletismo del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini".- DEPORTES Y LEGISLACIÓN.

110. Expte 2174-D-11: Autorizando a la Asociación Hazmerreír el uso de un espacio público en sector de la Plaza San Martín, delimitado por las calles 25 de Mayo, Mitre, San Luis y Avda. Luro, para realizar actividades circenses los días 9, 10 y 11 de diciembre del cte. año.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.

111. Expte 2176-D-11: Autorizando al D.E. a adjudicar la Licitación Privada N° 49/11 para la provisión de un Ascensor con destino a sector Honorable Concejo Deliberante a la firma HIDROLIFT S.A..- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

112. Expte 2177-D-11: Autorizando al D.E. a llamar a licitación pública para la contratación del Servicio Integral de Seguridad en Playas.- TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

B) RESPUESTA A COMUNICACIONES

113. Expte 2144-D-11: Dando respuesta a la Comunicación N° 4040, referente a incorporación de productos libres de gluten en los desayunos o meriendas de estudiantes que padecen celiaquía.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1722-U-11.

114. Expte 2145-D-11: Dando respuesta a la Comunicación N° 4041, referente a la realización de una exposición representativa de la Mega Feria Tecnópolis en Mar del Plata.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1780-U-11.

115. Expte 2146-D-11: Dando respuesta a la Comunicación N° 4038, referente a gestiones ante las autoridades Nacionales y Provinciales para la instalación de una filial de la Estación Transmisora de Radio Nacional Argentina.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1816-V-11.

116. Expte 2149-D-11: Dando respuesta a la Comunicación N° 4028, referente a posibilidad de emplazar dársenas entre los árboles existentes, que permitan el estacionamiento en 45° en la Avda. Libertad.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2333-U-10.

117. Expte 2150-D-11: Dando respuesta a la Comunicación N° 3730, referente a relevamiento del estado de los espigones en nuestra ciudad.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1499-GEN-10.

C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES

118. Expte 2160-OS-11: O.S.S.E.: MENSAJE: Solicita prórroga de 10 días hábiles para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2012.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2053-OS-2011.

119. Expte 2173-OS-11: O.S.S.E.: INFORME DE SINDICATURA: Eleva Informe de Sindicatura correspondiente al mes de octubre de 2011.- RECURSOS HÍDRICOS Y HACIENDA.

D) NOTAS PARTICULARES

120. Nota 469-NP-11: UNIÓN TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO: Solicita la construcción de dos lomas de burro, en la intersección de las calle Chile y Belgrano .- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

121. Nota 470-NP-11: FERNÁNDEZ, NESTOR GUSTAVO: Manifiesta disconformidad a las medidas adoptadas por la Municipalidad, con relación al sistema de GPS en el servicio de taxis .- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.

122. Nota 471-NP-11: ASOCIACIÓN DE FOMENTO SANTA CELINA: Solicita la prórroga de la Ordenanza N° 20234 por la cual se autorizó a O.S.S.E. a eximir del pago del consumo de agua en bloc durante el año 2012.- RECURSOS HÍDRICOS Y HACIENDA.

123. Nota 472-NP-11: MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.: Solicita autorización para la realización de un evento Social y Cultural basado en una jornada de Clásicos del Cine a proyectar en las escalinatas de Playa Grande el día 23 de enero de 2012.- OBRAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y HACIENDA.

124. Nota 473-NP-11: CARBALLO, LORENZO: Solicita se destinen espacios para estacionamiento de vehículos pertenecientes a personas con capacidades diferentes en el centro de la ciudad y su señalización mediante carteles.- CALIDAD DE VIDA Y TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

125. Nota 474-NP-11: FERNÁNDEZ, NÉSTOR GUSTAVO: Presenta nota relacionada con la prestación ilegal del servicio de remises.-TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

126. Nota 475-NP-11: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES VENETOS DE LA ARGENTINA A.PRO.VE.A: Solicita se declare de Interés del H.C.D. la realización del "Curso Italo Argentino de Calzado", a dictarse en el mes de mayo de 2012.- EDUCACIÓN Y CULTURA.

127. Nota 476-NP-11: A.M.P.A.T.: Solicita exención a lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 5030, referido a depósito del 5% del Fondo Benéfico de Rifas.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

E) PROYECTOS DE BLOQUES POLÍTICOS Y DE SRES. CONCEJALES

128. Expte 2141-AM-11: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando Visitante Notable al Sr. Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni.- LABOR DELIBERATIVA.

129. Expte 2142-CJA-11: CONCEJAL MARISA VARGAS: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de Interés del H. Cuerpo la muestra de cine itinerante por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres " Mujeres en Foco ", que se llevará a cabo los días 25 y 26 de noviembre de 2011.- LABOR DELIBERATIVA.

130. Expte 2143-CJA-11: CONCEJAL NICOLÁS MAIORANO: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. remita copia certificada de todas y cada una de las ofertas que fueron adjudicadas en la licitación de las U.T.F. del Complejo Playa Grande.- TURISMO Y LEGISLACIÓN.

131. Expte 2147-CJA-11: CONCEJAL MARCELA AMENABAR: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés del H.C.D. el Centenario del Instituto Stella Maris Adoratrices.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2058-U-2011.

132. Expte 2151-CJA-11: CONCEJAL LEANDRO LASERNA: PROYECTO DE DECRETO: Convocando a una Jornada de Trabajo para tratar la renuncia a subsidios por servicios públicos impulsada por el Gobierno Nacional.- LEGISLACIÓN.

133. Expte 2154-FEP-11: FRENTE ES POSIBLE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. el cumplimiento de la prestación del servicio de barrido, limpieza y mantenimiento de la vía pública en sector comprendido por la calle Sarmiento entre Alberti y Garay.- MEDIO AMBIENTE.

134. Expte 2155-FEP-11: FRENTE ES POSIBLE: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando al D.E. a otorgar un subsidio a favor de la "Fundación Faro Austral".- EDUCACIÓN, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

135. Expte 2156-AM-11: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el artículo 9° de la Ordenanza N° 16.200, con relación a prohibición de estacionamiento en ambos lados de la calle Alem entre Almafuerite y Avda. Juan B. Justo desde el 15 de diciembre al 28 de febrero de cada año.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.

136. Expte 2157-CJA-11: CONCEJAL RICARDO PALACIOS: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Dirigiéndose a ambas Cámaras Legislativas y al Sr. Gobernador de la Pcia. de Bs. As., para requerir la modificación de la Ley N° 13894, para garantizar Ambientes 100% Libres de Humo de Tabaco en espacios cerrados con acceso público.- CALIDAD DE VIDA Y LEGISLACIÓN.

137. Expte 2158-CJA-11: CONCEJAL MAXIMILIANO ABAD: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés del H.C.D. la participación del equipo "Mar del Plata Dakar Team" en el Rally Dakar 2012.- DEPORTES Y EDUCACIÓN.

138. Expte 2159-AM-11: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Expresando reconocimiento a los participantes y colaboradores del Programa Acciones Comunitarias en Red y Control Ambiental de Riesgos (ACERCAR).- LABOR DELIBERATIVA.

DICTAMENES DE COMISION.

A) ORDENANZAS:

139.- Nota 378-NP-11: Fijando a partir de la fecha de promulgación de la presente, las tarifas para los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro.

B) DECRETOS:

140.- Expte. 2119-I-11: Convalidando el Decreto n° 274, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia al señor Intendente Municipal Gustavo Pulti, del 14 al 20 de noviembre.

Sr. Presidente: En los Asuntos Entrados, del punto 11) al 67) del Orden del Día de fecha 29 de noviembre del corriente y del punto 94) al 138) de la ampliación dispuesta para el día de la fecha, corresponde aprobar los giros dados a los mismos por esta Presidencia. Si no hay observaciones se darán por aprobados. Aprobados.

- 6 -

ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: En consideración las Actas de Sesiones correspondientes a las Reuniones 20ª y 21ª del Período 96°. Si no hay observaciones se darán por aprobadas. Aprobadas.

- 7 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CUERPO

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a varios Decretos dictados por esta Presidencia.

Sra. Secretaria: (Lee) "Decreto N° 274: Concediendo licencia al Sr. Intendente Municipal C.P. Gustavo Pulti del 14 al 20 de noviembre de 2011 inclusive, ejerciendo sus funciones el Concejal Marcelo Artime mientras dure la licencia del titular e incorporando al Concejal Suplente Roberto Fernando Ferreyra en reemplazo del Concejal Marcelo Artime. Decreto N° 275: Delegando a partir del 14 y hasta el 20 de noviembre de 2011 inclusive, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante al Vicepresidente 1° Concejal Maximiliano Abad. Decreto N° 276: Convalidando el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon y la Armada Argentina. Decreto N° 278: Adhiriendo al Decreto N° 2493/11 del Departamento Ejecutivo, otorgando sueldo al personal del Departamento Deliberativo el día 22 de noviembre de 2011. Decreto N° 279: Otorgando el título Visitante Notable al Sr. Toni Puig Picart. Decreto N° 280: Otorgando el reconocimiento a la trayectoria Deportiva al Sr. Adolfo Taymir Urciuoli. Decreto N° 281: Declarando de Interés el documental "Una flor para España". Decreto N° 282: Declarando de Interés la realización de la 20ª edición del Concurso Escolar Cooperativo. Decreto N° 283: Declarando de Interés los festejos del 50º Aniversario de la fundación de la Escuela de Educación Primaria N° 38 "Almafuerte".

Sr. Presidente: Si no hay observaciones, se darán por aprobados, aprobado.

CUESTIONES PREVIAS

- 8 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL MAIORANO

Sr. Presidente: Para una cuestión previa, concejal Maiorano, tiene el uso de la palabra.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. El tema que vamos a plantear es un tema que desde este bloque ya lo veníamos viendo con anterioridad a que esto empezara a suceder en el Partido de General Pueyrredon. Fue por eso que no acompañamos algunas de las Ordenanzas o algunos pedidos del Ejecutivo tendientes a materializar lo que en el último mes más que nada viene sucediendo en nuestro Partido. La cuestión previa que vamos a realizar en el día de la fecha habla del cobro de la tasa por publicidad y propaganda que se está llevando adelante. La verdad que es un tema bastante complejo, no sólo desde la cuestión jurídica sino también desde el funcionamiento que el Ejecutivo Municipal ha optado llevar adelante a través de la empresa SEMCOR S.A. notificando a miles de contribuyentes no solamente en el radio del Partido sino también extraterritorialmente del mismo. Pero para tratar de darle claridad a un tema que para mí es bastante complejo, voy a tratar de separarlo en dos: lo que es la cuestión jurídica y la cuestión referente a lo que está llevando adelante y cómo lo está llevando

adelante esta empresa en nombre del Municipio el intento de cobrar tasas para beneficio más que para el Municipio para beneficio propio. En el último mes distintos contribuyentes han sido notificados a través de una cédula de notificación firmada por el señor Gabriel Ballarino como Director General de la ARM donde se intima al pago de distintos conceptos de publicidad y propaganda. Voy a dar un ejemplo, de una cédula donde intiman a Sony –en Buenos Aires- por un local que se encuentra en la calle Rivadavia 2613 de nuestra ciudad. Estoy hablando del local donde estaba la disquería L'Atelier. A Sony le reclaman por esa disquería un monto total de \$7.184.- por distintas realizaciones de publicidad hecha en ese local. En las liquidaciones que envía el señor Ballarino dice “liquidación de derechos de publicidad y propaganda y uso y ocupación de espacios públicos año 2011: marquesina zona C, \$400.- y monedas; visible vía pública aviso zona C, \$104.-; visible vía pública, \$104.-; visible vía pública, \$104.-”.

-Siendo las 13:58 asume la Presidencia el concejal Abad. Continúa el

Sr. Maiorano: Así lo hace en el 2011, lo hace en el 2010, lo hace en el 2009, lo hace en el 2008, que fue el año que este Municipio adhirió a la ley de fortalecimiento de recursos municipales, al artículo 42° de la ley 13.850. En la del 2008 hay una particularidad, que es que se agrega el aviso interior en el mismo local. En el 2007 hace lo mismo y en el 2006 hace lo mismo. Yo no sé si a Sony, como le están reclamando por este local en particular, le reclamarán por cada uno de los locales donde hay discos de la firma. Porque la verdad que con el concejal Abad y el Defensor del Pueblo en su momento nos acercamos para ver cuál era la publicidad que le estaban cobrando a Sony y le voy a pedir a cualquiera que si pasa se fije y Sony no tiene nada que hable de publicidad en la puerta. Puede llegar a tener un compact puesto en una vitrina que diga “Sony” como una marca pero no tiene una acción publicitaria en pos de obtener un beneficio que el Municipio podría cobrar por el uso de espacios públicos, que estamos de acuerdo. En la marquesina hay un cartel de Sony, dice “L'Atelier” en grande y hay un cartel que dice “Sony” de diez centímetros de largo por dos centímetros de alto, que se ve que en la ampliación de la marquesina debe haber quedado la impresión de Sony, le cobrarán por eso pero la marquesina ocupa la vía pública, es otro tema. Esto que ya viene firmado por un funcionario municipal se le agrega la firma de otro funcionario municipal, que en breve lo tendremos en este Cuerpo y trataremos el tema con él porque seguramente lo conoce acabadamente (por eso firmó la Resolución), que es el Secretario de Gobierno, el señor Ciano. La Resolución que firma el Secretario de Gobierno dice en sus considerandos y pido permiso para leer, señor Presidente: “A fin de cuantificar el tributo en cuestión se han tomado en cuenta las pautas establecidas en los artículos 11° y concordantes y 37° y concordantes de la Ordenanza Impositiva vigente”. Le aclaro que yo nunca estuve en la Comisión de Hacienda, por lo que mi conocimiento de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva es bastante limitado, le voy a pedir al concejal Laserna que me corrija en todo caso. El artículo 11° dice: “Por los avisos o letreros y demás modalidades descritas se abonará: a) Avisos de letreros simples o iluminados, luminosos con efectos (sabemos que esos no son) b) Estructura representativa de medianeras (sabemos que esos tampoco son) c) Carteleras en muros o cerramientos (esos tampoco son) d) Proyección de avisos o películas proyectadas no sonoras visibles desde la vía pública (sabemos que esos no son) e) Pantalla o cartelera sobre parantes (eso tampoco son) f) Pantalla para transmitir publicidades (tampoco son) g) Aviso de propaganda por cada aviso por metro cuadrado o fracción, cuando se coloquen en ruta o caminos (tampoco son). Vamos al 37°. “Capítulo IX Derechos de ocupación o uso de espacio público. Por la ocupación de la vía pública y otros lugares de dominio público se abonarán los siguientes derechos anualmente: Columna y soporte (no) Por artefactos o construcciones que sirvan de base para la construcción ... (tampoco son) b) Escaparates o puestos (no son) c) Portabicicletas (tampoco son) d) Carteleras o letreros: Por la colocación de carteleras con publicidad colocadas en la línea de edificación por metro cuadrado o fracción, sobre la acera o fracción (tampoco son). Toldos y marquesinas (tampoco son). Vehículos de alquiler (tampoco son). Ocupación de subsuelos (no entré a L'Atelier a ver si tiene sótano, pero no). Ocupación de calzada (no tiene mesas y sillas). Por la ocupación y/o uso de la vía pública con valla provisoria (tampoco se dedica a la construcción). Los vehículos de alquiler: bicicletas, triciclos, autitos (no está en Plaza Mitre). Por cerramientos de aceras (tampoco es). Por el uso de la vía pública para espacios reservados para instituciones oficiales y/o privadas (tampoco es). Por la ocupación con mesas y sombrillas (tampoco). Siguen un par más pero no los voy a aburrir, pero ahí no está. En el artículo 13° de la Fiscal dice: “Por cada letrero o anuncio de carácter ocasional que se coloque en la vía pública o sea visible desde ésta, se abonará. ...”, guarda, acá nos habla de un cartel que es visible desde la vía pública, denota que está en el interior de algún lado, lo que no es de la vía pública es privado. Dice: “Se abonarán: a) Por derechos de bandera o martillero no inscripto en el Partido, por día de remate, \$51.- (este no es el caso) b) Por cada anuncio en lugares donde se realicen espectáculos, por metro cuadrado o fracción, por día, \$40,30. Este valor se incrementará en un 50% si el espectáculo es transmitido por algún medio televisivo. c) Banderas, por cada una, por cada mes o fracción, \$30.-. Si están en la playa, 40% de recargo. d) En figura inflable representativa instalada en playas o lugares autorizados (tampoco es el caso)”. Esto es lo que dice Ciano, estamos en los considerandos, después vamos a analizar la parte resolutive y aprovecharemos la semana que viene, en vivo y en directo, a ver qué es lo que quiso decir o por qué lo firmó. “Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto (...), el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Subsecretaría de Economía y Hacienda resuelve: Ratificar en virtud de lo dispuesto en el exordio, la liquidación efectuada por declaración jurada cuyos responsables del pago, ubicación y detalle de los medios liquidados y su cuantificación surgen de las actas oportunamente labradas”. Esto lo firmó Ciano. Yo le voy a preguntar acá a Ciano cuáles son las actas oportunamente labradas, si el trabajo lo está haciendo una empresa privada, no lo están haciendo inspectores municipales que son los que labran las actas. ¿Saben cuál es la metodología que tiene la empresa privada? Llegan acá y dicen: “¿a ver qué publicidad le podemos cobrar al Concejo Deliberante? Bueno, le vamos a cobrar \$20.- por mes por haber puesto “Concejo Deliberante”, el año tiene 12 meses, son \$240.- por año. El plazo de prescripción son cinco años y nos vamos hasta el 2006, 240 por 6 da \$1440.- Intiman al Concejo Deliberante a que paguen los \$1440 y Ballarino y Ciano firman. ¿Y donde están las actas de constatación de los años 2006, 2007, 2008, que son las que genera la obligación fiscal a favor del Municipio? ¿Las tiene Ballarino? ¿Las tiene Ciano? No existen. Y hemos llegado al absurdo que esto se maneje en la ARM con un hermetismo importante, o sea que información de la ARM no sale nada, pero hemos llegado al absurdo de querer cobrar, por ejemplo, Publicidad y Propaganda a una camioneta del 2006 cuando la camioneta es

2009. Hemos intentado cobrar Publicidad y Propaganda a locales desde e 2006 cuando están habilitados en el 2010. Hemos intentado cobrar la caja de los chicles que están cuando uno entra al kiosco y esas marcas se agarran la cabeza porque le quieren cobrar la cajita que tiene puestas en cada uno de los kioscos. La verdad que no entiendo. Ciano sigue metiendo la gamba cuando dice. “Artículo 3º: Déjase constancia que estos actuados se registrarán por lo normado en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes”. No dicen nada de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; habla de lo ocasional. Pero quizá Ciano y Ballarino se habrán quedado en el tiempo porque antes del año 2008 el Municipio podía cobrar la publicidad interior, más allá que ninguna gestión la había cobrado la publicidad interior visible desde la vía pública, en el año 2008 el Intendente Gustavo Pulti trajo a este recinto un proyecto de adhesión a la ley 13.850, referida al Fondo de Fortalecimiento, en su título V, artículo 42º. Pido permiso para leer: “Título V: Fondo para el Fortalecimiento de Recursos Municipales: Crear el Fondo para la Fortalecimiento de Recursos Municipales que tendrá como objeto crear la simplificación tributaria, la compensación y el incremento destinado a los Municipios que no apliquen gravámenes retributivos por los servicios y/o conceptos que se indican a continuación, sin perjuicio de que continúen y/o implementen su prestación”. Esto en términos de cómo debe hacer la Secretaría para ... ahora, cobrarlos no. “a) Faenamamiento, inspección veterinaria y bromatología, visado o certificado u otro tipo de equivalente de tasa, abasto o derecho. b) Publicidad y propaganda hecha en el interior de locales destinados al público (cines, teatros, comercios, supermercados, centros de compra, campos de deportes o similares”. Y la verdad que si habla de la publicidad interior de los locales, la interior es visible desde adentro y se puede ver desde afuera. Cuando alguien quiere cobrar y dice “interior visible desde la vía pública”, sí, es interior, cuando lo aclara, por más que lo aclare, sigue siendo interior, y en el interior el Municipio cedió esa potestad de cobrar. ¿Por qué el Municipio cede a través de la Ordenanza 18.829, que dice: “Adhiérase la Municipalidad de General Pueyrredon a la ley provincial 13.850 debiendo el Departamento Ejecutivo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la referida norma?”. El artículo 3º dice: “Derógase el siguiente párrafo, etc, etc, ... “así como lo que se efectúe en el interior de locales destinados al público, cines, teatros, comercios, etc, etc”. Después, si hablamos de que si Pulti cada tres meses informó qué es lo que hacía con esa plata, tal como aprobamos todos en ese momento, no lo informó nunca pero eso será materia de análisis en otra oportunidad. Ahora bien, ¿es casual que esta ley provincial sea del 2008? No es casual porque había distintas clases de problemas en distintos lugares de la provincia de Buenos Aires. Por el Fondo de Fortalecimiento, el Municipio este año cobró \$9.609.872.-, o sea, que sigue cobrando por la adhesión a esa ley. No es casual que ese año la provincia de Buenos Aires haya incorporado un artículo en esa ley hablando del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios que no cobren estas tasas. Los que somos limitados en el tema de Hacienda sabemos que las tasas el Municipio las cobra por la retribución de un servicio que presta; sabemos que puede cobrar una tasa de publicidad y propaganda en la vía pública y el uso del espacio público precisamente porque el Municipio es el que mantiene el espacio público, el Municipio le da una plusvalía a ese espacio público y quizás a la marca le conviene más que con esa plusvalía que le da el Municipio con obras, con servicios, pase más gente, más gente ve la marca, o simplemente por el uso de ese espacio el Municipio puede cobrar una tasa. Pero tiene un sentido de retribución, tiene un sentido de contraprestación por un servicio que el Municipio brinda. El 18 de diciembre de 2008 hay una resolución de la Comisión Federal de Impuestos por una presentación que hacen tres firmas contra tres Municipios de la Provincia de Buenos Aires y contra la Provincia de Buenos Aires con respecto al tema de la publicidad interior. Eso luego cae en abstracto porque sale la ley que genera el hecho de que los Municipios no pueden cobrar la tasa por publicidad interior y la Comisión, agarrándose de un antecedente de la Corte, resuelve el tema, pero quiero leer parte de los considerandos porque fijense que es una discusión que ya se da entre la Provincia y el Estado Nacional a quién corresponde cobrarlo, nosotros ni existimos. En la parte pertinente, a fojas 728, “la firma Fric Rot SAI expone fundamentos sobre su pretensión, contrarios a los derechos bajo análisis ...”. L’Oreal hace lo mismo, Coca Cola hace lo mismo. A fojas 733 y 791, o sea que hicieron un dictamen más que importante, la asesoría jurídica de la Provincia de Buenos Aires emite el dictamen N° 27 que concluye: “En el caso de publicidad y propaganda para anuncios o anaqueles colocados en el interior de locales comerciales es un impuesto y, como tal, análogo al impuesto a las ganancias. En consecuencia, sugiero que la comisión declare que se encuentra en pugna con el régimen de coparticipación federal de impuestos”. “Que a fojas 806 se presenta la Provincia de Buenos Aires ... diciendo que había creado la ley por la cual los Municipios podían adherir dejando de cobrar la tasa de Publicidad y Propaganda”.

-Siendo las 14:11 ingresa al recinto el concejal Schütrumpf. Continúa el

Sr. Maiorano: Esto sale en el 2008, en el 2008 sale esta ley y en el mismo 2008 adhiere este Municipio. ¿Por qué sale la ley? Porque había ya trasfondo en distintos Municipios de la provincia de Buenos Aires que querían cobrar esa tasa, que no podían, que la Provincia lo veía venir, que en su momento el concejal Laserna planteó que la Provincia iba a producir un aumento de Ingresos Brutos y que con eso iba a compensar lo que los Municipios no cobraban, armando un fondo y todo eso. O sea que jurídicamente yo tengo muchas dudas de que el Municipio pueda cobrar la publicidad interna. Antes de continuar con esto, quiero dejar aclarado que estoy de acuerdo con que el Municipio recaude y recaude lo más posible; ahora, recaudemos lo que podemos recaudar, no recaudemos lo que no podemos recaudar y hagámoslo de una forma correcta. Me parece que está desmadrada la empresa en cómo lleva esto adelante. Por eso nosotros presentamos un proyecto de Ordenanza suspendiendo todos los plazos de la empresa por 60 días, cosa que nos pongamos de acuerdo acá que venga Ballarino, que nos diga cómo funciona y después en todo caso se seguirá; nosotros no queremos que el Municipio no recaude. Ahora, esto empieza con una licitación bastante controvertida. En esa licitación se habían presentado cuatro oferentes; se supone que todos se dedican a lo mismo -si se presentan cuatro kiosqueros, todos venden caramelos, chicles, etc- y sin embargo acá vinieron “cuatro kiosqueros” y había tres que no tenían “caramelos, chicles” ni nada. Sorpresivamente, de los cuatro oferentes, tres quedan afuera en el primer sobre, ninguno pasa a cotizar o a calificar para el segundo sobre que era el que resolvía los “cuánto” y los “cómo” se iba a llevar adelante este trabajo para y a favor del Municipio. Razón por la cual ese expediente tuvo que venir a este Cuerpo para ser avalado como para que el Ejecutivo pueda adjudicar a una oferta única porque la habían dejado como oferta única, más allá de las presentaciones judiciales que hubo. Es más, hoy el expediente está

en los juzgados administrativos, no está acá en el Municipio, no por el amparo presentado por una de las empresas sino por otra causa que otra empresa de Mar del Plata le inició a la empresa que hoy intenta cobrar y no sé si a la Municipalidad. Pero el expediente original en el Municipio no está, está en un juzgado. Surge ahí la necesidad de Pulti de que venga al Concejo a aprobarse y a que lo autoricemos a adjudicar la oferta única. ¿Qué decía el mensaje de elevación del Intendente? “Al Honorable Concejo Deliberante elevamos a consideración de ese Honorable Cuerpo el proyecto de Ordenanza que se adjunta en el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, etc, etc, etc”. Esta es parte del dictamen de la Comisión Asesora, que la verdad no es que la Comisión Asesora dice que guau el laburo, de la va a ser un éxito sino es que dice no hay otra cosa, no sabemos bien cual es el laburo que va a hacer lo que ofrece para recobrar como salario vendría a ser o como costo de esto si es mucho o es poco por que no sabemos que es lo que va a ser. Pero en una parte y esta firmado por el Intendente dice “la circunstancia descripta en los párrafos anteriores, permiten concluir que el porcentaje de retribución propuesta si bien no resulta estrictamente comparable con los valores citados por surgir de escenarios diferentes resulta razonable”. En el aspecto técnico, la propuesta bajo análisis plantea 1º) La incorporación de 20 personas afectadas exclusivamente a la detección de publicidad y propaganda, ocupación y uso de espacio público e instalación e inspección de antenas. Más el personal para desarrollar el trabajo de coordinación y gestión de cobro. Yo no se cuantos empleados tienen, tendría que haber ido a la AFIP a ver cuantos empleados tiene la empresa acá en el Partido de General Pueyrredon. 2º) La incorporación de personal adicional según sea requerido y cuando el volumen de trabajo lo demande. 3º) Un área de accesoria letrada con dedicación exclusiva al tema en cuestión. 4º) Un grupo de logística y notificación para realizar el traslado del personal a fin de realizar las verificaciones, así como también para notificar a los contribuyentes los elementos relevados. 5º) Un Coll Center para brindar atención e información al contribuyente sobre los elementos relevados características detectadas y como se encuadran los mismos dentro de la normativa vigente. 6º) La utilización de Software de gestión integrado –esto es buenísimo, la semana pasada no sabían como hacer para cobrar porque no tenían sistema, a los dos que quisieron pagar no- en el cual se realiza la carga de las actas de constatación, la generación de las cédulas de notificación multas y/o contestación de recursos. El seguimiento de las mismas a través del código de barra y su posterior liquidación a diferencia del sistema actual en el cual cada etapa es independiente del procesamiento de los datos de la información se debe hacer en cada etapa en particular con el conocimiento e incremento de los tiempos de trabajo. 7º) Incorporar maquinas fotográficas y sistemas de medición láser a fin de dar mayor precisión sobre los elementos detectados en sus características. Seguramente a ustedes los vino a ver gente de la UCIP, a todos los concejales han venido a ver gente de la UCIP y daban el ejemplo de un kiosco que esta en la esquina de la ciudad –no vamos a decir cual es- al kiosco le habían pasado a arreglar por una calle. Por esa calle el que media con pasos, –eran pasos láser se ve lo que hacia el tipo- le daban 64 metros de publicidad, entre adentro y a fuera, un kiosco que tiene 15 metros cuadrados, daba 64 metros de publicidad. A la semana vuelve a pasar el otro con pasos láser por la otra cuadra porque justo esta en una esquina y le dio 114 metros de publicidad, o sea que tiene una diferencia en el zapato láser que usan o evidentemente no usan un método objetivo que siempre determina lo mismo, que es claro, que es lo que debería dar el municipio para hacer algo serio para que el contribuyente se quede tranquilo de que esta pagando lo que corresponde. Todo esto que dice el mensaje de elevación de Pulti y de Pérez Rojas, no está y un ejemplo clarito es que la cédula de notificación le dicen a los contribuyentes “ante cualquier consulta pueden comunicarse al 46168658 y ustedes dirán le sobra un número, no es de Buenos Aires el teléfono o al 86764616 también de Buenos Aires son todos número de Buenos Aires. O sea que la empresa acá si un contribuyente quiere ir a hablar con la empresa a ver quien le esta cobrando y esto que el otro, no la empresa acá viene a cobrar, acá se la viene a llevar la empresa laburar, tener personal, me acuerdo que con otro pliego decíamos que las empresas que viene a trabajar acá contrate gente local, se acuerdan que un montón de veces lo habíamos incorporado, estos ni una oficina abrieron, estos laburan en Buenos Aires. Y me van a decir ¿como no abrieron una oficina? Y la verdad ahí mentí, abrieron una oficina, -antes que me lo digan los demás- que esta en el contrato que firmo Pulti, primero de esto no se cumplió nada, no hay Coll Center, no hay atención al contribuyente, lo que si está Ballarino juntando 30 o 40 rechazos por día y entonces junta cartas documento y se la esta por llevar a los abogados de la empresa para que se las contesten y él le pondrá el gancho o tendrá la firma digital –este método innovador que a Ballarino le viene bien-. Ahora a partir de eso nosotros le autorizamos al Ejecutivo al que adjudique y se firme un contrato, entre las partes. Yo voy a leer la parte inicial “entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Gustavo Arnaldo Pulti, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 1627, en adelante la municipalidad por una parte y la firma CENCOR S.A. representada en este acto por el señor Rubén Néstor Prieto DNI 4.381.548 en su carácter de apoderado –un señor Prieto que anda en un auto dorado, anda por todo el país porque tiene problema por todo el país- conforme con domicilio -y acá voy a hacer un concurso que al que gane el concurso le voy a regalar una caja de sidra de las de Moreno, que con \$ 20. lo soluciono- con domicilio en la calle Monseñor Zabala N° 1035 de esta localidad –la concejal Baragiola puede ganar la caja de sidra porque la verdad que- ¿Dónde queda la calle Monseñor Zabala 1035? no se pero yo me imagino, por ejemplo la otra empresa G. M. S. o la fuere que cobra las tasas municipales que la verdad que yo la estuve viendo y que esto que el otro y es una empresa muy solvente económicamente hace su laburo constituyo un domicilio a la vuelta de la Agencia de Recaudación, por ahí tiene una oficina, la gente va, paga, reclama, habla, estos en Monseñor Zabala 1035 ¿Dónde esta muchachos? Va a ser fácil identificarlo y saben porque, porque la casa esta pintada de violeta. O sea que quédense tranquilos que cuando la vean van a decir “Ah, si una casa violeta, no debe haber muchas en la ciudad”. Vieron cuando entran a Mar del Plata y esta la caminera, 200 metros para acá hay varios carteles, que algunos lo hemos utilizado para estas elecciones, a estado el Intendente, han estado de distintos partidos políticos lo digo bien y ahí debajo de esos carteles hay una casa pintada de violeta, eso es Monseñor Zabala 1035, esa es la sede de la empresa en el partido de General Pueyrredon ¿Qué raro, no? Si vos va a trabajar cobrando una tasa con el municipio, con contribuyentes, que esto que el otro ¿Dónde tenes que tener la oficina? Tenes que tener la oficina en el centro, cerca de los bancos, cerca del municipio, no Monseñor Zabala 1035 que funcionara, me comí los dedos para no ir, la verdad me los comí, tengo unas ganas bárbaras de ir y preguntar y que me salga doña Florinda y me diga “si, usted que busca” “no yo estoy buscando a CENCOR” no los lácteos en Carrefour acá a dos cuadras, me va a decir esa es la dirección de la empresa. Ahora seguramente alguien también va a hablar y yo voy a sacar más cosas porque hay tanto para hablar que me pierdo, la verdad que me pierdo. Y voy a

volver a lo originario, que es un expediente que presentamos la semana pasada hace 10 días más o menos con un proyecto de Ordenanza y un proyecto de Resolución, precisamente que por esto y un montón de irregularidades, no sé si irregularidades en el mal sentido sino lo digo en sentido del funcionamiento que están pasando en esta ciudad. Sabemos que hay muchísimos comerciantes que están siendo notificados de esto. Y Ballarino les esta mintiendo, el concejal Laserna me va a entender porque digo que les miente ¿Qué hacen? Notifican a las empresas o notifican acá, -y Cano me va a saber entender- entonces cuando los concejales van y dicen “Ballarino usted esta loco, yo no puedo pagar \$ 100.000.-” -porque yo agarre una barata eh, yo agarre una de \$7.000.- de un local de acá. Hay de 100.000.-, hay de \$1.000.000.-, hay de \$5.000.000.-. Ballarino, nosotros no podemos pagar esto, esto es una locura, no quédense tranquilos pibes, nosotros le vamos a cobrar a los de Buenos Aires, les vamos a cobrar a las grandes marcas. Y Ballarino que yo creo que en el planeta Pulti que siempre hablo yo debe ser uno de los dioses de ahí del planeta que evidentemente puede hacer lo que quiere, él no puede modificar la ley. Acá son solidarios con el tema del cobro de la tasa, o sea que si no paga el de Buenos Aires va a tener que pagar el de Mar del Plata y por ahí mañana Ballarino no esta, viene otro y dice: “usted debe, no pero a mi Ballarino me dijo” y no pero a Ballarino vayan a buscarlo a la AFIP o donde quieran. Ballarino no puede determinar quien va a pagar o cual es la relación jurídica entre ellos dos por la tasa que tiene que pagar, sino la paga uno la va a tener que pagar el otro, es en el mejor de los casos lo que dice Ballarino. Otras de las hipótesis muchas de las marcas en las cantidad de cartas documento que también las tengo por acá paga en Buenos Aires para no tener problema y después les dice “Che, escuchame yo a vos te mando combustible toda las semanas, yo te mando un camión de combustible y te lo descuento del camión de combustible, sino, no te lo mando” o “escuchame yo te mando ropa porque vos tenes una franquicia y esto que el otro, sabes que no te a mando más a la ropa hasta que me pagues la cuenta”. Hay un montón de relaciones jurídicas contractuales que Ballarino por más que se crea Dios dentro de ese planeta no las puede cambiar, no las puede hacer variar. Que pasa, esta tirando manotazos de ahogado para que no tener unos pequeños focos de incendio y para tratar de apagar esos pequeños focos de incendios. Pero esto tarde o temprano termina mal, pregúntele a Ballarino los que tienen posibilidad de hacerlo ¿Cuántos escribanos fueron a la Agencia de Recaudaciones en el último mes? Y pregúntele ¿Cuántos escribanos fueron en los últimos tres años? Pregúntele ¿Cuántos abogados fueron? Y ¿Cuántos fueron en los últimos tres años? Pregúntenle ¿Cuántas cartas documentos mandaron en el último mes? Y ¿Cuánta le mandaron en los últimos tres años? Algo mal hay y ojo que estoy aclarando que nosotros no queremos que se vaya la empresa, que no se cobre, que esto que el otro, entonces digo paremos la pelota un minuto porque algo se esta haciendo mal y si algo se esta haciendo mal y si algo se esta haciendo mal me parece que lo mejor que podemos hacer es que por ahí viene acá, nos explica, es Dios y yo soy un gordo boludo, Ballarino tiene razón y esta todo bárbaro. Pero me parece que algo se esta haciendo mal y si algo se esta haciendo mal y si algo se esta haciendo mal es responsabilidad nuestra pararlo, porque nosotros somos los representantes de los contribuyentes no Ballarino, Ballarino es un funcionario político. Entonces en este proyecto de Ordenanza nosotros planteamos que durante 60 días si el bloque oficialista esta de acuerdo o si en algún grado de lo que estoy diciendo pueden llegar a entender, quieren bajar los días, los bajamos. Quieren hacer 20días, 30 días, 10 días, 15 días, una semana lo bajamos que venga Ballarino y nos explique cuales son las actas de constatación que tiene, porque no las tiene, cual es el fundamento jurídico que tiene para cobrar, porque no lo tiene y que es lo que piensa hacer de acá en adelante. Porque a las empresas se les esta diciendo “para adelante no le vamos a cobrar más, ahora lo que mandamos lo cobramos”. ¿Entonces que? Si cobras para atrás tenes que cobrar para adelante, si no es incumplimiento del deber de funcionario público. Entonces se esta armando una situación tal que no se como esto va a seguir para adelante, nosotros estamos armando una presentación que la vamos a hacer con el concejal Abad, por eso tenemos dictámenes de distintos órganos de gobierno Nacional y Provincial. Pero no queremos llegar a esa situación, porque llegar a esa situación podría implicar al municipio determinados costos, no solamente económicos sino funcionales a futuro a mi me parece que esto se puede resolver en casa, vamos a llamarlo de alguna forma. Me parece que Ballarino tendría que venir, si quiere venir Pérez Rojas que venga, si quiere venir el Secretario de Gobierno que venga y que venga quien quiera, sentémonos acá, charlemos, veamos que es lo que se puede cobrar y que es lo que no se puede cobrar, pero me parece que seguir de esta manera vulnerando los derechos de los contribuyentes del Partido de General Pueyrredon por solamente una mera actividad recaudatoria me parece que no tiene sentido. Por ahora nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal Arroyo tiene la palabra.

Sr. Arroyo: Señor Presidente, en distintas oportunidades mismo puesto a distintas situaciones pero en general hay siempre un común denominador en esas oposiciones y es lo que yo considero un verdadero descontrol administrativo. Lo que acaba de plantear el concejal Maiorano pintorescamente en el fondo es gravísimo yo no tengo ninguna duda que el municipio no tiene legitimación para pretender cobrar publicidad interna del tipo que se quiere cobrar entre otras cosas por el tipo de legislación, no se olviden que el municipio en principio cobra tasas, las tasas implican servicios o retribuciones. Las facultades impositivas siempre son muy discutibles y en todo caso siempre quedarían en cabeza de Nación o de Provincia, esto es así de simple. Por otra parte todo el sistema ya lo dije en su momento cuando se sanciono el Código de Publicidad a pesar de que se sanciono por mayoría numérica yo sigo sosteniendo que fue un gravísimo error y que es un error. Porque que primero vamos a convertir a Mar del Plata en una ciudad muy triste, con poca iluminación y una ciudad en donde los habitantes van a empezar a irse porque se sienten perseguidos por la administración. Acabo hace unos días de ver una reunión en donde por ejemplo en otro tipos de temas, pero parecidos en el fondo por el despropósito administrativo que significa se le planteaba al personal municipal de transito la posibilidad de cobrar con incentivo sobre los procedimientos que hacían de alcohol, desde todo punto de vista una monstruosidad jurídica. En primer lugar porque solo debido a la falta de información que tienen o a la falta conocimientos pueden apuntar hacia un tema que ni de lejos es el porcentaje más grande de causas de accidentes. En segundo lugar por que es y fundamentalmente esto es gravísimo, violatorio de las más elementales normas de ética, largar a un individuo a la calle con un uniforme y una libreta o con una chapa para cobrar sabiendo que va a ganar en la medida que sancione -porque seria lo mismo que si yo en mi escuela le pagara a los profesores por la cantidad de alumnos aplazados- esto es la realidad. Por lo tanto lo que esta planteando el concejal Maiorano no me llama la atención porque es

especial es típico de esta administración el desorden y la falta de criterio, sobre todo la falta de sentido común. En el caso de la publicidad ya alcanza ribetes tragicómicos porque pretender cobrar por un cartelito puesto dentro de un negocio sea la marca que sea. Porque si ve un cartelito de plástico que dice "Puma" o que dice la marca que diga el comerciante tiene que ponerlo para que sepa que marca esta comprando, por lo menos eso, es evidente. Todos sabemos que determinadas prendas sobretodo tienen marca y que no es un tema menor, porque las marcas determinan calidades, precios, y gustos para los consumidores también. Entonces querer convertir esto en una persecución de brujas me parece un error espantoso y lo peor es que la municipalidad va a terminar pagando, -yo no soy tan optimista como el concejal radical-, lamentablemente soy un poco más pesimista y creo que la municipalidad va a terminar pagando un costo en juicios o en demandas por errores administrativos graves, no es la primera vez que yo he planteado situaciones así. Recuerdo el caso de los remises por ejemplo en donde ahora están metidos en una trampa y ustedes lo saben muy bien y se van a seguir metiendo en trampas si siguen por este camino, yo lo estoy advirtiendo por el momento pero realmente como marplatense, -ya ni siquiera como concejal- como ciudadano común de Mar del Plata, como habitante de Mar del Plata, como nacido en Mar del Plata, -el Intendente no nació en Mar del Plata, pero yo sí nací en Mar del Plata- y realmente me duele el alma ver como cae esta ciudad de a pedazos, de apoco por la mala administración que se esta haciendo. Yo no tengo forma de llegar a cada habitante de Mar del Plata porque todo es un problema de recursos, un problema de política, un problema de medios, pero la realidad es que administrativamente estamos muy mal. Y yo comparto plenamente y apoyo todo lo que ha dicho el concejal Maiorano. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal Arroyo. Concejal Cano, tiene la palabra.

Sr. Cano: Señor Presidente, la verdad que me sorprendió la cuestión previa, pero no me sorprende el tema. Esto viene generándose hace mucho tiempo y esas famosas actas en realidad son relevamientos que hacían una especie de practicante que en la mayor cantidad de circunstancias no tenían el abal de la firma de un responsable del comercio que estaba siendo inspeccionado y básicamente también la forma en tomar las medidas eran absolutamente arbitrarias, pero eso esta perfectamente explicitado por el concejal Maiorano. Yo me iba a referir a una cuestión que ahí si se equivoco el concejal Maiorano, donde dice que las intimaciones están firmadas por un funcionario municipal y esto no es cierto. El señor Ballarino no es funcionario municipal, lamentablemente yo ya termine la mudanza de mi oficina del Concejo Deliberante a mi oficina particular y no tengo aquí el legajo pero yo puedo decir claramente que tengo copia de un expediente donde hay informe de la procuraduría municipal donde dice que el señor Ballarino esta mal designado cuando se lo designa en comisión la primer vez que fue designado que fue en el mes de Agosto de 2008. Y dicen claramente en este informe que hay dos formas para que un funcionario de una instancia de administración Provincial o Nacional pueda trabajar en la administración municipal. La primera forma, es destacarlo en comisión y dice claramente que quien es destacado en comisión va a cumplir al organismo donde es destinado tareas del organismo originante. Esto que quiere decir, que el señor Ballarino vendría a la municipalidad a hacer tareas inherentes o correspondientes a la AFIP. Y la segunda forma es la adscripción y en esta forma si una persona de un organismo Nacional o Provincial puede venir a la municipalidad a cumplir tareas propias de la municipalidad sin ningún inconveniente. Es por eso que dicen que tiene que ser designado como adscripción y no en comisión, por esta misma razón en un determinado momento yo me exprese sobre este mismo tema y el Secretario de Economía y Hacienda Pérez Rojas, menciona claramente que no sabia porque yo me expresaba en esos términos cuando yo había firmado como tercer interviniente en Decreto de designación de Ballarino en la segunda oportunidad cuando yo era Secretario de la Descentralización, lo que no sabia es que en el expediente estaban todos estos informes que yo había abalado. De todas maneras como se quiso corregir esto, cuando se retira el Subsecretario de Descentralización que en ese momento estaba, se lo nombra a Gabriel Ballarino como Subsecretario Municipal, pero al poco tiempo renuncia y se le da nuevamente la designación en comisión. Con lo cual queda claramente explicitado que el señor Ballarino no puede firmar como Director General de la Agencia de Recaudación Municipal porque no lo es, es un funcionario de la AFIP que esta cumpliendo una comisión en la municipalidad y de ninguna manera es funcionario municipal en principio y segundo de ninguna manera puede firmar ninguna intimación porque no es funcionario municipal. Y esto no es una cuestión menor por que esto hace al principio de respetar las normas y que quien quiera exigir a un contribuyente algo que esta firmado por alguien que no tiene la atribución de representar a la municipalidad evidentemente lo esta haciendo mal y esto da una posibilidad en el supuesto caso que esto se pudiera cobrar legalmente, la posibilidad de no cobrarlo. El otro aspecto que también yo quiero dejar en claro y que seguramente va a ser mi última intervención o de las ultimas intervención en este Conejo Deliberante es la arbitrariedad que significa y nosotros hemos atendido con el concejal Garcarena a una persona que era representante de un laboratorio semillero y que le cobraban por algunos carteles que estaban puestos en los lotes donde decía este lote esta sembrado con semillas tal tipo o Pioneer creo que eran y obviamente e incluso algunos estaban afuera del ejido de Mar del Plata y se le intimaban por \$287.000.- que se lo habían intimado a Pioneer, pero Pioneer le dijo esto es tuyo, y básicamente en la explotación esta persona que venia decía que empezó más o menos en el 2009 y se le intimaba los cinco años prescripción para atrás que es un método que ha hecho esta empresa que esta interviniendo, no es solo el caso de la camioneta sino en muchísimos casos que ni existía el comercio que esta dando lugar a esta determinación pero lo han hecho retroactivo al 2006. Y obviamente también y simplemente como un comentario, no hay actas de constatación son verificaciones in situ que han hecho practicantes fundamentalmente al principio empezaron las estaciones de servicios que fue el primer rubro que fue atacado.

-Siendo las 14:40 asume la Presidencia el concejal Arroyo.

Sr. Cano: De manera que me parece oportuno que se tome en cuenta todos estos comentarios que se están haciendo, porque me parece que esta haciendo una bola de nieve que todavía se estaría a tiempo de dominarla, de controlarla o de encausarla

porque me parece que realmente se está procediendo con una arbitrariedad y una irracionalidad que no es digna de una administración municipal. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente (Arroyo): Concejal Abad, tiene el uso de la palabra.

Sr. Abad: Gracias señor Presidente. Para comenzar mi intervención esta dirigida o tiene como propósito sentar una posición sobre este tema sin lugar a duda y debate por especialistas vinculados a este tema, he llegado a la conclusión. Quiero decir señor Presidente el Municipio de General Pueyrredon no puede cobrar la tasa de publicidad y propaganda interior, ni la tasa de publicidad y propaganda interior visible de la vía pública. Igual quiero dejar en claro para no ser sujeto de chicanas al igual que el concejal Maiorano que este bloque pretende que el municipio recaude todo lo que sea necesario pero que lo haga de acuerdo al derecho y de acuerdo a lo que le corresponde. En primer lugar señor Presidente le recuerdo cuando en noviembre de 2008 por Ordenanza 18829 el municipio de General Pueyrredon adhirió a la ley 13850 que en su artículo 42 establecía la creación de un fondo para el fortalecimiento municipal del cual serían beneficiarios todos aquellos municipios que adherían a esta mencionada ley. En el artículo 42, señor Presidente y le voy a solicitar autorización para leerla porque acá va una de mis conclusiones y dice lo siguiente “Crear el fondo para el fortalecimiento de recursos municipales que tendrá como objetivos lograr la simplificación tributaria la compensación y el incremento de los recursos asignados a los municipios que no apliquen gravámenes retributivos por los servicios y/o conceptos que se indican a continuación sin perjuicios de que continúen y/o implementen su prestación. Saneamiento, Inspección Veterinaria, Bromatología visado de certificado u otro tipo equivalente de tasa de abasto o derecho. Publicidad y Propaganda hecha en el interior de locales destinados al público, cines, teatros, comercios, supermercadros, Centros de Compras, Campos de Deportes y similares”. Este artículo 42, señor Presidente no distingue entre publicidad interna y publicidad interna visible de la vía pública, por eso mi primera conclusión. En segundo lugar señor Presidente como decía muy bien el concejal Maiorano, este tema no es nuevo, este tema es un tema de debate y de conflicto de hace muchos años en la provincia de Buenos Aires en la cual en algún momento tuvo que intervenir la Comisión Federal de Impuestos. Comisión General de Impuestos que fue creada a instancias de la creación de la Ley de la Coparticipación Federal y que tiene objetivo regular, hablar o resolver sobre la naturaleza jurídica de los tributos y que es obligatoria para aquellas provincias que adhirieron a la Ley de Coparticipación Federal. Y en un juicio que hicieron como decía el concejal Maiorano, algunos empresas y comercios a tres municipios de la Provincia de Buenos Aires y a la Provincia de Buenos Aires, esta comisión empezó un procedimiento de oficio con el objetivo de determinar la naturaleza jurídica de este impuesto o de este tributo o de esta tasa y claramente dejó sentado la Comisión Federal de Impuestos, que vuelvo a repetir es vinculante para las provincias que adhiere a la Ley de Coparticipación Federal que es un impuesto y que es un impuesto análogo al impuesto a las ganancias y por lo tanto nadie puede ser sujeto de una doble base imponible. Por eso señor Presidente a raíz de esta resolución de la Comisión Federal de Impuesto, la Provincia de Buenos Aires sanciona la ley a la cual adhiere nuestro municipio, no lo puede cobrar ni el Municipio, ni la Provincia de Buenos Aires por ser un impuesto análogo al impuesto a las ganancias. Ahora bien señor Presidente, supongamos que el municipio no hace esta interpretación del artículo 42º o tiene una distinta, actúa por afuera de lo que dice la Comisión Federal de Impuestos y considera que es una tasa, muy bien se ha dicho, que no se puede cobrar como tasa porque la misma implica contraprestación y la publicidad interna no tiene ninguna contraprestación. Entonces para clarificar, no se puede cobrar como tasa, no se puede cobrar como impuesto según lo establecido por la Comisión Federal de Impuestos, no se puede cobrar señor Presidente, esta es la posición que quiero mantener en esta sesión. Y la verdad señor Presidente que uno puede entender que una empresa que ganó una licitación, tenga una voracidad fiscal extraordinaria, digo, uno puede entenderlo porque son empresarios, buscan permanentemente el lucro, puede entender también que no conozcan de estas cuestiones que estamos charlando y avancen en el cobro de la publicidad y propaganda interna y libren actuación. Ahora, lo que a mí me preocupa y en demasía, es que esas actuaciones cuando llegan al gobierno municipal, las convierten en actos administrativos con firmas de los funcionarios, entonces a mí entender me hace pensar dos cosas señor Presidente, o que tenemos funcionarios absolutamente incapaces o que están en connivencia y la verdad hay que decirlo, o tenemos funcionarios incapaces o están en connivencia, las dos cuestiones son graves. Por eso señor Presidente yo quiero adherir al proyecto presentado por el concejal Maiorano que plantea que ante irregularidades que nosotros hemos detectado ante la gran cantidad de cartas documento, de recursos presentados en nuestro municipio y sabiendo de todas estas cuestiones que las estamos poniendo sobre la mesa y en el debate público, se suspenda por el término de 60 días la gestión de esta empresa con el objetivo de que podamos tener un diálogo con los funcionarios para poder ordenar una situación que a mí entender va a ser muy preocupante en definitiva en el futuro para nuestro municipio. Así que muchísimas gracias como primera intervención.

Sr. Presidente: Concejal Laserna, tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Sí señor Presidente, antes que nada no está Maiorano y la verdad que uno escuchándolo a él es imposible no reconocer que tiene una forma de exponer los temas que hace que uno le pueda prestar atención a lo largo de toda la exposición, me parece que en el fondo es un tema que está bueno que lo podamos estar discutiendo en el Concejo Deliberante porque evidentemente es un ámbito de debate y sirve para generar tranquilidades que de algunas exposiciones me parece que no surgen como tales. La verdad que los actos administrativos a los que se refería el concejal Maiorano, que principalmente lo que hacen es determinar deudas pasadas de lo que son derechos de Publicidad y Propaganda, no Tasas de Publicidad y Propaganda –eso es una aclaración porque la verdad que lo que se cobran son derechos de Publicidad y Propaganda de acuerdo a lo que surge de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente-. El concejal Maiorano hacía referencia a que no fue casualidad la sanción de la ley 13.850 que respondió a cuestiones históricas, coyunturales y estructurales de la relación que tenían en la provincia de Buenos Aires los municipios con distintas marcas y de distintas empresas en general de una envergadura importante que debían y tenían grandes deudas con algunos o con muchos municipios de General Pueyrredon. Es así, la verdad que hubo muchos municipios de la provincia de Buenos Aires, de los 123 municipios que hay, que tenían

grandes deudas con municipalidades de nuestro partido, la verdad que si recordamos cuál era la historia tributaria de las marcas y de los contribuyentes externos al partido de General Pueyrredon respecto de los derechos de Publicidad y Propaganda, justamente nuestro partido no era uno en los que se generara esa situación, solamente se determinaban alrededor de \$5.000.000.- de derechos de Publicidad y Propaganda anuales y el concejal Abad no me va a dejar mentir, había municipios como el de Mar Chiquita que solamente una marca que es la empresa de telefonía Nextel, tiene una deuda –me refiero a una sola marca- de \$33.000.000.- Imagínese señor Presidente lo que sucedía en General Pueyrredon cuando el total de las deudas de derechos de Publicidad y Propaganda de lo recaudado o determinado de Publicidad y Propaganda a lo largo del año 2008 era de \$5.000.000.- y un municipio vecino que el concejal Abad no creo que me deje mentir, son 20.000 o 25.000 habitantes comparado con un municipio de General Pueyrredon muchísimo más chico, tenía por una sola empresa \$33.000.000.- Evidentemente esto nos muestra a las claras cuál era la situación de intención de recaudar los derechos de Publicidad y Propaganda del municipio de General Pueyrredon respecto de todos los municipios de la provincia de Buenos Aires y quienes habían generado la intención de modificar esta estructura tributaria en la provincia de Buenos Aires, no eran ni más ni menos que las grandes empresas que debían estas sumas muy cuantiosas de derechos de Publicidad y Propaganda y ese fue un reclamo que fue recogido por el gobernador provincial. Y evidentemente no fueron los concejales de partidos políticos opositores o los diputados de la oposición los que pidieron que se modifique el sistema tributario vigente, la estructura tributaria vigente en la provincia de Buenos Aires, sino que fueron, como pasó acá en General Pueyrredon en estos últimos días, las empresas exteriores sin domicilio fiscal en esos municipios, los que fueron a hablar a la provincia de Buenos Aires, al gobierno provincial, para que se modifique la estructura tributaria vigente. La verdad es que no tenemos recuerdo de que hubiera habido concejales de la oposición que no estén defendiendo las potestades tributarias municipales para recaudar de quienes ni siquiera tienen domicilio fiscal en esos partidos. Es un poco, no quiero decir llamativo, pero es un caso donde se podría decir un lidding case de la oposición pidiendo al gobierno municipal que no lleve adelante sus potestades tributarias porque la verdad que yo recuerdo muy bien lo que fue el debate para que se sancione la ley 13.850, un fuerte lobby de las marcas, la mayoría de las veces con domicilio en Capital Federal, que estaban molestas con los municipios que llevaban adelante sus potestades tributarias y cobraban, cosa que no pasaba en General Pueyrredon, los derechos de Publicidad y Propaganda. Evidentemente entonces y coincidiendo en un 100% con el concejal Maiorano, no fue una casualidad la sanción de la ley 13.850 que además de plantear una cuestión respecto de los derechos de Publicidad y Propaganda o las Tasas como dice Maiorano equivocado porque la Fiscal e Impositiva habla de derechos, no solamente de publicidad interior, si no de la Tasa de Abasto, fuertes discusiones que llevamos adelante con el concejal Cano en ese momento quien defendía la aplicación en General Pueyrredon y el cobro en el mismo específicamente respecto de las empresas del puerto cuando la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata hace pocos meses sacó un fallo avalando la postura del municipio de que era inconstitucional el cobro. Entonces la verdad que me parece que la mejor manera de tomar este tema es aclarando qué se persigue o pienso que inconcientemente sin darse mucha cuenta pero qué se persigue cuando se defiende tan fuertemente la carencia de potestades municipales para llevar adelante el cobro de este tipo de derechos de Publicidad y Propaganda. Seguramente señor Presidente, evitando que se determinen deudas tributarias para empresas como se ha dicho aquí, como Sony, Nextel, Coca-Cola, todas empresas que son grandes deudoras en muchos casos de los derechos de Publicidad y Propaganda que no tienen domicilio en General Pueyrredon, lo que se persigue me imagino que no se vincula inmediatamente con la protección de los barrios, con la generación de finanzas para el Estado Municipal, para proteger el sistema de salud, evidentemente lo que se persigue puede tener fines loables desde el punto de vista jurídico, yo puedo entender que haya algún jurista reconocido que tenga alguna opinión parecida a la que ha sido expresada por los concejales preopinantes, pero la verdad es que nunca se ha visto que sean concejales o diputados de la oposición, los que tengan esta ardua defensa utilizando quizás una mitad o un cuarto de la biblioteca para favorecer a contribuyentes y acá también discrepo con el concejal Maiorano, los actos administrativos de determinación de oficio de deudas, tienen como sujetos pasivos o como contribuyentes de esas deudas tributarias, en el 100% de los casos, a contribuyentes con domicilio en el exterior del partido de General Pueyrredon, con lo cual si no estamos defendiendo con esta postura que se recaude más dinero para el partido de General Pueyrredon, para que pueda ser volcado en beneficio de los vecinos y si no estamos defendiendo tampoco al comercio local y a la producción local, porque todos los actos administrativos de determinación de oficio de deudas tienen como legitimados pasivos a contribuyentes con domicilio afuera de General Pueyrredon, es un poco inexplicable cuál es el sentido de evitar que la Municipalidad de General Pueyrredon lleve adelante sus potestades tributarias para volcar luego sus ingresos en el beneficio de la gente. Aquí cada contribuyente que se sienta afectado por alguna determinación de oficio como mencionaba el concejal Maiorano o el concejal Abad, evidentemente tiene la vía recursiva y en todos los casos que se ha declarado inconstitucional el procedimiento administrativo de determinación de deudas, tuvo que ver con que el contribuyente no tenga la potestad o la posibilidad de defenderse, de ejercer el derecho de defensa. Aquí, estos procedimientos administrativos que determinan deudas de acuerdo a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente en todos los casos, porque la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente habla de que son pasibles de estos derechos, la publicidad exterior e interior con trascendencia en la vía pública, en el 100% de los casos tienen la posibilidad de presentar su recurso administrativo, luego agotar la vía administrativa y luego por supuesto acudir a la justicia contenciosa administrativa para revocar los actos que le parezcan lesivos de sus derechos. Entonces yo me pregunto, si los que son afectados en todos los casos son contribuyentes externos que no tienen domicilio en General Pueyrredon, que no contratan empleados en General Pueyrredon, que no tienen desarrollo económico en General Pueyrredon, qué motivo o finalidad tiene, quiero hacer esta pregunta al Cuerpo, qué finalidad tiene hacer una larga argumentación para proteger derechos de quienes no están ejerciendo su actividad en nuestro partido, por supuesto que nosotros y hemos tenido charlas y encuentros y nos hemos puesto de acuerdo con las cámaras que protegen el comercio local, hemos compartido con ellos la preocupación de que estos derechos de Publicidad y Propaganda no afecten de ninguna manera la actividad local, por eso es que nos pusimos de acuerdo y por eso es que todos los actos administrativos tienen como sujetos pasivos, como contribuyentes, a comerciantes que en general son grandes empresas y en muchos casos empresas internacionales, multinacionales, que lo único que hacen es utilizar el espacio público de General Pueyrredon para exhibir sus productos, me pregunto yo cuál es el sentido de proteger tan

firmemente a estas empresas, que municipios, no hay que ir muy lejos, ni al Congo, ni a Chaco, ni a Europa, hay que ir a Mar Chiquita, \$33.000.000.- de liquidación firme de deuda a la empresa Nextel. Entonces yo, la verdad, me parece que está bien que se haya puesto en tratamiento, me parece que no puede dejarse de lado porque no sería de buena fe que ahí hay una parte de la biblioteca que puede generar dudas, ahora el funcionario público que lleva adelante los actos de administración, los actos de ejecución de la normativa vigente, lo que tiene que hacer es aplicar siempre la interpretación que sea más favorable a los marplatenses, a que pueda haber recaudación para que pueda haber obras para los vecinos, no entiendo cuál es la fundamentación de aplicar una parte de la interpretación que solamente tiende a beneficiar a empresas que lo único que pretenden es utilizar el espacio público para generar más divisas que precisamente no quedan en General Pueyrredon. Cada contribuyente que sea intimado porque hubo un acta administrativa que determinó una deuda del derecho de Publicidad y Propaganda, puede ejercer su derecho de defensa, presentar prueba en contrario, puede recurrir al agotamiento de la vía administrativa y puede luego recurrir a la justicia contencioso administrativa para demostrar que tiene razón. También hay que decirlo, de la cantidad de determinaciones de oficio que se hicieron que fueron muchísimas como decía el concejal Maiorano, muy pocos contribuyentes y en todos los casos son empresas multinacionales, han ejercido su derecho de defensa, han presentado los recursos administrativos, no es cierto que sean tantos, seguramente no tengo el porcentaje de la totalidad pero si nos hemos podido poner de acuerdo por ejemplo que la mencionaba el concejal Maiorano recién y que nosotros entendimos la preocupación con la Unión del Comercio, la Industria y la Producción de General Pueyrredon, dejándoles claro como tratamos de hacerlo en este momento de que todos los actos administrativos de determinación fueron contra contribuyentes que no tienen su asiento y que no tienen su actividad en General Pueyrredon. La verdad es que parece un poco llamativo de cómo se entiende que todos los municipios de la provincia de Buenos Aires hayan avanzado en esta aplicación de potestades tributarias municipales generando ingresos para las comunas y se intente de alguna manera poner dudas sobre una tarea que tiene su posibilidad de definirse administrativamente que tiene su recurso judicial posterior en caso de que alguien se sienta disconforme y que en todo caso el que se sienta disconforme, no va a ser el almacén de un barrio señor Presidente, en ningún caso se hizo una determinación administrativa sobre un almacén de un barrio, sobre un comerciante local, sobre una empresa local, en absolutamente todos los casos se llevaron adelante actos administrativos que eran direccionados a que las multinacionales, las empresas internacionales o las grandes empresas que tienen domicilio fuera de General Pueyrredon, sean las que tributen. Y esto no es una novedad, esto viene pasando y también se dijo acá, creo que el primer fallo en que intervino la justicia en esto fue en el caso Banco de Galicia con ciudad de Córdoba en el año 1989, hay numerosísimos fallos, esto no lo inventamos en General Pueyrredon. Lo que sí se había inventado en General Pueyrredon era una particularidad bastante atípica de General Pueyrredon, era que era el único municipio de toda la provincia de Buenos Aires que no fiscalizaba, no determinaba deuda contra todas estas multinacionales, qué tenía de ventajoso para la municipalidad, yo me pregunto qué era lo bueno para la municipalidad, qué seguridad para los vecinos tenía haber sido el único municipio de toda la provincia de Buenos Aires o uno de los pocos, que no llevaba adelante una conducta tributaria responsable que le cobrara a las multinacionales que no tenían domicilio en General Pueyrredon. Por supuesto y esto me parece que es bueno aclararlo también, si hay un error en la determinación, comparto con Maiorano, aunque sea ese error respecto de la empresa Sony, o Nextel, o Coca-Cola, que son los sujetos tributarios contribuyentes que han sido obligados al pago, si hay un error respecto de eso, evidentemente en el procedimiento administrativo cuando se lleva adelante el recurso, tendrá que dársele la razón al contribuyente, porque si hay un error debe corregirse, lo que no entendemos muy bien es cuál es el sentido de aplicar la mitad de la biblioteca que favorece a las empresas multinacionales, no lo conocemos, si dejamos aclarado que el único motivo que ha tenido la implementación de esta terciarización del cobro de la deuda de derechos de Publicidad y Propaganda, está visto con la gran y llamativa cantidad de deuda tributaria de empresas muy grandes que no tenían domicilio o asiento en General Pueyrredon y que tenían años y años de no declarar su actividad publicitaria en nuestro partido. Nuevamente nos enfrenta este debate que lo encaramos con la amplia disposición a encontrar un punto de consenso, pero nuevamente nos enfrenta este debate a una situación donde protegemos a los vecinos o intentamos llevar adelante una actividad desde el Estado Municipal de proteger a los vecinos generando mayor recaudación que se pueda volcar en infraestructura social, en obras y protegiendo al comercio local, o una postura que evidentemente busca la mitad de la biblioteca que proteja a las multinacionales, a las grandes empresas que no tienen asiento en General Pueyrredon. Todas estas determinaciones de oficios que se han realizado por contribuyentes que jamás han declarado su actividad publicitaria, lo repito, nunca estos contribuyentes que en Mar Chiquita por ejemplo pagaban \$33.000.000.- de derechos de Publicidad y Propaganda y en General Pueyrredon ni lo declaraban, ni se presentaban en la municipalidad a decir "llevo adelante esta actividad publicitaria", lo mismo pasaba con el derecho de Uso de Espacios Públicos por las antenas, también pasaba en muchísimos partidos además de General Pueyrredon, entonces la verdad que hay que poner las cosas blanco sobre negro, lo que hace la Municipalidad de General Pueyrredon es lo que debe hacer todo Estado Municipal responsable que es buscar a las grandes empresas que estaban evadiendo que no declaraban su actividad para que de una vez por todas empiecen a tributar en nuestro partido, que esos tributos puedan volcarse en mejoras para la gente y no con ánimo de comparar situaciones o políticas anteriores, pero la verdad que antes esto no pasaba, antes en un año entero todas las empresas, todos los contribuyentes declaraban \$5.000.000.- de Publicidad y Propaganda. ¿A quién le parece justo esto? La verdad que no creo que a nadie le parezca justo, por eso digo que busquemos el camino de echarle luz a este tema, de buscar claridad, de buscar consenso, pero sepamos que la municipalidad lo que ha llevado a cabo es una conducta responsable, plantándose frente a muchos contribuyentes muy grandes, que tomaban a la ciudad de General Pueyrredon de una manera absolutamente irresponsable e irrespetuosa, porque pasaron años sin que declararan sus actividades y pasaron años sin que la municipalidad pudiera recaudar estos tributos. No hace falta señor Presidente que expliquemos qué pasaba en General Pueyrredon cuando todos estos millones de pesos que evidentemente no eran fiscalizados, no eran verificados, no era perseguido el cobro de ninguna manera, no hace falta explicar cómo estaba la ciudad en esos momentos. Por lo menos nos parece importante que se aclare esto en este acto y también vamos a apoyar fuertemente si hay algún expediente donde hubiera algún accionar que debiera ser corregido, por supuesto que nosotros estaremos para apoyar eso, pero el concepto general de echar blanco sobre

negro, de qué es lo que se apoya cuando se habla de estos temas, tiene que estar bien expuesto. Por ahora nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Cano tiene el uso de la palabra.

-Siendo las 15:11 e retiran los concejales Katz y Rosso.

Sr. Cano: Era simplemente para hacer una aclaración sobre ese fallo que declaró inconstitucional el cobro de la tasa, era un juicio iniciado por Danone por introducción de bebidas y alimentos, que no tiene absolutamente nada que ver y no quiero polemizar porque es un tema que está resuelto. Esta misma ley 13.850 resolvió el problema de que también se le cedió el cobro de la Tasa de Veterinaria a la provincia, pero de todas maneras no era la característica de la prestación que en este caso era una tasa que integraba la trazabilidad. Nada más que por eso y no para polemizar, simplemente era otra característica a la empresa que estaba generando la acción judicial que tuvo despacho hace un mes, mes y medio, que he leído con atención porque el tema me interesa.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano, tiene el uso de la palabra.

Sr. Maiorano: Gracias señor Presidente, la verdad que ojala fuera cierto lo que dijo el concejal Laserna cuando terminó, “vamos a tratar de consensuar”, no dijo una solución porque él considera que no es un problema por lo que dijo en todos sus argumentos, pero a mí la verdad que lo que no me gusta y lo voy a decir porque para eso estoy acá, es que el concejal Laserna venga a decir que Maiorano defiende a Sony, a Coca-Cola, a Nextel, porque no estamos para eso, la verdad que nosotros estamos recibiendo a un montón de comerciantes locales que realmente tienen un problema. Si Laserna lo quiere tomar en cuenta, o busca la burbuja para decir que no hay problema, es un problema de él, la verdad yo sé que el problema existe, sé que hay muchos comerciantes que no están contentos con lo que se está haciendo, por algo vino la UCIP y se sentaron a negociar, es de manifiesto que un problema hay, ahora, si después Ballarino le cumple a la UCIP o no, está bien, por algo la UCIP había pedido la Banca 25 que hábilmente quizás la levantaron y bueno, el problema existe, si ustedes no lo quieren conocer no lo conozcan, pero a mí lo que no me gusta es que digan que Maiorano es el operador de las grandes marcas. No, no lo soy, es más, esta ley salió en el gobierno de Scioli, o sea que si se benefician las grandes marcas el que sacó la ley es el gobernador con el que Laserna fue junto en la lista, o sea que ustedes tienen más posibilidades de beneficiar a las grandes marcas que yo. Y pongámonos a pensar que a los que les condenaron la deuda por Tasa de Abasto y por Inspección Veterinaria a los del puerto fueron ustedes, que le condenaron \$33.000.000.- para que pagaran \$3.000.000.- no fuimos nosotros, que en su momento nosotros dijimos que estaba mal y que con el tiempo ustedes tuvieron razón, porque salió una Resolución con que no se podía cobrar. Ahora, esa misma tasa es la que también está en la ley y porqué usaron la ley para decir “esto no lo podemos cobrar más”, pero si usaron la ley para decir “esto sí lo podemos seguir cobrando”, entonces la verdad, ojala que sea sincero lo que terminó diciendo Laserna “queremos encontrar un punto” y por ahí sigamos charlando, lo trataremos por ahí en Labor Deliberativa después. Saquémosle la parte que suspendemos los 60 días el trabajo de la empresa, llamémoslo a Ballarino para que nos venga a explicar algo de cómo está trabajando una empresa, porque Laserna se abocó a una discusión jurídica es cierto, yo dije, se divide en dos esta discusión, la jurídica y la de funcionamiento, Laserna habla de la cuestión jurídica, qué me dice del call center Laserna, qué funciona en qué piso, en qué oficina, qué me dice de la sede de la empresa, dónde está, qué me dice de los trabajadores de la empresa, dónde está el cuerpo de abogados, dónde está la empresa, qué es la empresa, ¿eso también me lo va a explicar ahora, en la próxima intervención? Ese es un problema de funcionamiento, la discusión jurídica la verdad que jurídicamente es una linda discusión para darla, para charlarla y seguramente habrá distintas perspectivas de si corresponde o no, cobrar y si puede hacerlo eximido o desligado de la responsabilidad de tener que decir “yo defiendiendo a una multinacional” y no la defiendiendo, a mí me importa tres carajos Coca-Cola y tiene que pagar por todo lo que explota en la vía pública y estamos de acuerdo, y lo tendrá que pagar Nextel en el Partido de Mar Chiquita y también en el Partido de General Pueyrredon y estamos de acuerdo. Ahora, el del Atelier que yo lo nombré, qué tiene que ver, qué pasa si mañana Sony dice “che garpé, porque soy una multinacional y Pulti es el Ché Guevara del siglo XXI, pero no te mando los discos hasta que no me pague”, qué le van a decir al del Atelier “¿he vos también estás a favor de las multinacionales?”. Tengamos un poco de sentido común, acá no es que venimos a tratar un tema y enseguida hay que tratar de embarrar o decir “este porque está a favor de aquel”, no flaco, es un tema, pasa en la ciudad, se tuvieron que juntar con la UCIP, Ballarino tuvo que bajar tres cambios, está pasando, si lo quieren tomar tómenlo, si lo quieren debatir debatámoslo, si quieren encontrar una solución estamos para eso, digo “mira tiene dos proyectos, suspendé por 60 días, llamalo a Ballarino”, no quieren suspender para seguir con esta política de recaudación para beneficiar a los excluidos de la sociedad, totalmente asistencialista, progresista, de una lógica la verdad que se me caen las lágrimas de ver, sigan muchachos, no le hubieran condenado los 33 palos al puerto, ¿saben cuántas copas de leche, cuántas salitas de salud, cuánto material para escuela se fue en esos 33 palos? Entonces la verdad que nosotros estamos para trabajar este tema y la verdad esperamos que el oficialismo también, sé que por ahí como es un expediente que necesita de una amplia discusión más allá de la jurídica y de la funcional, quizás deberíamos hacer en la Comisión de Labor Deliberativa cuando se traten los temas sobre tablas haber si podemos llegar a un punto de entendimiento, si no es así y el oficialismo seguirá diciendo que está todo bárbaro y yo en particular seguiré diciendo con los concejales que pensamos de otra forma, que no lo está y el tiempo dará las razones a unos o a otros, pero lo que tenemos que evitar es tratar de decir que unos concejales defienden a las multinacionales y los otros son los que defienden al pueblo, porque no es así, no lo pongamos en ese parámetro, porque vamos a empezar a seguir a Pulti en su relación con las multinacionales también si queremos o con las nacionales, porque hay algunas que lo son y están en el Partido de General Pueyrredon que el Intendente tiene muy buena relación y saben que si yo lo puedo decir lo digo, no tengo ningún problema, pero me parece que no solucionamos nada, embarramos un tema que tiene una linda discusión jurídica para dar detrás, que podemos charlarlo, que podemos dar una solución a los vecinos que hoy no están acá y

me parece que tratar de decir que uno defiende a otro y otro defiende a otro me parece que no tiene sentido y no se llega a ningún lado. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Abad tiene el uso de la palabra.

Sr. Abad: Sí señor Presidente, la primera vez que hice uso de la palabra arranqué diciendo que nosotros queremos que el Municipio de General Pueyrredon cobre todo lo que le corresponde y al mismo tiempo le agregué “y esto lo decía, porque sabía que iba a ser sujeto de chicana porque uno sabe con los bueyes con los cuáles ara”. Entonces señor Presidente como primer posición, nosotros estamos a favor de que el municipio cobre lo que le corresponde. La verdad que la exposición del concejal Laserna, agarró ese planteo que dice “no hay mejor defensa que un ataque” y yo una serie de planteos en donde a mi entender una gran manipulación en toda su argumentación. Yo señor Presidente quiero decirle al concejal Laserna cuáles son los motivos que a mí me llevan a hacer este planteo, en primer lugar como concejal del Partido de General Pueyrredon que también le debería preocupar a él, saber si en nuestro municipio se está actuando en forma ilegal y no se está actuando conforme a derecho, en función de lo que en la anterior exposición manifestaba. Desde mi perspectiva el Municipio de General Pueyrredon no puede cobrar la Tasa de Publicidad Interna y Tasa de Publicidad Interna Visible, entonces éste es el debate que tenemos que dar, si el municipio puede o no, porque la verdad que hay muchos comerciantes de esta ciudad que están perjudicados por esta situación. Y no, si se defiende a una multinacional, no multinacional, un pequeño o mediano comerciante, acá nosotros estamos para hacer cumplir también la ley y yo me siento un hombre de derecho y quiero hacer cumplir la ley de cualquier lugar que me toque representar a los ciudadanos. Entonces señor Presidente, esa es la motivación que tengo, ver si en el Municipio de General Pueyrredon se está actuando en forma ilegal y si se está actuando así que esto se solucione, por eso adherí al proyecto del concejal Maiorano, en función de lo que hemos podido recabar y de los conocimientos que hemos adquirido acerca de este derecho de Publicidad y Propaganda. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Se producen debates que van tocando distintos tópicos o cuestiones que hay que analizar en conjunto. Evidentemente si tuviéramos que analizar este debate desde la perspectiva del derecho tendríamos que empezar hablando del reclamo de la autonomía municipal. En ese sentido comparto algunas palabras de Laserna y discrepo en muchas otras que también lo voy a explicar. Me parece que las palabras de Nicolás Maiorano no son un lidding case en la materia de negarle al municipio la posibilidad de recibir determinada clase de tributo. Recuerdo por lo menos dos anteriores de este Concejo. Uno es cuando con el voto del oficialismo y sin el voto de muchos de nosotros se adhirió a la Ley de Fortalecimiento de los Municipios donde se le delegaron a la Provincia facultades tributarias de los municipios por adherir a esa ley. Me acuerdo que cuando debatimos ese tema dijimos que estábamos relegando autonomía municipal. Estamos yendo en contra de lo que queremos, porque le estamos dando a la Provincia facultades que son propias a cambio de monedas. El segundo debate de estas características se planteó con la tasa de Inspección Veterinaria, donde claramente muchos, incluso yo, decíamos que el municipio no tenía facultades para percibir esa tasa porque constituía derecho de tránsito y que los derechos de tránsito estaban vedados a los municipios y a las provincias, por la Constitución Nacional. Poníamos el ejemplo, si se pudiera cobrar la introducción, de un camión que va con pescado de Mar del Plata hasta Salta, tendría que tributar en cada Municipio que entrara y decíamos que no se puede porque estaríamos convirtiendo esa tasa en un derecho de tránsito. El oficialismo acompañó este análisis diciendo que no era el Municipio el que debía cobrar. No es Maiorano el que pone en debate las potestades impositivas del Municipio, sino que ya tenemos antecedentes de sobra en los debates de este Concejo. Después dijo ciertamente Laserna, que no era lo mismo un derecho, que una tasa. Es cierto que no es lo mismo un derecho que una tasa, por eso no se explica como después compara el tema de las antenas con Mar Chiquita con el tema de la publicidad, porque el tema de las antenas es una tasa, tasa de Inspección de Antenas. Es un tema que conozco bien, conozco cuando las empresas telefónicas a partir de una acción de amparo lograron frenar las ejecuciones en la justicia federal y luego la Cámara Federal revocó algunas de las medidas cautelares y por eso el Municipio pudo seguir adelante, pero negociando con las telefónicas montos menores a los determinados, porque está en discusión de alguna manera el cobro. Hay amparos que salieron bien para el municipio y hay amparos que salieron mal. Pero es una tasa y de lo que estamos hablando acá es de un derecho. Lo que sucede y lo que está en debate acá, más allá de que comparto el último planteo del concejal Abad, si estamos discutiendo la legalidad de la medida, no importa quien es el sujeto de cobro, estamos discutiendo si eso es legal o no es legal. No tiene nada que ver, porque también recuerdo que la Constitución Nacional protege a todos los habitantes de la Nación, no solamente a los ciudadanos, entonces los habitantes gozan de los mismos derechos que los ciudadanos, por lo menos desde el Derecho Constitucional. Acá la cuestión central es que nadie discute que el Municipio tiene facultades para cobrar derechos por la utilización de la vía pública, eso está absolutamente claro. Podría cobrar tasas también por la utilización de la vía pública porque está prestando un servicio, que es ceder ese espacio público. Ahora, mucho más discutible es el tema de la publicidad interior y lo que creo que está en debate acá, más allá de analizar si se puede o no cobrar, es lo que la doctrina Constitucional llama el principio de razonabilidad. Es hasta qué punto es razonable percibir esa publicidad interna o no. Porque como decía Marienhoff, un distinguido catedrático del Derecho Administrativo, decía: “Lo que no es razonable es arbitrario y la esencia de toda arbitrariedad es ser inconstitucional”. Me parece que de la manera y del modo que se está llevando adelante la determinación de oficio de parte del Municipio y de una empresa privada, no es razonable y esto es lo que planteó claramente Maiorano. Ejemplos tenemos muchos, yo tengo el caso de una conocida ferretería del Puerto, que me vino a ver para plantear que le estaban computando como publicidad los emblemas de las cajas donde guardan las soldadoras, en donde dicen las marcas, que son marcas conocidas, que son marcas de herramientas, que establece el nombre del producto de la marca que está en esa caja y me dice: “yo no puedo colgar la soldadora sin nada” o las llaves de las herramientas y le miden caja por caja, cuando en cualquier ferretería que uno entra todas las cosas están en cajas. O en las casas de electrodomésticos, los televisores están en cajas, salvo dos o tres que están expuestos. Pero eso no quiere decir que se está

valiendo de un tema engañoso, de un ardid para violar el pago de impuestos. Me parece que no es razonable como se está determinando, me da la sensación que hay otro análisis que hay que hacer también que es el siguiente. Cuando el concejal Laserna dice “Nosotros le queremos cobrar, -casi lo planteó como un impuesto revolucionario- a las empresas extranjeras y a los monopolios que expolían el patrimonio de la Nación”. A esos le quieren cobrar o los que tienen domicilio fuera del Partido de General Pueyrredon. Ahí entra una empresa de Mar Chiquita, de Tandil, la firma Cagnoli, es una empresa extranjera para nosotros, porque no tiene domicilio en el Partido de General Pueyrredon. Tendríamos que analizar si esas intimaciones, aún efectuadas a empresas conocidas que no tengan domicilio en el Partido de General Pueyrredon, no van a terminar generando una regresión en el mercado de los comerciantes locales, cuando esas empresas primero le descargan el costo después al comerciante o que termine sucediendo, que terminen sacando esos productos o esos tipos de avisos de los locales, que digan Mar del Plata es un desastre. Les voy a poner un ejemplo de lo que me pasó. El otro día fuimos con mi familia a Buenos Aires y trajimos un producto que traía una promoción para que la gente se ganara 10 viajes al exterior, en la letra chica de la promoción decía, válido en todo el territorio de la Nación, excepto en Mar del Plata. Eso tiene que ver con esto, señor Presidente, ya las grandes marcas empiezan a quitar promociones a los marplatenses porque hay retracción de la publicidad en la ciudad. Si ellos no pueden publicitar sus concursos, evidentemente no van a ser beneficiados los marplatenses o los batanenses de esos concursos. Esto lo cuento a modo de anécdota, me parece que lo que tenemos que analizar es la persecución del cobro de esa tasa, más allá de discutir su legalidad o no, como impacta negativamente en el comercio local, porque en definitiva el que termina pagando las consecuencias no es Coca Cola, es el almacenero que la vende, porque Coca Cola le va a sacar los escaparates, las heladeras y todo lo que da para que venda Coca Cola. Frigor no le va a sacar las heladeras donde conservan los helados a los puestos de venta más importantes, se lo va a sacar al más pequeño, al que no le interesa, por el que no va a pagar un peso de publicidad. Esto es lo que tenemos que analizar como marplatenses, porque los que vienen acá, ninguno de los concejales recibió ni al gerente de Coca Cola, ni el de Pepsico, ni al gerente de ninguna multinacional, todos los concejales recibimos a los pequeños y medianos comerciantes de la ciudad, que están preocupados y tienen problemas con esta determinación. Este muchacho que trabajaba en Pionner, que lo recibimos con el concejal Cano, es un pibe que tiene la representación de Pionner en Mar del Plata, un contrato de adhesión, donde la empresa le paga un salario por mes. Como representante tiene un porcentaje en la venta, en el contrato de representación, entre otras cosas le pone que el gravamen de actividades publicitarias la tiene que pagar él. Entonces le llega la determinación de oficio a Pionner por \$ 190.000.- y la empresa lo llama y le dice, nosotros lo pagamos mañana, pero te lo descontamos del sueldo. El flaco nos dice, “ese dinero no lo gano en cinco años”. El pibe estaba desesperado, estas son las cosas que tenemos que ver. Es engañoso el debate si le podemos cobrar o no a una multinacional, el problema es la consecuencia que trae para el pequeño y mediano comerciante de la ciudad. Esto es lo que hay que debatir, porque por ahí, por recaudar unos pesos más el Municipio, termina generando una recesión económica mucho más importante en el comercio local. Esto también hay que analizarlo. Esto es como cuando Neustand decía “los trenes le cuestan al Estado u\$s 1.000.000.- por día”.

-Siendo las 15:28 asume la Presidencia el concejal Abad. Continúa el

Sr. Garciarena: Lo que no se fijaba era cuántos trabajadores llevaba a trabajar el tren, 4.000.000 de trabajadores por día, ¿cuánto producen esos 4.000.000 de personas por día? Mucho más que el u\$s 1.000.000.- que hay que poner para subsidiar ese transporte. Esto hay que tenerlo en cuenta. Por ahí aumentamos la recaudación en un 2% o en un 3% en el Presupuesto, pero por ahí generamos una recesión económica mayor en el comercio local. Estas son las cosas que tenemos que analizar. Por ahí podemos discutir si es legal o no cobrar este tema, lo que quiero es que se analice seriamente las consecuencias que eso va a traer al comercio local, porque en realidad los que están reaccionando son los comerciantes locales, los que están preocupados son los pequeños y medianos comerciantes locales, no vino a vernos ningún gerente de ninguna multinacional y esto me parece que es determinante a los fines de tener en cuenta lo que estamos debatiendo. Nada más.

Sr. Presidente (Abad): Concejal Arroyo, tiene la palabra.

Sr. Arroyo: Después de escuchar durante largo tiempo a todos los concejales preopinantes, llego al convencimiento que lo que dije al principio era todo cierto, pero quiero insistir en un tema particular que es muy preocupante. En primer lugar le quiero aclarar al concejal Laserna que yo no representé nunca a Coca Cola, ni a ninguna otra empresa parecida y menos de origen norteamericano. Por ahí si fuera Siemens, sí, pero no a Coca Cola. Mas allá de eso lo que les quiero decir es que el objeto que nos debiera preocupar es si es justo y traduzco como justo, conforme a la ley, porque si no vamos a estar mil horas tratando de definir qué es justicia. Para mí la justicia es aquella solución que se conforma a la ley, soy positivista. Si es justo o no que la Municipalidad perciba ese tipo de impuesto. Es un tema estrictamente jurídico. Ese es el punto central. Acá no importa si el supuesto obligado al pago se domicilia en Mar del Plata, en Buenos Aires o en los Estados Unidos. No importa si el monto es \$ 1.- o \$ 3.000.000.- Tampoco importa que va a hacer el Intendente con ese supuesto dinero o con esa supuesta recaudación, lo único que nos debe preocupar es el criterio de hacer justicia, porque para eso estamos. De implementar un sistema que responda a la ley, exclusivamente a la ley y en ese campo sé que alguna autoridad puedo tener por mi calidad de abogado y durante muchos años profesor de Economía y de Derecho Constitucional, yo puedo asegurar que es absolutamente inconstitucional que una Municipalidad pretenda cobrar un impuesto en la parte interna de un negocio, porque acá no podemos ni siquiera alegar la explotación o la utilización de la vía pública. Nosotros tenemos una legislación, que por supuesto no es nueva, que nació en su momento con la Constitución de 1853, muy clara, que después se complicó en 1932 cuando se estableció el sistema de coparticipación, que inicialmente fue por 10 años y después se prorrogó por otros diez, después se hizo eterno y después se implementó en la Constitución de 1994. El sistema es clarísimo y ya lo han dicho concejales abogados que me precedieron, como el concejal Abad, cuya postura me parece clarísima y definitiva en el tema y que comparto totalmente. Desde el punto de vista jurídico nosotros no podemos estar de acuerdo con un sistema que sea contrario a la ley, así lo tenga que pagar Obama o el Premier ruso, no importa quien, si es injusto, es injusto y no debe

proceder, no debe ser votado, ni aprobado, ni usado por este Concejo. Creo que el primer precepto es ser respetuoso ante la ley. Es el único tirano al que debemos inclinarnos, la ley, exclusivamente. Y la ley en este caso nos dice que esto es un impuesto, que esto le corresponde a la Nación y que no se puede cobrar en el interior, porque sería incluso hasta afectar al sistema, más allá de las múltiples consecuencias negativas, que como bien dijo el concejal Garcíarena, seguramente nos va a traer, porque todo lo que se hace contrario a la ley termina perjudicando a los mismos que lo inventan. La historia es muy demostrativa en este sentido, por lo tanto sería muy recomendable tratar de leer bien la Constitución, Finanzas y Derechos Financieros, pueden leer a Fonrouge y de ahí en más sacar las conclusiones. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Laserna, tiene la palabra.

Sr. Laserna: Como he leído a Fonrouge y uno de los principios básicos del Derechos Administrativo es que la administración no puede declarar inconstitucionalidades, seguramente el concejal Arroyo, al igual que el concejal Rizzi, compartirán este concepto y la Fiscal Impositiva vigente permite el cobro de los Derechos de Publicidad y Propaganda para la publicidad exterior y para la publicidad interior que trascienda la vía pública, la norma que está vigente para el Municipio de General Pueyrredon, es la que permite que esté cobrando la Municipalidad este tributo a estas grandes empresas que no tienen asiento en General Pueyrredon. En esta recomendación que hace el concejal Arroyo, que debemos leer a Fonrouge, es justamente este principio del derecho administrativo, en donde la administración no puede declarar inconstitucionalidad ni a pedido de parte, ni de oficio, con lo cual si no hay un organismo jurisdiccional que establezca que hay una inconstitucionalidad no hay otra opción para el funcionario público que aplicar la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente, porque sino estaría incumpliendo los deberes de funcionario público. Me parece que la cuestión es absolutamente así, hay que cumplir la ley, las Ordenanzas en la letra de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tienen el carácter de ley y deben ser cumplidas y la Ordenanza Fiscal Impositiva está ordenando que se cobre este tributo de esta manera.

-Siendo las 15:31 reingresa el concejal Rosso. Se retiran los concejales Cano y Maiorano.

- 9 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL ABUD

Sr. Presidente: Concejal Abud, para otra cuestión previa.

Sr. Abud: El primer tema que quiero dejar planteado y rescatando las palabras del concejal Laserna, que lo repitió varias veces en las exposiciones que hizo, proteger a los vecinos. Me gustó esa palabra, vamos a ver si con este expediente el concejal Laserna cumple con la palabra que dice en el Concejo. Yo quiero hablar de una calle que no sé si la conocen todos los concejales, una calle que se llama 10 de febrero y la intersección de la calle Cabo Corrientes, pero para explicarles a todos los concejales cuál es la calle 10 de febrero, es la entrada principal que tenemos al cementerio Parque y a un cementerio privado que está al lado del cementerio Parque. Este expediente, este proyecto de Comunicación se presentó el día 6/4/2011, en donde se solicitaba el arreglo de un bache que tenía esta calle o esta avenida, simplemente un bache, los vecinos de tres barrios se acercaron, de Don Diego, de Nuevo Golf, de Santa Celina, lo trasladamos al papel. En ese momento era un bache, después se convirtió en un cráter y ahora está convertido en un volcán, porque se levantó todo el asfalto de punta a punta. Es un volcán a cielo abierto. Ahora claro, el pobre vecino, que transita esas calles de noche y no conoce el lugar, por supuesto que luces no hay. En algún momento me gustaría que el concejal que trajo las luminarias, llevara las luminarias viejas a ese lugar, porque a lo mejor con una vela, se pueda ver ese volcán que tenemos en esas calles. Lo más grave de esto es que el Presidente de la Comisión de Obras lo trató con los concejales que integran dicha Comisión, yo no estoy en la Comisión de Obras y acá se le pidió un informe a José María Conte, que seguro que ahora le va a llegar, que es el responsable de arreglar esta calle, se le mandó a que pase un informe el día 25 de abril de 2011, no hemos recibido respuesta del EMVIAL. Reiterando el pedido por parte de este concejal el día 13/9/2011, tampoco lo contestó. Ante esta falta de respuesta, este concejal habla por teléfono con la secretaria del concejal Conte, cuatro o cinco veces, pero no me puede atender, no me contesta. Consigo el celular del concejal Conte, le dejo el mensaje y este tema continúa en la Comisión de Obras. Por lo expuesto voy a solicitar que se vote la Comunicación en los sobretablas del día de hoy. Pero es un papel, a mí lo que más me interesa para proteger a los vecinos es que se arregle ese bache, ese volcán que tenemos en la calle. Lo más grave de esto es que hay que hacerle recordar al señor Conte que en otras gestiones de hace diez años se hizo esa entrada al cementerio, a los barrios linderos, era algo que pedían 10, 12 o 15, pero esto lo hizo otra gestión de otro Intendente, la que tanto se critica y la que se dice que en veinte años no hicimos nada. Ahora le estoy reflejando una obra que hicieron otras gestiones, por supuesto de color radical y que hoy esta gestión que ya lleva cuatro años no puede arreglar un bache, no puede arreglar un cráter, no puede arreglar un volcán. Quiero dejarlo reflejado y le pido que sea tratado este expediente, más allá del informe que no mandó el señor Conte, por lo menos para reflejarles a los vecinos de estas barriadas que este concejal trata de protegerlos. El expediente es el 1379-U-11. Gracias, señor Presidente.

- 10 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL ABUD

Sr. Presidente: Concejal Abud, para otra cuestión previa.

Sr. Abud: Voy a seguir con el uso de la palabra para hacer otra cuestión previa para proteger a los educandos, a los niños, a los adolescentes que van a las escuelas y que realmente este concejal y la Comisión de Educación no les puede dar ninguna

respuesta. El 16 de noviembre de 2010, se hizo un pedido de informes o una Comunicación a la Secretaría de Educación, ya pasó un año y no obtuve respuesta a la inquietud de saber cómo estaban las escuelas, su estado y cómo se iba a implementar el nuevo sistema educativo de secundarios. Esto fue tratado en la Comisión de Educación y pasó a la Comisión de Hacienda, todavía no sé por qué pasó a la Comisión de Hacienda, porque quedó dormido en el archivo, no lo trataron nunca, porque aparentemente no se quería tratar, no se quería contestar lo que se preguntaba, que era la cantidad de escuelas que a partir del ciclo lectivo 2011 comenzarían con la implementación del quinto año de educación secundaria. Cantidad de edificios que se deberán construir, nuevas aulas, qué trabajos menores, acondicionamiento de los establecimientos, destino asignado a los fondos que establece la cláusula séptima del convenio celebrado entre Nación, Provincia y Municipio para el mantenimiento de la infraestructura escolar, nada más, ni nada menos que \$ 4.000.000.- a lo que me contestó el concejal Rosso por los medios "es palabrerío sin fundamento". Realmente si esto es palabrerío sin fundamento, me gustaría que me informen qué pasa con la escuela N° 7 del barrio Las Heras, que desde que comenzó esta gestión, hace cuatro años, y hoy tenemos agua de arriba y de abajo en la escuela N° 7, porque no se pudo reparar las falencias de obra que tuvo esa escuela y hoy se llueve una losa, se levanta un parquet, y reventaron las cloacas. Eso es lo que no me contesta el concejal Rosso, qué pasa con la escuela N° 7 del barrio Las Heras, que fueron ahora, que van a hacer cordón cuneta, asfalto, bienvenido sea, pero los chicos de la escuela N° 7, sienten vergüenza, sienten que los estamos discriminando, eso tampoco se contestó en ese proyecto de Comunicación. También hay que explicarle a alguno de los concejales que en la escuela N° 1 y N° 6, que salió en el diario que se la está arreglando, tenemos un problema. Las empresas que están trabajando en esas escuelas cada vez que tienen que trabajar, los chicos se tienen que ir a la casa porque el sistema eléctrico que tienen esas escuelas no puede sostener el consumo de la maquinaria de la reparación. Pero a nadie se le iluminó de enganchar con el permiso de la empresa eléctrica, de enganchar directamente un cable, una térmica, separada de la electricidad del colegio para realizar los arreglos que deben hacerse. Ya hemos pasado un año sin respuesta de Educación. Pero no es solamente esto y lo traigo acá porque el Presidente de la Comisión de Educación ha hecho la invitación correspondiente al Secretario y en el caso que el Secretario no pudiera venir, a la Subsecretaria para que se acerque y podamos discutir todos estos temas. Hace más de un mes que le pedimos al señor Lofrano o la señora Sanmartino que se acerquen, pero no tienen tiempo, hay expedientes importantísimos para hablar con estas dos personas, la escuela N° 5 del barrio San Patricio, la N° 7 del barrio Las Heras, lo que quiero decir es que no tengo respuesta como concejal, me gustaría que a este expediente se le pudiera dar respuesta, lo único que pediría es que le cambien la fecha, que en vez del 16 de noviembre de 2010, le pongan la fecha del día de hoy, porque las preguntas son las mismas que hacíamos un año atrás, que hagamos las mismas preguntas, y los concejales que dicen que piensan en la gente voten por unanimidad esta Comunicación, así nos dan una respuesta desde Educación, porque ya termina el ciclo, pero las clases empiezan en febrero y me gustaría que los chicos de las escuelas de Mar del Plata tengan la posibilidad de que los concejales discutamos los arreglos urgentes que precisan estas escuelas. Muchas gracias.

-Siendo las 15:50 asume la Presidencia el concejal Laserna y se retira el concejal Abad.

DICTAMENES DE COMISION

ORDENANZAS

- 11 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "SEA VIEW LA PERLA S.A.",
A PROLONGAR EN TODO EL VOLUMEN EL PLANO LÍMITE
EN EL EDIFICIO A IMPLANTAR EN EL PREDIO UBICADO
EN AVDA. LIBERTAD 3101
(expte. 2050-D-11)**

Sr. Presidente (Laserna): Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: En consonancia con la política de mi bloque de no autorizar excepciones, más aún cuando no se ha hecho aún ningún estudio serio de todo el problema que se está planteando con la edificación de Mar del Plata, adelanto mi voto negativo con esta supuesta excepción.

Sr. Presidente: Concejal Schütrumpf.

Sr. Schütrumpf: Este Bloque también va a votar en forma negativa este expediente.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Este bloque también vota en forma negativa.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con los votos negativos del concejal Arroyo, el Bloque del Gen y del concejal Garciarena.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- 12 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
FIJANDO A PARTIR DE LA FECHA DE PROMULGACIÓN
DE LA PRESENTE, LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS
DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON TAXÍMETRO
(nota 378-NP-11)**

Sr. Presidente: Concejel Martín Aiello.

Sr. Aiello: Como hay vecinos en la barra interesados en un expediente, que están desde hace un rato largo, solicito alterar el Orden del Día y tratar la nota particular 378-NP-11, que está al final del Orden del Día.

Sr. Presidente: En consideración la alteración del Orden del Día solicitada por el concejal Aiello, aprobado. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos, sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 13 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA “CARENZO S.R.L.” A
AFECTAR CON LA ACTIVIDAD “DEPÓSITO DE PIEDRAS
Y LAJAS (A CIELO ABIERTO)”, EL INMUEBLE UBICADO
EN LA AVDA. MARIO BRAVO 2784
(expte. 2071-D-11)**

Sr. Presidente: Concejel Arroyo.

Sr. Arroyo: Adelanto mi voto negativo en este expediente.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del concejal Arroyo.

- 14 -

**OTORGANDO LA DISTINCIÓN AL “COMPROMISO SOCIAL”
AL SEÑOR JUAN LARSEN POR SU EXTENSA LABOR COMO
INVESTIGADOR FOLKLÓRICO Y DIFUSOR
(expte. 2085-U-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 15 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 276, DICTADO POR LA
PRESIDENCIA DEL H.C.D. MEDIANTE EL CUAL SE CONVALIDÓ
EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA ARMADA ARGENTINA
(expte-. 2105-D-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Aprobado en general y en particular.

- 16 -

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 8º DE LA ORDENANZA
15.577, REFERENTE A LA RENOVACIÓN ANUAL POR
MITADES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE CULTURA
(nota 406-NP-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 17 -

**AUTORIZANDO AL MOVIMIENTO CRISTIANO Y
MISIONERO A UTILIZAR UN SECTOR DE LA PLAZA
SAN MARTÍN, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2011**

(nota 433-NP-11)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular.

RESOLUCIONES

- 18 -

**DECLARANDO DE INTERÉS EL CENTENARIO DEL
INSTITUTO SATURNINO UNZUÉ, A CELEBRARSE
EL 5 DE MARZO DE 2012
(exte. 2057-U-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Aprobado.

- 19 -

**DECLARANDO DE INTERÉS EL CENTENARIO DE
LA IGLESIA STELLA MARIS, A CELEBRARSE
EN EL AÑO 2012
(expte. 2058-U-11)**

Sr. Presidente: Concejal Amenabar.

Sra. Amenabar: Este bloque va a solicitar la vuelta a Comisión de este expediente para un mejor análisis del mismo.

-Siendo las 16:00 asume la Presidencia el concejal Artime

Sr. Presidente (Artime): Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Quisiera saber los motivos del pedido de vuelta a Comisión, es simplemente la Declaración de Interés de un centenario, me parece raro pedir una vuelta a Comisión, no es un tema que merezca un análisis de Comisión. Son los 100 años de la iglesia Stella Maris. No comprendo cuál es el pedido de vuelta a Comisión.

Sr. Presidente: Concejal Amenabar

Sra. Amenabar: Sucede que no son solamente los 100 años de la Iglesia Stella Maris, sino que es también el centenario del instituto y queríamos ampliar la declaración de interés.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: De mi parte doy acuerdo para ampliarlo al instituto Stella Maris y sacar en este momento la declaración de interés del instituto y de la Iglesia Stella Maris.

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Propongo poner en tratamiento como último punto del Orden del Día, hacemos una alteración y consensuamos un texto.

Sr. Presidente: Si ustedes están de acuerdo lo hacemos de esa manera.

- 20 -

**DECLARANDO DE INTERÉS EL "XVII ENCUENTRO DE ASESORES
LETRADOS BONAERENSES" QUE TENDRÁ LUGAR LOS DÍAS 24 Y 25
DE NOVIEMBRE DE 2011
(expte. 2093-P-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 21 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DE LA 20ª
EDICIÓN DEL CONCURSO ESCOLAR COOPERATIVO QUE
SE DESARROLLARÁ ENTRE LOS DÍAS 22 Y 24 DE
NOVIEMBRE DE 2011**

(expte. 2097-GEN-11)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 22 -

DECLARANDO DE INTERÉS EL SEMINARIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES COMUNITARIAS QUE FORMA PARTE DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
(expte. 2103-U-11)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 23 -

VIENDO CON AGRADO LAS GESTIONES QUE EL D.E. ESTÁ LLEVANDO A CABO, TENDIENTES A LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “CASA DEL PUENTE” Y DE LOS TERRENOS QUE CONFORMAN EL PARQUE QUE LO CIRCUNDA
(NOTA 395-NP-11)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Aprobado.

- 24 -

DECLARANDO DE INTERÉS EL “VII ENCUENTRO NACIONAL DE MUTUALISMO” QUE TENDRÁ LUGAR LOS DÍAS 25 Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2011
(NOTA 437-NP-11)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Aprobado.

- 25 -

DECLARANDO DE INTERÉS LOS FESTEJOS POR LOS 50 AÑOS DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2012
(nota 443-NP-11)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Aprobado.

DECRETOS

- 26 -

DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS EXPEDIENTES Y NOTAS
(nota 615-NP-10 y otros)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Aprobado.

- 27 -

RECHAZANDO POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA EMPRESA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS “25 DE MAYO S.R.L.”, CONTRA LA O-20415
(nota 313-NP-11)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Decreto que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

COMUNICACIONES

- 28 -

**SOLICITANDO AL D.E. ARBITRE LOS MECANISMOS PARA QUE SE
REMUEVAN LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA,
UBICADOS EN EL BARRIO GENERAL SAN MARTÍN
(expte. 2073-U-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Aprobado. Los invito a hacer un cuarto intermedio.

-Siendo las 16:05 se pasa a un cuarto intermedio

-Siendo las 17:44 se reinicia la sesión, registrándose el reingreso del concejal Katz y la ausencia de los concejales Abad, Baragiola y Rizzi.

- 29 -

**DECLARANDO DE INTERÉS EL CENTENARIO DE LA IGLESIA
STELLA MARIS, A CELEBRARSE EN EL AÑO 2012
(expte. 2058-U-11)**

Sr. Presidente: Concejal Amenabar.

Sra. Amenabar: Para solicitar la vuelta a Comisión de este expediente.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de vuelta a Comisión, sírvanse marcar sus votos, aprobado.

DECRETO

- 30 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 274, DICTADO
POR LA PRESIDENCIA DEL H.C.D. MEDIANTE EL CUAL
SE CONCEDIÓ LICENCIA AL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL GUSTAVO PULTI, DEL 14 AL 20
DE NOVIEMBRE
(expte. 2119-I-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Aprobado en general y en particular.

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO
SOBRE TABLAS**

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a los expedientes y notas solicitados para su tratamiento sobre tablas.

Sra. Secretaria: (Lee) "Expte. 1436-U-09: ORDENANZA: Condonando la deuda que en concepto de Tasas registra el inmueble propiedad de la Asociación Cooperadora del Hospital Mar del Plata. Expte. 1195-BMP-10: ORDENANZA: Estableciendo la obligatoriedad del expendio o provisión de preservativos en locales habilitados para diversos rubros. Expte. 1230-U-11: COMUNICACION: Solicitando al D.E. la reparación del pavimento de la calle Liniers y su continuación (14 de Julio) entre las calles M. Strobel y Brandsen. Expte. 2017-U-11: ORDENANZA: Modificando el Artículo 1º de la Ordenanza N° 20238 por la cual se definen los Microemprendimientos Industriales, Productivos y de Servicios. Expte. 2030-U-11: COMUNICACION: Solicitando al D.E. instrumente un sistema de dársenas de estacionamiento para motocicletas en el centro y microcentro de nuestra ciudad. Expte. 2054-D-11: ORDENANZA: Autorizando a suscribir convenio con la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, para ceder el uso de una oficina ubicada en el Velódromo. Expte. 2080-P-11: RESOLUCION: Declarando de Interés la realización del "Roxy Surf y Arte " a llevarse a cabo los días 7 y 8 de enero de 2012. Expte. 2099-AM-11: COMUNICACION: Solicitando al Congreso y al Ministerio de Salud de la Nación la sanción de una Ley para que declare de Interés la Atención Médica, la Investigación Clínica y Epidemiológica, etc a la patología denominada Psoriasis. Expte. 2109-D-11: ORDENANZA PREPARATORIA: Aprobando el Reglamento para la autorización de espectáculos públicos y/o de diversión pública en el ámbito del Partido. Expte. 2111-D-11: ORDENANZA: Derogando la Ordenanza n° 19045 referida a las personas que realizan funciones de control de admisión y permanencia en comercios de expansión nocturna. Expte. 2129-CJA-11: RESOLUCION: Declarando de Interés la charla informativa "Autismo, otra mirada posible" que se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2011, en el Centro Cultural Osvaldo Soriano. Expte. 2135-AM-11: ORDENANZA: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza n° 17550 por la cual se concede al municipio el poder de decomisar aquellos bienes y efectos no registrables que fuesen secuestrados luego de transcurridos 3 meses de su incautación. Expte. 2137-FNP-11: RESOLUCION: Expresando reconocimiento "post mortem" al Dr. Rodolfo Anibal Foglia por su trayectoria en el campo de la medicina y la farmacología. Expte. 2161-D-11: ORDENANZA: Convalidando la Addenda al Convenio Específico del Programa Federal de Emergencia Habitacional, referido a modificación del número de viviendas unifamiliares a un total de 4 unidades. Expte. 2162-D-11: ORDENANZA: Autorizando a la firma

ISSports, el uso de la vía pública para la realización del "Triatlón Olímpico Mar del Plata 2011", a llevarse a cabo el día 18 de diciembre entre las 8.00 y las 13.00 horas. Expte. 2163-D-11: ORDENANZA: Convalidando Decreto por el cual se autorizó a la Red de Personas Viviendo VIH/Sida, el uso de un espacio en calle San Martín para instalar un gazebo, a fin de realizar campaña en el marco de la 9ª Semana MDQ bajo el lema "Salud, Dignidad y Prevención Positiva". Expte. 2165-D-11: ORDENANZA: Convalidando Decreto n° 2225/11, mediante el cual se autorizó a la "Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata" a realizar los sorteos de su rifa por la Lotería de la Provincia de Santa Fe. Expte. 2174-D-11: ORDENANZA: Autorizando a la Asociación Hazmereir el uso de un espacio público en sector de la Plaza San Martín, para realizar actividades circenses los días 9, 10 y 11 de diciembre. Expte. 2175-P-11: ORDENANZA: Modificando el artículo 2º de la Ordenanza n° 19398, referente a prohibición de venta de bebidas energizantes a menores de 18 años. Expte. 2176-D-11: ORDENANZA: Autorizando al D.E. a adjudicar la Licitación Privada n° 49/11 para la provisión de un ascensor con destino a sector Honorable Concejo Deliberante a la firma HIDROLIFT S.A. Expte. 2181-AM-11: RESOLUCION: Declarando de interés el 1º Encuentro Marplatense de Pacientes Implantados, a realizarse el día 17 de diciembre. Expte. 2183-D-11: ORDENANZA: Autorizando a suscribir un convenio de patrocinio de la Escuela de Educación Primaria Municipal N° 17 del Bº Félix U. Camet, para realizar acciones de asistencia y presencia social en el sector donde funcionará la próxima Estación Depuradora de Aguas Residuales. Expte. 2186-U-11: RESOLUCION: Declarando de Interés el Libro "Otra Oportunidad. la Argentina en Mundo Multipolar" del autor Luis Rosales. Nota 362-NP-11: Revista Surfista. RESOLUCION: Declarando de interés "La Primera Muestra Nacional de Cultura de Tabla" a llevarse a cabo los días 7, 8, 9 y 10 de diciembre en la "Plaza del Agua". Nota 400-NP-11: Coop. Hospital Mar del Plata. ORDENANZA Prorrogando la O-19511 referida al Canon de la U.T.F. Playa Varese y Cabo Corrientes. Nota 424-NP-11: Federación Argentina de Asociaciones de Endoscopia Digestiva. ORDENANZA: Convalidando Decreto por el cual se autorizó la colocación de un artefacto denominado Maxicolon con el fin de informar y concientizar a la población sobre el cáncer de colon, entre los días 2 y 4 de diciembre. Nota 429-NP-11: Club Atlético Estrada. ORDENANZA: Autorizando el funcionamiento de la Escuela de Surf. "Nueva Ola" en la Playa Sun Rider y Playa Danilo los meses de enero y febrero 2012. Nota 459-NP-11: C.U.C.A.I.B.A. ORDENANZA: Autorizando la instalación de una Carpa-Stand en el playón frente a la Catedral durante la temporada de verano, para el funcionamiento de un Centro de Información sobre la Donación de Organos. Nota 472-NP-11: Molinos Rio de La Plata, ORDENANZA: Autorizando un evento Social y Cultural basado en una jornada de Clásicos del Cine a proyectar en las escalinatas de Playa Grande el día 23 de enero. Nota 475-NP-11: Asociación de Profesionales Venetos de la ARG. A. PRO.VE.A. RESOLUCION: Declarando de interés la realización del "Curso Italo Argentino de Calzado", a dictarse en mayo de 2012. Nota 481-NO-11: Ministerio del Interior. ORDENANZA: Autorizando la ocupación de un sector de la Plaza Colón y de la Vieja Terminal para instalar móviles para realizar acciones vinculadas con la entrega y gestión del nuevo Documento Nacional de Identidad, desde el 6 de diciembre de 2011 al 28 de febrero de 2012. Nota 482-NO-11: Instituto Nacional de Promoción. DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Autorizando el uso de un espacio público y corte tránsito el 31 de diciembre para realización del show de largada de la Competencia DAKAR 2012. 2) ORDENANZA: Autorizando el uso de un espacio público en la Plazoleta de la Armada Almirante Brown, con motivo de la largada del Dakar 2012. Expte. 2454-U-10: COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe sobre las obras necesarias para la implementación del 5to año en escuelas secundarias en el próximo ciclo lectivo. Expte. 1379-U-11: COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. la reparación de la calle 10 de Febrero en cercanías de su intersección con la calle Cabo Corrientes. Expte. 2143-CJA-11: COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. remita copia certificada de todas y cada una de las ofertas que fueron adjudicadas en la licitación de las U.T.F. del Complejo Playa Grande. Expte. 2158-CJA-11: RESOLUCION: Declarando de Interés del H.C.D. la participación del equipo "Mar del Plata Dakar Team" en el Rally Dakar 2012.

Sr. Presidente: En consideración la incorporación al Orden del Día de los expedientes y notas leídos por Secretaría, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración su tratamiento sobre tablas: aprobado.

- 31 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONDONANDO LA DEUDA QUE EN CONCEPTO DE TASAS
REGISTRA EL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN
COOPERADORA DEL HOSPITAL MAR DEL PLATA
(expte. 1436-U-09:**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 32 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD DEL EXPENDIO
O PROVISIÓN DE PRESERVATIVOS EN LOCALES
HABILITADOS PARA DIVERSOS RUBROS
(expte. 1195-BMP-10)**

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Para que conste mi voto negativo.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. Sirvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del concejal Arroyo.

- 33 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. LA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO
DE LA CALLE LINIERS Y SU CONTINUACIÓN (14 DE JULIO)
ENTRE LAS CALLES STROBEL Y BRANDSEN
(expte. 1230-U-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Aprobado.

- 34 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA O-20238 POR LA CUAL
SE DEFINEN LOS MICROEMPRESARIOS INDUSTRIALES,
PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS
(expte. 2017-U-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Aprobado.

- 35 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN:
SOLICITANDO AL D.E. INSTRUMENTE UN SISTEMA DE
DÁRSENAS DE ESTACIONAMIENTO PARA MOTOCICLETAS
EN EL CENTRO Y MICROCENTRO DE NUESTRA CIUDAD
(expte. 2030-U-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general, sirvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 36 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A SUSCRIBIR CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN
AMATEUR MARPLATENSE DE HOCKEY SOBRE CÉSPED,
PARA CEDER EL USO DE UNA OFICINA UBICADA
EN EL VELÓDROMO
(expte. 2054-D-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Aprobado.

- 37 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DEL
"ROXY SURF Y ARTE " A LLEVARSE A CABO
LOS DÍAS 7 Y 8 DE ENERO DE 2012
(expte. 2080-P-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sirvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 38 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL CONGRESO Y AL MINISTERIO DE SALUD
DE LA NACIÓN LA SANCIÓN DE UNA LEY PARA QUE
DECLARE DE INTERÉS LA ATENCIÓN MÉDICA, LA
INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y EPIDEMIOLÓGICA, ETC
A LA PATOLOGÍA DENOMINADA PSORIASIS
(expte. 2099-AM-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Aprobado.

- 39 -

**PROYECTO DE ORDENANZA PREPARATORIA
APROBANDO EL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN
DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y/O DE DIVERSIÓN
PÚBLICA EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO
(expíe. 2109-D-11)**

Sr. Presidente: Concejal Schütrumpf.

Sr. Schütrumpf: Para adelantar el voto negativo de este bloque.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: En el mismo sentido.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Para adelantar el voto negativo de este bloque, no por cuestiones de fondo, si no, porque no lo hemos podido ver. Lo discutimos en Presidentes de Bloques, pero no estoy en condiciones de votarlo.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Quisiera saber como quedó redactado el artículo 1º.

Sr. Presidente: Quedó redactado con la redefinición que propuso el concejal Garciarena en Labor Deliberativa, para lo que son bienes del dominio privado del Estado Municipal. En consideración Ordenanza Preparatoria que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con los votos negativos del Bloque GEN, el concejal Arroyo y el concejal Garciarena.

- 40 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DEROGANDO LA O-19045 REFERIDA A LAS PERSONAS
QUE REALIZAN FUNCIONES DE CONTROL DE ADMISIÓN Y
PERMANENCIA EN COMERCIOS DE EXPANSIÓN NOCTURNA
(expte. 2111-D-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 41 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS LA CHARLA INFORMATIVA
"AUTISMO, OTRA MIRADA POSIBLE" QUE SE LLEVARÁ A
CABO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2011, EN EL
CENTRO CULTURAL OSVALDO SORIANO
(expte. 2129-CJA-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 42 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA O-17550 POR LA CUAL
SE CONCEDE AL MUNICIPIO EL PODER DE DECOMISAR
AQUELLOS BIENES Y EFECTOS NO REGISTRABLES
QUE FUESEN SECUESTRADOS LUEGO DE
TRANSCURRIDOS 3 MESES DE SU INCAUTACIÓN
(expíe. 2135-AM-11)**

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Nuestro bloque no va a acompañar, si bien considera que habría que reglamentar un nuevo tiempo en relación con el espíritu que plantea esta modificación de la Ordenanza y me parece que puede mejorar el sistema de trabajo que tiene hoy en día Inspección General, vamos a pedir la vuelta a Comisión y si es necesario la preferencia para la próxima sesión, estaríamos de acuerdo en votarla porque nos parece un tema importante, pero en la Comisión de Labor Deliberativa no logramos consensuar diversas dudas, de a partir de cuando serían los 30 días, el acta, la presentación ante el Juzgado de Faltas y de qué bienes estaríamos hablando. Es intención de este bloque trabajar en ese sentido, por eso solicitamos la preferencia para la próxima sesión.

Sr. Presidente: En consideración la moción de vuelta Comisión, aprobado. En consideración la moción de preferencia para la próxima sesión, aprobado.

- 43 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EXPRESANDO RECONOCIMIENTO "POST MORTEM" AL
DOCTOR RODOLFO ANÍBAL FOGLIA POR SU TRAYECTORIA
EN EL CAMPO DE LA MEDICINA Y LA FARMACOLOGÍA
(expte. 2137-FNP-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 44 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO LA ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO
DEL PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL,
REFERIDA A MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE VIVIENDAS
UNIFAMILIARES A UN TOTAL DE 4 UNIDADES
(expte. 2161-D-11)**

Sr. Presidente: Concejal Schüttrumpf.

Sr. Schüttrumpf: Para adelantar el voto negativo de este bloque.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: En el mismo sentido.

Sr. Presidente: En consideración Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular, aprobado por mayoría con los votos negativos del Bloque GEN, y del concejal Arroyo.

- 45 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA FIRMA ISSPORTS, EL USO DE LA
VÍA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DEL "TRIATLÓN
OLÍMPICO MAR DEL PLATA 2011", A LLEVARSE A CABO
EL DÍA 18 DE DICIEMBRE ENTRE LAS 8.00 Y LAS 13.00
(expte. 2162-D-11)**

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Para que conste mi voto negativo.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del concejal Arroyo.

- 46 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZÓ
A LA RED DE PERSONAS VIVIENDO VIH/SIDA, EL USO DE UN
ESPACIO EN CALLE SAN MARTÍN PARA INSTALAR UN
GAZEBO, A FIN DE REALIZAR CAMPAÑA EN EL MARCO DE
LA 9ª SEMANA MDQ BAJO EL LEMA "SALUD,
DIGNIDAD Y PREVENCIÓN POSITIVA"**

(expte. 2163-D-11)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Aprobado.

- 47 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO D-2225/11, MEDIANTE EL CUAL SE
AUTORIZÓ A LA "COOPERADORA DE LOS HOSPITALES
DE MAR DEL PLATA" A REALIZAR LOS SORTEOS DE SU RIFA
POR LA LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
(expte. 2165-D-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Aprobado.

- 48 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN HAZMEREIR EL USO DE
UN ESPACIO PÚBLICO EN SECTOR DE LA PLAZA SAN MARTÍN,
PARA REALIZAR ACTIVIDADES CIRCENSES LOS DÍAS 9,
10 Y 11 DE DICIEMBRE
(expte. 2174-D-11)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 49 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 2º DE LA O-19398, REFERENTE
A PROHIBICIÓN DE VENTA DE BEBIDAS
ENERGIZANTES A MENORES DE 18 AÑOS
(expte. 2175-P-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Aprobado.

- 50 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D.E. A ADJUDICAR LA LICITACIÓN
PRIVADA N° 49/11 PARA LA PROVISIÓN DE UN ASCENSOR
CON DESTINO A SECTOR HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE A LA FIRMA HIDROLIFT S.A.
(expte. 2176-D-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Aprobado.

- 51 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS EL 1º ENCUESTRO
MARPLATENSE DE PACIENTES IMPLANTADOS,
A REALIZARSE EL DÍA 17 DE DICIEMBRE
(expte. 2181-AM-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Aprobado.

- 52 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
PADRINAZGO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
MUNICIPAL N° 17 DEL Bº FÉLIX U. CAMET, PARA
REALIZAR ACCIONES DE ASISTENCIA Y PRESENCIA
SOCIAL EN EL SECTOR DONDE FUNCIONARÁ
LA PRÓXIMA ESTACIÓN DEPURADORA
DE AGUAS RESIDUALES
(expte. 2183-D-11)**

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Para que conste mi voto negativo.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. Sirvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del concejal Katz.

- 53 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS EL LIBRO "OTRA
OPORTUNIDAD. LA ARGENTINA EN MUNDO
MULTIPOLAR" DEL AUTOR LUIS ROSALES
(expte. 2186-U-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sirvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 54 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
REVISTA SURFISTA. DECLARANDO DE INTERÉS
"LA PRIMERA MUESTRA NACIONAL DE CULTURA
DE TABLA" A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 7, 8,
9 Y 10 DE DICIEMBRE EN LA "PLAZA DEL AGUA"
(nota 362-NP-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sirvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 55 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
COOPERADORA HOSPITAL MAR DEL PLATA. PRORROGANDO
LA O-19511 REFERIDA AL CANON DE LA U.T.F.
PLAYA VARESE Y CABO CORRIENTES
(nota 400-NP-11)**

Sr. Presidente: Concejal Schütrumpf.

Sr. Schütrumpf: Este bloque pide permiso para abstenerse.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de abstención del Bloque del GEN, sirvanse marcar sus votos, aprobado. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sirvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular con la abstención del Bloque de GEN.

- 56 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE
ENDOSCOPIA DIGESTIVA. CONVALIDANDO DECRETO
POR EL CUAL SE AUTORIZÓ LA COLOCACIÓN DE
UN ARTEFACTO DENOMINADO MAXICOLON CON
EL FIN DE INFORMAR Y CONCIENTIZAR A LA
POBLACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE COLON,
ENTRE LOS DÍAS 2 Y 4 DE DICIEMBRE
(nota 424-NP-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Aprobado.

- 57 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CLUB ATLÉTICO ESTRADA. AUTORIZANDO EL
FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE SURF.
" NUEVA OLA" EN LA PLAYA SUN RIDER Y PLAYA**

DANILO LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2012**(nota 429-NP-11)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 58 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
C.U.C.A.I.B.A. AUTORIZANDO LA INSTALACIÓN DE UNA
CARPA-STAND EN EL PLAYÓN FRENTE A LA CATEDRAL
DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO, PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE INFORMACIÓN
SOBRE LA DONACIÓN DE ORGANOS**

(nota 459-NP-11)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 59 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MOLINOS RIO DE LA PLATA, AUTORIZANDO UN EVENTO
SOCIAL Y CULTURAL BASADO EN UNA JORNADA DE
CLÁSICOS DEL CINE A PROYECTAR EN LAS ESCALINATAS
DE PLAYA GRANDE EL DÍA 23 DE ENERO**

(nota 472-NP-11)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 60 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES VENETOS DE LA ARGENTINA
A. PRO.VE.A. DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN
DEL "CURSO ITALO ARGENTINO DE CALZADO",
A DICTARSE EN MAYO DE 2012**

(nota 475-NP-11)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Aprobado.

- 61 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MINISTERIO DEL INTERIOR. AUTORIZANDO LA OCUPACIÓN
DE UN SECTOR DE LA PLAZA COLÓN Y DE LA VIEJA
TERMINAL PARA INSTALAR MÓVILES PARA REALIZAR
ACCIONES VINCULADAS CON LA ENTREGA Y GESTIÓN
DEL NUEVO DNI, DESDE EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011
AL 28 DE FEBRERO DE 2012**

(nota 481-NO-11)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 62 -

**DOS PROYECTOS
1)ORDENANZA: AUTORIZANDO AL INSTITUTO
NACIONAL DE PROMOCIÓN EL USO DE UN ESPACIO
PÚBLICO Y CORTE TRÁNSITO EL 31 DE DICIEMBRE
PARA REALIZACIÓN DEL SHOW DE LARGADA
DE LA COMPETENCIA DAKAR 2012
2)ORDENANZA: AUTORIZANDO EL USO
DE UN ESPACIO PÚBLICO EN LA PLAZOLETA
DE LA ARMADA ALMIRANTE BROWN, CON**

**MOTIVO DE LA LARGADA DEL DAKAR 2012
NOTA 482-NO-11)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular. Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 63 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. INFORME SOBRE LAS OBRAS
NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL 5º
AÑO EN ESCUELAS SECUNDARIAS
EN EL PRÓXIMO CICLO LECTIVO
(expte. 2454-U-10)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Aprobado.

- 64 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN:
SOLICITANDO AL D.E. LA REPARACIÓN DE LA
CALLE 10 DE FEBRERO EN CERCANÍAS DE SU
INTERSECCIÓN CON LA CALLE CABO CORRIENTES
(expte. 1379-U-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Aprobado.

- 65 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN:
SOLICITANDO AL D.E. REMITA COPIA CERTIFICADA DE
TODAS Y CADA UNA DE LAS OFERTAS QUE FUERON
ADJUDICADAS EN LA LICITACIÓN DE LAS U.T.F.
DEL COMPLEJO PLAYA GRANDE
(expte. 2143-CJA-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 66 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERÉS DEL H.C.D. LA
PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO "MAR DEL PLATA
DAKAR TEAM" EN EL RALLY DAKAR 2012
(expte. 2158-CJA-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 17:57

María Eugenia Dicándilo
Secretaria

Marcelo Artime
Presidente

APENDICE
Disposiciones Sancionadas

ORDENANZA PREPARATORIA:

Aprobando el Reglamento para la autorización de espectáculos públicos y/o de diversión pública en el ámbito del Partido. (sumario 39)

ORDENANZAS

- O-14939: Autorizando a la firma "Sea View La Perla S.A.", a prolongar en todo el volumen el Plano Límite en el edificio a implantar en el predio ubicado en la Avda. Libertad 3101. (sumario 11)
- O-14940: Fijando a partir de la fecha de promulgación de la presente, las tarifas para los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro. (sumario 12)
- O-14941: Autorizando a la firma "Carenzo S.R.L." a afectar con la actividad "Depósito de Piedras y Lajas (a cielo abierto)", el inmueble ubicado en la Avda. Mario Bravo 2784. (sumario 13)
- O-14942: Otorgando la distinción al "Compromiso Social" al señor Juan Larsen por su extensa labor como investigador folklórico y difusor. (sumario 14)
- O-14943: Convalidando el Decreto 276, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se convalidó el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad y la Armada Argentina. (sumario 15)
- O-14944: Modificando el artículo 8º de la Ordenanza 15.577, referente a la renovación anual por mitades de los integrantes del Consejo Municipal de Cultura. (sumario 16)
- O-14945: Autorizando al Movimiento Cristiano y Misionero a utilizar un sector de la Plaza San Martín, el día 19 de noviembre de 2011. (sumario 17)
- O-14946: Condonando la deuda que en concepto de Tasas registra el inmueble propiedad de la Asociación Cooperadora del Hospital Mar del Plata. (sumario 31)
- O-14947: Estableciendo la obligatoriedad del expendio o provisión de preservativos en locales habilitados para diversos rubros. (sumario 32)
- O-14948: Modificando el Artículo 1º de la Ordenanza N° 20238 por la cual se definen los Microemprendimientos Industriales, Productivos y de Servicios. (sumario 34)
- O-14949: Autorizando a suscribir convenio con la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, para ceder el uso de una oficina ubicada en el Velódromo. (sumario 36)
- O-14950: Derogando la Ordenanza n° 19045 referida a las personas que realizan funciones de control de admisión y permanencia en comercios de expansión nocturna. (sumario 40)
- O-14951: Convalidando la Addenda al Convenio Específico del Programa Federal de Emergencia Habitacional, ref. a modificación del número de viviendas unifamiliares a un total de 4 unidades. (sumario 44)
- O-14952: Autorizando a la firma ISSports, el uso de la vía pública para la realización del "Triatlón Olímpico Mar del Plata 2011", a llevarse a cabo el día 18 de diciembre entre las 8.00 y las 13.00 horas. (sumario 45)
- O-14953: Convalidando Decreto por el cual se autorizó a la Red de Personas Viviendo VIH/Sida, el uso de un espacio en calle San Martín para instalar un gazebo, a fin de realizar campaña en el marco de la 9º Semana MDQ bajo el lema "Salud, Dignidad y Prevención Positiva". (sumario 46)
- O-14954: Convalidando Decreto n° 2225/11, mediante el cual se autorizó a la "Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata" a realizar los sorteos de su rifa por la Lotería de la Provincia de Santa Fe. (sumario 47)
- O-14955: Autorizando a la Asociación Hazmereir el uso de un espacio público en sector de la Plaza San Martín, para realizar actividades circenses los días 9, 10 y 11 de diciembre. (sumario 48)
- O-14956: Modificando el artículo 2º de la Ordenanza n° 19398, referente a prohibición de venta de bebidas energizantes a menores de 18 años. (sumario 49)
- O-14957: Autorizando al D.E. a adjudicar la Licitación Privada n° 49/11 para la provisión de un Ascensor con destino a sector Honorable Concejo Deliberante a la firma "HIDROLIFT S.A." (sumario 50)
- O-14958: Autorizando a suscribir un convenio de padrinazgo de la Escuela de Educación Primaria Municipal N° 17 del Bº Félix U. Camet, para realizar acciones de asistencia y presencia social en el sector donde funcionará la próxima Estación Depuradora de Aguas Residuales. (sumario 52)
- O-14959: Prorrogando de la Ordenanza n° 19511 ref. al Canon de la U.T.F. Playa Varese y Cabo Corrientes. (sumario 55)
- O-14960: Convalidando Decreto por el cual se autorizó la colocación de un artefacto denominado Maxicolon con el fin de informar y concientizar a la población sobre el cáncer de colon, entre los días 2 y 4 de diciembre (sumario 56)
- O-14961: Autorizando el funcionamiento de la Escuela de Surf " Nueva Ola" en la Playa Sun Rider y Playa Danilo los meses de enero y febrero 2012. (sumario 57)
- O-14962: Autorizando la instalación de una Carpa-Stand en el playón frente a la Catedral durante la temporada de verano, para el funcionamiento de un Centro de Información sobre la Donación de Organos. (sumario 58)
- O-14963: Autorizando un evento Social y Cultural basado en una jornada de Clásicos del Cine a proyectar en las escalinatas de Playa Grande el día 23 de enero. (sumario 59)
- O-14964: Autorizando la ocupación de un sector de la Plaza Colón y de la Vieja Terminal para instalar móviles para realizar acciones vinculadas con la entrega y gestión del nuevo Documento Nacional de Identidad, desde el 6 de diciembre de 2011 al 28 de febrero de 2012. (sumario 61)
- O-14965: Autorizando el uso de un espacio público y corte tránsito el 31 de diciembre para realización del show de largada de la Competencia DAKAR 2012. (sumario 62)

O-14966: Autorizando el uso de un espacio público en la Plazoleta de la Armada Almirante Brown, con motivo de la largada del Dakar 2012. (sumario 63)

RESOLUCIONES

- R-3206: Declarando de interés el centenario del Instituto Saturnino Unzué, a celebrarse el 5 de marzo de 2012. (sumario 18)
- R-3207: Declarando de interés el "XVII Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses" que tendrá lugar los días 24 y 25 de noviembre de 2011. (sumario 20)
- R-3208: Declarando de interés la realización de la 20ª edición del Concurso Escolar Cooperativo que se desarrollará entre los días 22 y 24 de noviembre de 2011. (sumario 21)
- R-3209: Declarando de interés el Seminario de Prácticas Profesionales Comunitarias que forma parte de los planes de estudio de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata. (sumario 22)
- R-3210: Viendo con agrado las gestiones que el D.E. está llevando a cabo, tendientes a la adquisición del inmueble denominado "Casa del Puente" y de los terrenos que conforman el parque que lo circunda. (sumario 23)
- R-3211: Declarando de interés el "VII Encuentro Nacional de Mutualismo" que tendrá lugar los días 25 y 26 de noviembre de 2011. (sumario 24)
- R-3212: Declarando de interés los festejos por los 50 años de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino, a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2012. (sumario 25)
- R-3213: Declarando de Interés la realización del "Roxy Surf y Arte " a llevarse a cabo los días 7 y 8 de enero de 2012. (sumario 37)
- R-3214: Declarando de Interés la charla informativa "Autismo, otra mirada posible" que se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2011, en el Centro Cultural Osvaldo Soriano. (sumario 41)
- R-3215: Expresando reconocimiento "post mortem" al Dr. Rodolfo Aníbal Foglia por su trayectoria en el campo de la medicina y la farmacología. (sumario 43)
- R-3216: Declarando de interés el 1º Encuentro Marplatense de Pacientes Implantados, a realizarse el día 17 de diciembre. (sumario 51)
- R-3217: Declarando de Interés el Libro "Otra Oportunidad. la Argentina en Mundo Multipolar" del autor Luis Rosales. (sumario 53)
- R-3218: Declarando de interés "La Primera Muestra Nacional de Cultura de Tabla" a llevarse a cabo los días 7, 8, 9 y 10 de diciembre en la "Plaza del Agua". (sumario 54)
- R-3219: Declarando de interés la realización del "Curso Italo Argentino de Calzado", a dictarse en mayo de 2012. (sumario 60)
- R-3220: Declarando de Interés del H.C.D. la participación del equipo "Mar del Plata Dakar Team" en el Rally Dakar 2012. (sumario 66)

DECRETOS

- D-1613: Disponiendo archivo de diversos expedientes y sumarios (sumario 26)
- D-1614: Rechazando por improcedente el recurso de revocatoria interpuesto por la Empresa de Transporte Colectivo de Pasajeros "25 de Mayo S.R.L.", contra la Ordenanza 20415. (sumario 27)
- D-1615: Convalidando el Decreto 274, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia al señor Intendente Municipal Gustavo Pulti, del 14 al 20 de noviembre. (sumario 30)

COMUNICACIONES

- C-4058: Solicitando al D.E. arbitre los mecanismos para que se remuevan los vehículos abandonados en la vía pública, ubicados en el Barrio General San Martín. (sumario 28)
- C-4059: Solicitando al D.E. la reparación del pavimento de la calle Liniers y su continuación (14 de Julio) entre las calles M. Strobel y Brandsen (sumario 33)
- C-4060: Solicitando al D.E. instrumente un sistema de dársenas de estacionamiento para motocicletas en el centro y microcentro de nuestra ciudad. (sumario 35)
- C-4061: Solicitando al Congreso y al Ministerio de Salud de la Nación la sanción de una Ley para que declare de Interés la Atención Médica, la Investigación Clínica y Epidemiológica, etc a la patología denominada Psoriasis. (sumario 38)
- C-4062: Solicitando al D.E. informe sobre las obras necesarias para la implementación del 5to año en escuelas secundarias en el próximo ciclo lectivo. (sumario 63)
- C-4063: Solicitando al D.E. la reparación de la calle 10 de Febrero en cercanías de su intersección con la calle Cabo Corrientes. (sumario 64)
- C-4064: Solicitando al D.E. remita copia certificada de todas y cada una de las ofertas que fueron adjudicadas en la licitación de las U.T.F. del Complejo Playa Grande. (sumario 65)

INSERCIONES**ORDENANZAS**

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011**N° DE REGISTRO** : O-14.939**EXPEDIENTE N°** : 2050**LETRA** **D** **AÑO** 2011**ORDENANZA**

Artículo 1°.- Autorízase, en virtud de lo prescripto en el artículo 4° de la Ordenanza n° 11.195 a la firma “SEA VIEW LA PERLA S.A.”, a prolongar en todo el volumen el Plano Límite de 35,30m (38,50m – 3,20m) previsto alcanzar en el edificio de tipología edilicia en “perímetro libre” con dos niveles de subsuelo, “planta baja libre”, entepiso “semicubierto” y doce pisos superiores, según planos de construcción obrantes a fs. 27/30 del expediente n° 9818-4-11 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2050-D-11 del H.C.D.), a implantar en el predio ubicado en la Avda. Libertad n° 3101 esquina calle Catamarca n° 985, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 18, Parcela 11a de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- NORMAS GENERALES: todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones particulares de la presente.

Artículo 3°.- APROBACION DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 4°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011**N° DE REGISTRO** : O-14.940**EXPEDIENTE N°** : 378**LETRA** **NP** **AÑO** 2011**ORDENANZA**

Artículo 1°.- Fíjense a partir de la cero (0) hora del día siguiente a la fecha de promulgación de la presente, las tarifas para los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro que a continuación se indican:

- | | |
|---|---------|
| a) Bajada de bandera | \$ 6,30 |
| b) Por cada 160 m. de recorrido..... | \$ 0,63 |
| c) Por cada minuto de espera | \$ 0,63 |
| d) Por cada bulto o valija que exceda de 0,90 x 0,40 x 0,30 | \$ 0,63 |

Artículo 2°.- Abrógase la Ordenanza 20096.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011**N° DE REGISTRO** : O-14.941**EXPEDIENTE N°** : 2071**LETRA** **D** **AÑO** 2011**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario y por un período de prueba de dieciocho (18) meses, a la firma “CARENZO S.R.L.” a afectar con la actividad: “Depósito de Piedras y Lajas (a cielo abierto)” el inmueble ubicado en la Avda. Mario Bravo 2784, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección JJ, Manzana 1, Parcela 5 del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- Delimitar obligatoriamente dentro de la parcela y de modo de no afectar el tránsito peatonal y/o vehicular en la vía pública, un (1) módulo de cincuenta metros cuadrados (50 m²) destinado a la carga y descarga de mercaderías, según lo prescribe el artículo 5.5.1.5 b) del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).
- Respetar, al acopiar mercadería, un retiro de un (1) metro respecto de los predios linderos y una altura máxima de tres (3) metros de altura.
- No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, materiales, vehículos, señales, equipos u otros).
- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos precedentemente descriptos, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Con carácter previo a la habilitación, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.942

EXPEDIENTE Nº : 2085

LETRA U **AÑO** 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase la distinción al “Compromiso Social” al señor Juan Larsen por su extensa labor como investigador folklórico y difusor, manteniendo viva nuestra cultura e identidad como Pueblo y como Nación.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, en un acto a realizarse al efecto en el Recinto de Sesiones “CPN Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

FUNDAMENTOS

La trayectoria de Juan Larsen como defensor de nuestras raíces y tradición, en una tarea que desarrolla desde hace más de 50 años en la ciudad y la región, es el motivo del presente reconocimiento.

En tal sentido, Juan Larsen realiza una loable tarea como investigador folklórico y difusor, manteniendo viva nuestra cultura y nuestra identidad como Pueblo y como Nación.

Nació en la localidad de San Cayetano, Provincia de Buenos Aires, dedicándose durante gran parte de su vida al estudio de distintos aspectos del folklore como ser: Etimología Toponímica y Razas Aborígenes, Geografía e Historia Argentina, Tradicionalismo, Pelajes de la Raza Caballar Criolla, Fauna Autóctona y Folklore Hípico por Regiones de nuestro país.

Como investigador, ha abordado el estudio de las razas caballares de África, Europa, Asia y América. Es un profundo admirador y defensor del pequeño gran caballo de América, el Caballo Criollo, cuyas capas o pelajes las describe también en lengua Mapundungun o Mapuche.

En “Tiempos de Gauchos”, encuentro realizado en Miramar, Juan Larsen disertó ante la presencia de numerosas delegaciones extranjeras sobre “El Caballo Criollo de los Países Americanos”.

Ha sido invitado a México, por la Asociación de Charros Mexicanos y al histórico Cabildo de la Ciudad de Córdoba por la Federación Gaucha de esa Provincia para el día de la Tradición.

También la ciudad de Lincoln, capital de Nebraska en Estados Unidos lo ha invitado a realizar una charla sobre la República Argentina en el Culler Millen School para un grupo de estudiantes de la lengua española procedentes de Irak, Siria, Afganistán, Vietnam, Pakistán, Ucrania y Hungría.

En el año 2005, Juan Larsen participó, entre otras actividades, como locutor y animador del “Desfile cívico – tradicionalista oficial de la ciudad de Batán”.

Ha participado como disertante en encuentros organizados por el Centro Cultural Cabildo, en la Sociedad Rural de Lobería EXPO LOBERIA 2006, en la Municipalidad de Trenque Lauquen en la Semana Nacional de las Campañas al Desierto en el año 2003, entre otros.

Como columnista y colaborador se ha desempeñado en Canal 2 de la ciudad y en LU9 Radio Mar del Plata. También ha participado en programas culturales de distintos medios locales como “El País de los Caballos” FM Latina 94.5, y “Reminiscencias” F.M. Iberoamericana 100.3.

Transmite sus conocimientos a los colegios y escuelas de la ciudad, donde su principal objetivo es inculcar a los niños y jóvenes amor y respeto a su suelo natal, como así también, en la preservación y difusión del acervo tradicional argentino, protegiendo y sosteniendo nuestra identidad nacional.

En el año 2010 ha sido galardonado en el Teatro Colón de Mar del Plata con el Premio a la Solidaridad por su desinteresada labor en colegios zonales.

En el presente año la Municipalidad de General Madariaga le brindó un reconocimiento por su aporte a la cultura nacional y popular.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon halla propicia la presente ocasión para otorgarle al señor Juan Larsen la distinción al “Compromiso Social”, por su extensa labor como investigador folklórico y difusor de nuestra cultura e identidad nacional.

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.943

EXPEDIENTE N° : 2105

LETRA **D** **AÑO** 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 276, de fecha 11 de noviembre de 2011, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se convalidó el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y la Armada Argentina, que como Anexo I forma parte de la presente, con el objeto de adoptar planes de cooperación que permitan la adecuada gestión de sus respectivos recursos e intereses.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.944

EXPEDIENTE N° : 406

LETRA **NP** **AÑO** 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 8º de la Ordenanza 15.577, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 8º.-** Renovación anual por mitades de los integrantes del Consejo Municipal de Cultura:

1. Comisión Electoral: A efectos de la renovación, se constituirá una Comisión Electoral, que estará integrada por los miembros del Consejo Municipal de Cultura que no deban renovar su mandato ese año y por 2 (dos) representantes de una Asamblea convocada ad - hoc, por ese Consejo. Su función será la recepción, verificación y clasificación de los inscriptos para la renovación del Consejo Municipal de Cultura.

2. Procedimiento: La Comisión Electoral invitará para que, en el término de los 15 (quince) días hábiles siguientes, se inscriban las personas físicas, jurídicas y asociaciones culturales de hecho interesadas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º incs. 2) y 3).

3. Convocatoria: Cumplido el plazo de inscripción, la Comisión Electoral:

- a. Clasificará a los postulantes según la actividad cultural que cada uno haya registrado en su inscripción.
- b. Publicará la nómina completa de postulantes, durante un período de 10 (diez) días hábiles, a los efectos de que la comunidad se informe y tenga la posibilidad de presentar impugnaciones.
- c. Cumplido el plazo y durante los 5 (cinco) días hábiles siguientes recibirá los descargos y resolverá acerca de las impugnaciones, publicando el listado definitivo.
- d. En el término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la publicación del listado, convocará a todos los inscriptos a una Asamblea, para la elección.

4. Acto electoral: Cada convocado recibirá el listado definitivo y en ese mismo acto deberá elegir a tres (3) postulantes para cubrir los lugares del Consejo Municipal de Cultura que corresponda renovar.

5. Conformación del Consejo Municipal de Cultura: Se procederá a realizar el escrutinio, eligiendo al candidato más votado de cada actividad cultural. No podrá ser elegido como titular ni como suplente quien obtenga menos de dos (2) votos:

a. En caso de no completar el número de miembros a renovar, se agregará el segundo más votado de cada actividad y si fuera necesario el tercero, definiéndose por sorteo en caso de paridad.

b. Si por el contrario, por la cantidad de actividades representadas, se excediese del número de integrantes a renovar, la Comisión Electoral analizará la posibilidad de fusionar dos o más actividades que por su naturaleza estén claramente emparentadas. De no lograrse este objetivo serán elegidos los candidatos más votados, definiéndose por sorteo en caso de paridad, siempre respetando el equilibrio de la representatividad de cada actividad cultural.

c. Por el mismo mecanismo, los que por la cantidad de votos obtenidos en cada actividad ocupen los dos lugares siguientes a los designados para integrar el Consejo, formarán el listado de los suplentes.

6. Escrutinio: Se llevará a cabo el día de la elección, labrándose el acta correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º inc. 7).

Será de aplicación supletoria en todo lo no contemplado por el presente, lo dispuesto por el artículo 5º de esta Ordenanza.

7. Número insuficiente de candidatos: Si el número de candidatos no fuera suficiente para cubrir los cargos que se renuevan, se deberá cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 5º de la Ordenanza 15577, debiéndose convocar a través del Honorable Concejo Deliberante, a la Asamblea General de agentes culturales del Partido prevista en el mencionado artículo dentro de los cuarenta y cinco (45) días de cumplido el plazo de inscripción de la primer convocatoria.

Artículo 2º.- Abrógase la Ordenanza 16.905.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.945

EXPEDIENTE Nº : 433

LETRA NP AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Movimiento Cristiano y Misionero - Personería Jurídica nº C-7305 a utilizar un sector de la Plaza San Martín, en la manzana comprendida por las calles San Luis, Mitre, Av. Luro y Peatonal San Martín, el día 19 de noviembre de 2011 en el horario de 16 a 19, para la realización de un acto de evangelización destinado a niños y adolescentes.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto a utilizar para el desarrollo de la actividad autorizada por el artículo anterior.

Artículo 3º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto nº 1638/00.

Artículo 4º.- El permisionario deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 5º.- El organizador procederá a la limpieza del sector, dejándolo en perfectas condiciones de uso una vez finalizada la actividad.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.946

EXPEDIENTE N° : 1436

LETRA U **AÑO** 2009

ORDENANZA

Artículo 1°.- Condónase la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos registra el inmueble propiedad de la Asociación Cooperadora del Hospital Mar del Plata, cuenta municipal n° 325112/2.

Artículo 2°.- Dicha Asociación tendrá a su cargo el pago de los honorarios devengados en virtud del requerimiento judicial que inició el municipio.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.947

EXPEDIENTE N° : 1195

LETRA BMP **AÑO** 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Establécese la obligatoriedad del expendio o provisión de preservativos en los bares; confiterías; locales bailables, teatros; restaurantes; clubes de música; cabaret; wiskerías, hoteles alojamiento y todo otro lugar habilitado para espectáculos públicos.

Artículo 2°.- El titular o responsable del local tiene la obligación de asegurar la provisión permanente de preservativos en máquinas expendedoras ubicadas en los baños de damas y caballeros.

Artículo 3°.- En caso de no poseer dichas máquinas, los preservativos deberán expendirse en la administración o boletería del local.

Artículo 4°.- Queda absolutamente prohibida la venta o comercialización de preservativos en forma individual o separada de su caja o envase original de fábrica.

Artículo 5°.- Será obligatoria la instalación de cartelería en los baños que indique a) que los preservativos se pueden adquirir en la administración, caja o boletería del local; b) que el preservativo es un medio eficaz para prevenir el contagio de enfermedades de origen sexual; c) Instrucciones de cómo se utiliza el preservativo.

Artículo 6°.- El incumplimiento de la presente será sancionado con multa equivalente a un (1) sueldo mínimo del personal municipal, en caso de reincidencia se duplicará la multa. A la tercera falta se duplicará la multa por reincidencia y se procederá a la clausura del local.

Artículo 7°.- Abrógase la Ordenanza n° 12882.

Artículo 8°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.948

EXPEDIENTE N° : 2017

LETRA U **AÑO** 2011

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza 15124, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 1°.**- Considérase, a efectos de la aplicación de la presente, como Microemprendimientos Industriales, Productivos y de Servicios (mediante métodos artesanales, semi - industriales o industriales) a toda aquella unidad de producción de bienes y/o servicios, de interés económico y social, que esté establecida o que se establezca en el territorio del Partido de General Pueyrredon, cumplimentando con:

- a) Un activo afectado a la actividad productiva con un tope equivalente a doscientos (200) sueldos básicos de la categoría inferior del Grupo Ocupacional Administrativo, para los agentes municipales mayores de 18 años de edad que cumplan el horario de cuarenta horas semanales de la administración municipal.

- b) Una facturación anual que no supere el equivalente a doscientos cincuenta (250) sueldos básicos de la categoría inferior del Grupo Ocupacional Administrativo, para los agentes municipales mayores de 18 años de edad que cumplan el horario de cuarenta horas semanales de la administración municipal.
- c) La cantidad de personal incorporado o a incorporar afectado a la totalidad del proceso no será superior a cinco (5) operarios, incluidos el titular y sus familiares.
- d) Una potencia instalada máxima, medida en HP o caballos de fuerza, de quince (15) HP.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.949

EXPEDIENTE Nº : 2054

LETRA **D** **AÑO** 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a suscribir un convenio con la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped (A.A.M.H.), por medio del cual se otorgue permiso precario de uso de las instalaciones de la oficina sita en el Velódromo - Cancha de Hockey del Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", que forman parte de la presente como Anexos I y II.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

CONVENIO

Entre el ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, representado en este acto por su Presidente, Sr. FEDERICO JULIO MAIDANA, D.N.I. n° 4.563.465 con domicilio en la calle de los Jubilados s/n° Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante el ENTE, por una parte y la ASOCIACIÓN AMATEUR MARPLATENSE DE HOCKEY SOBRE CÉSPED (A.A.M.H.) representada en este acto por Luís Antonio Ventura en su calidad de Presidente, quien acredita D.N.I. 5.334.444 constituyendo domicilio en calle de los Jubilados s/n° Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", de la ciudad de Mar del Plata, por la otra, en adelante denominada la ASOCIACION, han convenido en celebrar el presente convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El ENTE de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza n° concede a la ASOCIACION, permiso precario de uso de la oficina sita en las instalaciones de la Cancha de Hockey del Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini" (conforme croquis del Anexo II que es parte integrante del presente) al único y exclusivo fin de ser utilizado como Oficina de la ASOCIACION y de la Federación Bonaerense de Jockey sobre Césped y Pista.

SEGUNDA: El permiso otorgado conforme la Cláusula PRIMERA, tendrá vigencia por el término de CUATRO (4) años, contados a partir de la fecha de la firma del presente y revestirá carácter precario pudiendo el ENTE, por razones de conveniencia y oportunidad, revocar el permiso otorgado, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la ASOCIACION.

TERCERA: La ASOCIACION utilizará la oficina para su actividad específica, no pudiendo albergar, compartir o alquilar las mismas, bajo ninguna circunstancia, sin autorización por escrito del ENTE.

CUARTA: La ASOCIACION tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Mantener las instalaciones en buenas condiciones durante el período de vigencia del permiso, comprometiéndose a la reparación de los daños producidos por descuido, mala atención, uso, etc.
- b) Controlar que el consumo de energía eléctrica se realice de forma moderada.

QUINTA: El ENTE no se responsabiliza por la pérdida o faltante de elementos, que puedan producirse, dado que las llaves de la oficina, quedan exclusivamente en manos de la ASOCIACION.

SEXTA: Se establecen como causales de revocación del permiso de uso otorgado por el presente, las siguientes:

- a) Cambio de destino de las instalaciones cedidas.
- b) Cesión de la tenencia y/o transferencia del permiso.
- c) Intrusión de terceros.
- d) Abandono de las instalaciones.
- e) Daños al edificio por acción u omisión en el uso o utilización de sus instalaciones.

SEPTIMA: Ante el requerimiento del ENTE en caso de revocación del permiso, la ASOCIACION deberá proceder a la desocupación inmediata del inmueble, pudiendo el ENTE solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de necesidad.

OCTAVA: A los efectos legales que pudieran derivar del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes del Departamento Judicial Mar del Plata de la Provincia de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal, fijando sus domicilios legales en los ut supra consignados.

Previa lectura, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de 2011.

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.950

EXPEDIENTE N° : 2111

LETRA **D** **AÑO** 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese que, previo a otorgarse toda habilitación de actividades comerciales de expansión nocturna, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nacional n° 26370, adherida por la Ley Provincial n° 13964, reglamentada por el Decreto n° 1096/09. Dicha condición deberá estar consignada en el certificado de habilitación Municipal.

Artículo 2º.- Abrógase la Ordenanza 19045.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.951

EXPEDIENTE N° : 2161

LETRA **D** **AÑO** 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase la Addenda al Convenio Específico del Programa Federal de Emergencia Habitacional, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon, por el cual se modifica el número de viviendas unifamiliares con su correspondiente infraestructura básica a un total de cuatro (4) que, como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.952

EXPEDIENTE N° : 2162

LETRA **D** **AÑO** 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la firma ISSports cuyos responsables son los señores Hernán Ibañez y Sebastián Sucari, el uso de la vía pública y el corte parcial del tránsito para la realización del "Triatlón Olímpico Mar del Plata 2011", que tendrá la largada en el parque cerrado, ubicado en la intersección de la Avda. Juan B. Justo y la Avda. de los Trabajadores, en el Club Náutico Mar del Plata, donde se iniciará con la disciplina de natación, para luego desarrollar el circuito en bicicleta desde el parque cerrado por Avda. Juan B. Justo hasta Avda. de los Trabajadores por ésta hasta Avda. Patricio Peralta Ramos, pasando por la bajada del Paseo Jesús de Galíndez, por el Torreón del Monje, subiendo en la calle Alsina y regresando por Avda. Patricio Peralta Ramos hasta 200 metros antes de Avda. Juan B. Justo, así se cubrirán cuatro (4) vueltas; finalizando con la etapa de pedestrismo que se iniciará en el parque cerrado desde Avda. Juan B. Justo hasta Leandro N. Alem, por ésta hasta la calle Almafuerde por el sendero que está en la vereda, por ésta hasta Aristóbulo del Valle, por ésta hasta Avda. P. P. Ramos, por ésta hasta calle Alsina, donde se produce el retome en U en sentido contrario hasta calle Alvarado. El circuito será cubierto en dos (2) oportunidades, finalizando la competencia en la Avda. Patricio P. Ramos y la calle Alsina. La misma se llevará a cabo el día domingo 18 de diciembre de 2011 entre las 8:00 y las 13:00 horas. El corte mencionado se irá levantando en forma parcial a medida que finalice cada una de las disciplinas.

Artículo 2º.- El recorrido autorizado en el artículo anterior se ajustará al croquis que como Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 3º.- La entidad organizadora deberá abonar las horas extras de los inspectores del Departamento de Inspección de Tránsito de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que realizarán el acompañamiento y corte del mismo durante el desarrollo de la competencia.

Artículo 4º.- La permisionaria contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe la competencia durante todo su recorrido. Asimismo deberá proceder a la limpieza del sector dejando el mismo en perfectas condiciones de uso, una vez finalizada la actividad.

Artículo 5º.- El permisionario deberá acreditar, previo al inicio de la actividad, la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º al 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 6º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 7º.- La permisionaria informará previamente, a los vecinos del sector costero donde se desarrollará la prueba autorizada por el artículo 1º, el horario de la misma detallando que podrán ingresar y egresar con vehículos a sus domicilios de acuerdo a las indicaciones del Departamento de Inspección de Tránsito.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.953

EXPEDIENTE Nº : 2163

LETRA D AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 300 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, el 1 de diciembre de 2011, mediante el cual se autorizó a la Red de Personas Viviendo con VIH/SIDA Mar del Plata, el uso de un espacio en la calle San Martín entre Mitre y San Luís, para la instalación de un gazebo con la finalidad de realizar actividades en el marco de la 9º Semana MDQ bajo el lema "Salud, Dignidad y Prevención Positiva", desde el 28 de noviembre al 3 de diciembre de 2011.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.954

EXPEDIENTE Nº : 2165

LETRA D AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 2225/2011 dictado por el Departamento Ejecutivo el 27 de septiembre de 2011, mediante el cual se autorizó a la "Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata" a realizar los sorteos de la rifa mencionada por la lotería de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.955

EXPEDIENTE Nº : 2174

LETRA D AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la Asociación Hazmereir a la utilización de espacios de dominio público con la instalación de gradas desmontables, para la realización de actividades circenses en el marco del “VI Festival de Circo Hazmereir”, en los lugares, días y horarios que se detallan a continuación:

- Plaza San Martín en la manzana delimitada por las calles 25 de Mayo, Mitre, San Luis y Avda Luro: 9, 10 y 11 de diciembre de 2011 en el sector, horario y modalidad a determinar por el Departamento Ejecutivo.
- Glorieta de la Plaza San Martín: 10 y 11 de diciembre de 2011, de 14 a 19 horas.
- Plaza Mitre: 10 y 11 de diciembre de 2011, de 14 a 19 horas, en un sector a determinar por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º.- La permissionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo anterior.

Artículo 3º.- El permisionario deberá acreditar, previo al inicio de la actividad, la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º al 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 4º.- El Departamento Operativo dependiente de la Dirección General de Inspección General fiscalizará el desarrollo de las actividades y sus condiciones, las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 5º.- Quedan expresamente prohibidos los espectáculos en los que se utilicen animales y aquellos en los que se emplee fuego, materiales combustibles y/o peligrosos para el público espectador.- Asimismo se sostiene la prohibición para los espectáculos en los que se utilice lenguaje soez o se burle de persona alguna como base de las presentaciones.

Artículo 6º.- Prohíbese la comercialización de todo tipo de objetos y/o mercadería, como así también todo tipo de publicidad y propaganda, excepto las de carácter institucional, previa aprobación del Departamento Ejecutivo.

Artículo 7º.- La permissionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la acción autorizada como así también el libre acceso y circulación a toda persona discapacitada.

Artículo 8º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C, A.A.D.I.C.A.P.I.F.; etc.)previo al inicio de las actividades.

Artículo 9º.- El material utilizado para la concreción de la actividad enunciada deberá ser retirado inmediatamente después de terminado el acto liberando la ocupación del espacio público, reintegrándolo en las mismas condiciones en que fuera recibido.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 49-

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.956

EXPEDIENTE Nº : 2175

LETRA **P** **AÑO** 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza 19398, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- A los efectos de la presente, entiéndese por bebidas energizantes a las encuadradas como:

- a) Suplementos dietarios dentro de la Disposición n° 3634/05 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica – ANMAT -, y definidas como bebidas no alcohólicas que tengan en su composición ingredientes tales como taurina, glucuronolactona, cafeína e inositol, acompañados de hidratos de carbono, de vitaminas y/o minerales y/u otros ingredientes autorizados, con los valores máximos que se detallan a continuación: Taurina: 400 mg./100ml, glucuronolactona: 250 mg./100ml, cafeína: 20 mg./100ml; inositol: 20 mg./100 ml.
- b) Suplementos Dietarios aprobados por la ANMAT que cuenten con certificados válidos y vigentes de inscripción del producto en el Registro Nacional de Productos Alimenticios de ANMAT, definidas como bebidas no alcohólicas, que tengan en su composición ingredientes tales como taurina, glucuronolactona, cafeína e inositol, acompañados de hidratos de carbono, de vitaminas y/o minerales y/u otros ingredientes autorizados, en cantidades superiores a la expresada en el punto a).

- c) Cualquier otro producto de similares características a las señaladas en los puntos a) y b) que sea regulado por legislación general o específica que modifique, complemente o aclare la Disposición de ANMAT n° 3634/05 y/o el Código Alimentario Argentino.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 50 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.957

EXPEDIENTE N° : 2176

LETRA D AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada n° 49/11 para la “Provisión y montaje de un ascensor con destino sector Honorable Concejo Deliberante” a la firma HIDROLIFT S.A., por resultar única oferta válida y de evidente conveniencia, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 149.784.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I que rige la licitación y a su propuesta obrante a fojas 32/51 y 57/ 58 del Expediente 10901-7-11 Cpo.1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2176-D-11 HCD), todo ello de conformidad a las exigencias de los artículos 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 187° del Reglamento de Contabilidad y 100° incisos c), d), e), f) y g) del Decreto Provincial n° 2980/00.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario52 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.958

EXPEDIENTE N° : 2183

LETRA D AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a suscribir con la Municipalidad de General Pueyrredon un convenio de padrinazgo de la Escuela de Educación Primaria Municipal n° 17 del Barrio Félix U Camet, dependiente de la Secretaría de Educación Municipal, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, que tiene por objeto realizar acciones de asistencia y presencia social en el sector donde se prevé emplazar la próxima estación depuradora de aguas residuales de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 55 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.959

EXPEDIENTE N° : 400

LETRA NP AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1°.- Aféctase el veinte por ciento (20%) del canon percibido por la Municipalidad de General Pueyrredon por el uso y explotación de las Unidades Turísticas Fiscales denominadas Playa Varese y Cabo Corrientes, correspondiente a las temporadas comprendidas entre el año 2012 y el final de la actual concesión, como subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Hospital Mar del Plata, con domicilio en la calle Castelli n° 2445.

Artículo 2°.- La entidad beneficiaria deberá efectuar rendición de cuentas de la suma que perciba, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Asimismo, deberá verificarse el cumplimiento de tal requisito con respecto a subsidios recibidos con anterioridad.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 56 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.960

EXPEDIENTE N° : 424

LETRA NP AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la Federación Argentina de Asociaciones de Endoscopia Digestiva (A.A.E.D.) a la ocupación de un espacio de dominio público ubicado en la Diagonal Pueyrredon delimitado por las arterias Hipólito Yrigoyen y Rivadavia – calzada de los números impares - mediante la instalación de un (1) colon inflable, con mampostería de sostén, de ocho (8) metros de largo por tres (3) metros de ancho con la finalidad de informar y concientizar a la población sobre el carcinoma colon rectal, en el marco de la realización del Congreso Argentino de Ginecología y Obstetricia, los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2011.

Artículo 2º.- La permissionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en la presente.

Artículo 3º.- La permissionaria deberá contratar los seguros pertinentes manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º al 1136º del Código Civil incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

Artículo 4º.- El Departamento de Seguridad Industrial y Comercial dependiente de la Dirección General de Inspección General fiscalizará el emplazamiento de la estructura, extremando las medidas de seguridad que se requieran y sus condiciones, las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 5º.- El Departamento Operativo dependiente de la Dirección Operativa de Inspección General fiscalizará el funcionamiento y todo lo dispuesto en la presente.

Artículo 6º.- Prohíbese la colocación de todo tipo de publicidad y propaganda en el exterior de la estructura, a excepción de la institucional o aquella que el Departamento Ejecutivo autorice expresamente.

Artículo 7º.- La permissionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la acción autorizada como así también la libre circulación y acceso a toda persona discapacitada. Además deberá contar con servicio de ambulancia mientras el lugar se encuentre abierto al ingreso público.

Artículo 8º.- Queda expresamente prohibido la utilización de repertorio musical en cualquier de sus formas.

Artículo 9º.- La estructura y/o cualquier otro dispositivo utilizado para la concreción de la actividad enunciada deberán ser retirados inmediatamente después de terminado el acto, liberando la ocupación del espacio público.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 57 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.961

EXPEDIENTE Nº : 429

LETRA **NP** **AÑO** 2011

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Club Atlético Estrada (C.A.E), a utilizar el sector público de Playa Sun Rider y Playa Danilo durante los meses de enero y febrero de 2012, en el horario de 8:30 a 14:30, para el funcionamiento del Proyecto Escuela Social de Surf "La Nueva Ola", sujeto al cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza nº 17308 y el Decreto 1986/09.

Artículo 2º.- La presente se condiciona a que el beneficiario no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

Artículo 3º.- El permisionario deberá acreditar, previo al inicio de la actividad, la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º al 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 4º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto nº 1638/00.

Artículo 5º.- Asimismo, contratará un servicio médico de emergencia que permanecerá durante el desarrollo de las clases y procederá a la limpieza diaria del sector dejando el mismo en perfectas condiciones de uso, una vez finalizada la actividad.

Artículo 6º.- El permisionario, en caso de corresponder, deberá abonar los Derechos por Publicidad y Propaganda.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 58 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.962

EXPEDIENTE Nº : 459

LETRA **NP** **AÑO** 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al C.U.C.A.I.B.A. a instalar una carpa stand sobre el playón frente a la Iglesia Catedral de los Santos Pedro y Cecilia, desde el 3 de enero hasta el 28 de febrero de 2012, a los fines de oficiar como centro de información relacionada con el trasplante y la donación solidaria de órganos.

Artículo 2º.- Se deja establecido que en ningún caso se podrá comercializar productos ni recibir donaciones en el lugar, pudiendo solamente difundir la información en forma verbal, con folletos y/o volantes.

Artículo 3º.- El permisionario deberá acreditar, previo al inicio de la actividad, la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º al 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 4º.- Queda expresamente prohibido la utilización de repertorio musical en cualquiera de sus formas.

Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto del emplazamiento a los fines de no entorpecer el libre tránsito peatonal.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 59 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.963

EXPEDIENTE Nº : 472

LETRA **NP** **AÑO** 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la firma Molinos Río de la Plata S.A. a utilizar el espacio público del sector de escalinatas del Parque Doctor Alfredo Lorenzo Palacios para el emplazamiento de una pantalla inflable donde se proyectarán clásicos del cine, el día 23 de enero de 2012 a partir de las 21 horas, con motivo de cumplirse los 100 años de "Don Vicente Pastas".

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo procederá a realizar el corte de tránsito vehicular en el carril central del Paseo Celso Aldao, en el lapso necesario para la instalación de los elementos para la proyección.

Artículo 3º.- El organizador del espectáculo deberá abonar las horas extras de los inspectores del Departamento de Tránsito que realicen el corte de la calle y control del mismo durante el desarrollo de la actividad.

Artículo 4º.- La publicidad que realice la empresa auspiciante se ajustará a lo establecido en la Ordenanza nº 20.276.

Artículo 5º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto nº 1638/00.

Artículo 6º.- La presente se condiciona a que el permisionario no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de la proyección.

Artículo 7º.- El permisionario deberá acreditar, previo al inicio de la actividad, la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º al 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 8º.- La permisionaria deberá contratar un servicio medico de emergencia permanente mientras se desarrolle la actividad y procederá a la limpieza del sector, dejando el mismo en perfectas condiciones de uso.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 61 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.964

EXPEDIENTE Nº : 481

LETRA **NO** **AÑO** 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Registro Nacional de las Personas dependiente del Ministerio del Interior de la Nación el uso de espacios de dominio público para la instalación de unidades móviles de documentación, con el fin de llevar a cabo un operativo documentario tendiente a la emisión del nuevo Documento Nacional de Identidad.

Artículo 2º.- El operativo que refiere el artículo precedente se desarrollará mediante la instalación de un (1) móvil en la Avda. Colón entre Arenales y Tucumán y dos (2) combis de toma de trámites de DNI y pasaporte a emplazarse en la intersección de Alberti y Las Heras, en el periodo comprendido entre los días 6 de diciembre de 2011 y 28 de febrero de 2012.

Artículo 3º.- La permisionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1º.

Artículo 4º.- El permisionario deberá acreditar, previo al inicio de la actividad, la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º al 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo a través del Departamento Operativo dependiente de la Dirección General de Inspección General fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de las actividades y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 6º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 7º.- El Departamento de Alumbrado Público deberá arbitrar los medios necesarios para suministrar de energía eléctrica al organismo solicitante.

Artículo 8º.- El Registro Nacional de las Personas dependiente del Ministerio del Interior de la Nación deberá restituir el espacio otorgado, una vez finalizada la actividad objeto de la presente, en las mismas condiciones en que fuera recibido antes del desarrollo de la misma.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 62 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.965

EXPEDIENTE Nº : 482

LETRA **NO** **AÑO** 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Instituto Nacional de Promoción Turística el uso del espacio de dominio público denominado Plazoleta de la Armada Almirante Brown mediante la instalación de un arco estructural para la largada en el marco del “Rally Dakar Argentina; Chile y Perú 2012” desde el día 25 de diciembre de 2011 al día 3 de enero de 2012.

Artículo 2º.- La permissionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en la presente.

Artículo 3º.- El permisionario deberá acreditar, previo al inicio de la actividad, la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º al 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 4º.- Prohíbese la comercialización de todo tipo de objetos y/o mercadería, como así también todo tipo de publicidad y propaganda, excepto las de carácter institucional, aprobadas previamente por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 5º.- El Departamento de Seguridad Industrial y Comercial dependiente de la Dirección General de Inspección General verificará el emplazamiento de las estructuras a montar, como así también las estrictas medidas de seguridad que se requieran, debiendo la permissionaria presentar toda la documentación que se exige de acuerdo con la normativa municipal.

Artículo 6º.- El Departamento Operativo dependiente de la Dirección Operativa fiscalizará el cumplimiento de todo lo aquí dispuesto.

Artículo 7º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 8º.- Una vez finalizada la actividad la permissionaria deberá restablecer el espacio público cedido en perfecto estado de higiene; conservación y funcionalidad tal como lo recibe.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 62 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.966

EXPEDIENTE N° : 482

LETRA **NO** **AÑO** 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase el uso del espacio público y corte del tránsito vehicular de la Avda. Patricio Peralta Ramos en el sector comprendido entre la Plaza Colón y la Base Naval, de acuerdo con los croquis que obran a fs. 8, 9 y 10 de la Nota 482-NO-11 del Honorable Concejo Deliberante, para la realización del show de largada de la competencia “Dakar 2012”, el día 31 de diciembre de 2011, organizada conjuntamente por el Ministerio de Turismo de la Nación y el Instituto de Promoción Turística - INPROTUR -.

Artículo 2º.- El permisionario queda exento del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo anterior.

Artículo 3º.- El permisionario deberá acreditar, previo al inicio de la actividad, la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º al 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 4º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 5º.- Asimismo contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe el desarrollo de la actividad autorizada por el artículo 1º.

Artículo 6º.- La entidad organizadora deberá abonar las horas extras de los inspectores del Departamento de Inspección de Tránsito de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que realizarán el acompañamiento y corte del mismo, durante el desarrollo de la actividad.

Artículo 7º.- El permisionario acordará con el Departamento Ejecutivo las condiciones de emplazamiento y desarrollo de la actividad autorizada, procurando que la misma no genere inconvenientes a los vecinos.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-

RESOLUCIONES

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : R-3206

EXPEDIENTE Nº : 2057

LETRA U **AÑO** 2011

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el centenario del Instituto Saturnino Unzué, a celebrarse el 5 de marzo de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : R-3207

EXPEDIENTE Nº : 2093

LETRA P **AÑO** 2011

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el “XVII Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses” que, organizado por la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tendrá lugar los días 24 y 25 de noviembre de 2011 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente a la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 66 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : R-3208

EXPEDIENTE Nº : 2158

LETRA CJA **AÑO** 2011

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la participación del equipo “Mar del Plata Dakar Team” en el Rally Dakar Argentina, Chile y Perú 2012, que partirá desde la ciudad de Mar del Plata el 1º de enero.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a los integrantes del “Mar del Plata Dakar Team”, en un acto a convocarse en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : R-3209

EXPEDIENTE Nº : 2103

LETRA U **AÑO** 2011

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el Seminario de Prácticas Profesionales Comunitarias que, como requisito obligatorio para la graduación en todas sus carreras, forma parte de los planes de estudio de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Asimismo, desea expresar su reconocimiento por la mención otorgada por el Ministerio de Educación de la Nación en el marco del Premio Presidencial Escuelas Solidarias 2010.

Artículo 3º.- Invítese a recibir copia de la presente al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, C.P.N. Daniel Pérez, en un acto a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : R-3210

EXPEDIENTE Nº : 395

LETRA **NP** **AÑO** 2011

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon ve con agrado las gestiones que el Departamento Ejecutivo está llevando a cabo, tendientes a la adquisición del inmueble denominado “Casa del Puente” y de los terrenos que conforman el parque que lo circunda, aspirando a que la misma se concrete a la mayor brevedad posible.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : R-3211

EXPEDIENTE Nº : 437

LETRA **NP** **AÑO** 2011

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el “VII Encuentro Nacional de Mutualismo” que, organizado por la Asociación de Dirigentes Mutualistas de la Argentina tendrá lugar los días 25 y 26 de noviembre de 2011 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : R-3212

EXPEDIENTE Nº : 443

LETRA **NP** **AÑO** 2011

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés los festejos por los 50 años de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino -FASTA-, que tendrá lugar los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2012 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : R-3213

EXPEDIENTE Nº : 2080

LETRA **P** **AÑO** 2011

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del “Roxy Surf y Arte” que se llevará a cabo entre el 7 y el 8 de enero de 2012, en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a los organizadores del “Roxy Surf y Arte 2012”.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : R-3214

EXPEDIENTE Nº : 2129

LETRA **CJA** **AÑO** 2011

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la charla informativa “AUTISMO, otra mirada es posible” que, organizada por la institución Conciencia, Esperanza y Unión para el Autismo (CEUPA), se llevará a cabo el 17 de diciembre de 2011, en el Centro Cultural Osvaldo Soriano, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Invítase al Departamento Ejecutivo a expedirse en igual sentido.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 43-

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : R-3215

EXPEDIENTE Nº : 2137

LETRA **FNP** **AÑO** 2011

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento “post mortem” a la trayectoria que en el campo de la medicina y de la industria farmacológica desarrollara el Dr. Rodolfo Aníbal Foglia.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a los familiares del Dr. Rodolfo A. Foglia en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoien” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento “post mortem” al Dr. Rodolfo Aníbal Foglia se sustancia en la excelente trayectoria que en el campo de la medicina y de la industria farmacéutica desarrollara a lo largo de toda su existencia.

Rodolfo Aníbal Foglia nació en la ciudad de Buenos Aires el 23 de agosto de 1929.

Estudió medicina en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires, de la cual egresó en 1952 con especialización en Urología.

Ocupó importantes lugares de dirección en distintas instituciones médicas, entre las que se destacan: Jefe de Sala de Urología en el Hospital Ferroviario, Jefe de Sala Clínica en el Hospital Alvear, Jefe de Sala del Hospital Interzonal General de Agudos Oscar Alende.

Integró diversos organismos profesionales como la Sociedad de Urología de la Provincia de Buenos Aires, la Sociedad Argentina de Urología y la Asociación Sanitaria Panamericana.

En el año 1964 se radicó definitivamente en la ciudad de Mar del Plata y desarrolló su práctica profesional en diversas instituciones médicas como la Clínica Colón, Clínica Central, Clínica Pueyrredón, Clínica Modelo y Clínica 25 de Mayo.

Rodolfo Aníbal Foglia fundó, junto a otros colegas, la Clínica Urológica ubicada en calle 9 de Julio entre Salta e Independencia.

En el año 1977 fundó junto al Sr. Juan Sanza la primera industria farmacéutica de Mar del Plata “Productos Farmacéuticos Fidex S.A.”, empresa que en 1985 se radica en el Parque Industrial General Savio. Esta empresa por su gran desarrollo llegó a ser la número uno de Argentina en productos de soluciones parenterales de gran volumen.

En 1995 abandona Fidex y funda la empresa Norgreen S.A. apuntando al mercado de los inyectables de pequeño volumen. Cuatro años después se retira de la participación accionaria de la empresa, continuando como Asesor Científico y Director Médico de la misma.

El Dr. Rodolfo Aníbal Foglia falleció en nuestra ciudad el pasado 20 de septiembre.

Entendiendo de vital importancia reconocer la trayectoria que en el campo de la medicina y la industria farmacéutica desarrollara el Dr. Rodolfo Anibal Foglia, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa a sus familiares y a la comunidad toda, este merecido reconocimiento a su labor.

- Sumario 51 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

N° DE REGISTRO : R-3216

EXPEDIENTE N° : 2181

LETRA **AM** **AÑO** 2011

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés 1° Encuentro Marplatense de Pacientes Implantados, a realizarse el día 17 de diciembre de 2011 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

N° DE REGISTRO : R-3217

EXPEDIENTE N° : 2186

LETRA **U** **AÑO** 2011

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el libro "Otra Oportunidad. La Argentina en un mundo multipolar", cuya autoría le corresponde al Lic. Luis Rosales.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente al Lic. Luis Rosales en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

N° DE REGISTRO : R-3218

EXPEDIENTE N° : 362

LETRA **NP** **AÑO** 2011

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la "Primera Muestra Nacional de Cultura de Tabla" que, organizada por la Revista Surfista con el fin de difundir todo lo referente a la evolución del surf en nuestra Costa atlántica, se llevará a cabo los días 7, 8, 9 y 10 de diciembre de 2011, en la "Plaza del Agua Cardenal Eduardo Pironio".

Artículo 2°.- Envíese copia de la presente a la Producción de la Revista Surfista.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 60 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

N° DE REGISTRO : R-3219

EXPEDIENTE N° : 475

LETRA **NP** **AÑO** 2011

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el "Curso Ítalo Argentino de Calzado" que será dictado por la Asociación de Profesionales Venetos de la Argentina (A.PRO.VE.A.), en el transcurso del mes de mayo de 2012, en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º. - Comuníquese, etc.-

DECRETOS

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : D-1613

EXPEDIENTE Nº : **LETRA** **AÑO** 2011

Exptes. y Notas 615-NP-10; 686-NP-10; 1703-FEP-11; 1734-FEP-11; 1797-OS-11; 1873-OS-11; 1941-FEP-11; 2064-U-11; 23-NP-11; 190-NP-11; 266-NP-11; 296-NP-11; 312-NP-11 y 430-NP-11.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Nota 615-NP-10: Carlos Pilaftsidis. Solicitando autorización para el ascenso de personas en distintos puntos de la ciudad para ser trasladados al Complejo El Griego.

Nota 686-NP-10: Centro de Comerciantes Güemes. Solicitando se revea la restricción y/o prohibición de las marquesinas en establecimientos comerciales.

Expte. 1703-FEP-11: Solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de semáforos en la intersección de la Avda. Colón y calle David Ortega.

Expte. 1734-FEP-11: Solicitando al Departamento Ejecutivo que soluciones las obras inconclusas de alumbrado en el barrio Sarmiento.

Expte. 1797-OS-11: Fijando para el mes de agosto de 2011 un interés resarcitorio del 1,90% y un interés punitivo 1,90%.

Expte. 1873-OS-11: Fijando para el mes de septiembre de 2011 un interés resarcitorio del 1,90% y un interés punitivo del 1,90%.

Expte. 1941-FEP-11: Solicitando al Departamento Ejecutivo deje sin efecto el traslado de la Casa del Niño del Barrio Centenario a la Guardería "El Grillito".

Expte. 2064-U -11: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice gestiones para asegurar la continuidad del Superclásico Boca-River de los torneos de verano.

Nota 23-NP-11: Centro Técnicos de Ingeniería. Solicitando la prórroga de la Ordenanza nº 19605 por la cual se incrementó en un 30% los indicadores urbanísticos.

Nota 190-NP-11: Asociación Argentina de Producción Animal. Solicitando la declaración de interés del "34º Congreso Argentino de Producción Animal".

Nota 266-NP-11: Asociación Marplatenses Defensores del Patrimonio. Sugiriendo se establezca régimen promocional mediante el cual se incrementan selectivamente los indicadores F.O.T. y Dn.

Nota 296-NP-11: Espacio 3 UCR Línea Nacional. Proyecto de ordenanza para que el municipio adquiera equipamiento médico con las características técnicas que permita la atención de personas de gran talla e hiper obesas.

Nota 312-NP-11: U.T.E.P.C.E.R. Solicitando declaración de interés de la muestra expotécnica rural 2011 que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de octubre.

Nota 430-NP-11: Club Edad Madura. Solicitando de declare de interés el reconocimiento al Maestro Julio Dávila Director de la Orquesta Municipal de Tango.

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : D-1614

EXPEDIENTE Nº : 313 **LETRA** **NP** **AÑO** 2011

DECRETO

Artículo 1º.- Recházase por improcedente el recurso de revocatoria interpuesto por la Empresa de Transporte Colectivo de Pasajeros 25 de Mayo S.R.L., contra la Ordenanza nº 20415.

Artículo 2º. - Notifíquese a la parte recurrente con sus fundamentos, que como Anexo I forman parte del presente.

Artículo 3º. - Comuníquese, etc.

ANEXO I

El recurso de revocatoria presentado por la Empresa de Transporte Colectivo de Pasajeros 25 de Mayo S.R.L., contra la Ordenanza nº 20415.

La Ordenanza General de Procedimiento Administrativo Municipal nº 267 no es aplicable al Honorable Concejo Deliberante, por razones vinculadas al ámbito de vigencia de la misma, establecido en su artículo 1º y con la naturaleza jurídica del acto legislativo que tiene como consecuencia el dictado de una "ordenanza" (arts. 95º y 120º).

Es inadmisibles la impugnación intentada contra ordenanzas dictadas por el Honorable Concejo Deliberante en los términos de la Ordenanza General n° 267, sólo revisables en sede jurisdiccional por los mecanismos procesales establecidos por las leyes. El procedimiento ante el Departamento Deliberativo se rige por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno del propio H. Concejo. Este procedimiento no se basa en la jerarquía y deber de obediencia, sino en la igualdad y la deliberación.

La Ordenanza n° 20415, objeto del recurso, es un acto legislativo desde el punto de vista material o sustancial.

Por una parte la Asesoría General de Gobierno en su dictamen n° 69582 considera que "... las ordenanzas están asimiladas a las leyes por tratarse de normas obligatorias que emanan de un órgano específicamente legislativo..."

Las ordenanzas no son meros actos administrativos o reglamentos, sino emanados de un órgano de gobierno elegido por sufragio universal.

En el ámbito jurisdiccional, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en "Promenade S.R.L. c/Municipalidad de San Isidro" (v.J.A. del 25-10-89 n.564) sostuvo que "... en la Ley Orgánica de las Municipalidades, las ordenanzas han sido nítidamente diferenciadas de las reglamentaciones de los órganos burocráticos o descentralizados de la administración comunal, tanto por sus características formales, como por su origen y conformación del órgano del que emanan y el procedimiento de su formación y sanción. Las ordenanzas emanan de un órgano de gobierno elegido por el sufragio popular, es como la ley, una expresión "soberana" de la voluntad popular, de la voluntad comunitaria organizada..."

Asimismo, agrega que "... la estabilidad de los actos administrativos impide la revocación por obra del propio órgano que los emitió a menos que se hubiera incurrido en una grave y manifiesta irregularidad, determinante de la nulidad absoluta de tales actos (Fallos 270-162, 277-430, entre otros)".

Con anterioridad al pronunciamiento mencionado, el Superior Tribunal de Córdoba en la causa "Frigorífico Carnevall S.A. c. Municipalidad de Córdoba", había adoptado similar criterio, denominando a las ordenanzas como "actos legislativos de carácter comunal"

El Departamento Deliberativo emite actos bajo la forma de ordenanzas que se hallan sujetos al régimen que les corresponda de acuerdo con su naturaleza, según su consistencia, abstrayéndose de la denominación que se les dé.

La "Ley Orgánica de las Municipalidades", en su artículo 77° inc. a), establece "... Las ordenanzas serán consideradas ley en sentido formal y material".

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante considera oportuno sancionar el siguiente Decreto.

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

N° DE REGISTRO : D-1615

EXPEDIENTE N° : 2119

LETRA **I** **AÑO** 2011

DECRETO

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto n° 274, de fecha 11 de noviembre de 2011, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al señor Intendente Municipal C.P. Gustavo Arnaldo Pulti, del 14 al 20 de noviembre de 2011 inclusive.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

COMUNICACIONES

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

N° DE REGISTRO : C-4058

EXPEDIENTE N° : 2073

LETRA **U** **AÑO** 2011

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo arbitre los mecanismos necesarios con el propósito de que se remuevan los vehículos abandonados en la vía pública, ubicados en el Barrio General San Martín.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

N° DE REGISTRO : C-4059

EXPEDIENTE N° : 1230

LETRA **U** **AÑO** 2011

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para proceder a la reparación del asfalto de la calle Liniers desde Strobel hasta Río Negro y su continuación 14 de Julio desde Río Negro hasta Brandsen.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : C-4060

EXPEDIENTE Nº : 2030

LETRA U **AÑO** 2011

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo instrumente un sistema de dársenas de estacionamiento para motocicletas en el centro y microcentro de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Asimismo, establezca una prueba piloto por el término de un año, contado a partir de la concreción de la obra a realizarse sobre los espacios públicos en la Diagonal Juan B. Alberdi, para la instalación de las dársenas construyendo el cordón de las veredas con un retiro de 0.50 mts. sobre la línea de la acera de las esquinas.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará todo aquello no contenido por la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : C-4061

EXPEDIENTE Nº : 2099

LETRA AM **AÑO** 2011

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Congreso Nacional y al Ministerio de Salud de la Nación la sanción de una ley que declare de interés la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica y la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la psoriasis.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 63 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : C-4062

EXPEDIENTE Nº : 2454

LETRA U **AÑO** 2010

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe los ítems que a continuación se detallan, en relación a las disposiciones edilicias para afrontar las necesidades intrínsecas de la Escuela Secundaria, de acuerdo a la Ley Provincial nº 13.688:

- a) Cantidad de escuelas en las que a partir del ciclo lectivo 2011 se comenzó con la implementación de los 5tos. años.
- b) Cantidad de establecimientos en los que se deberán construir nuevas aulas y/o realizar trabajos menores para acondicionar los edificios existentes.
- c) Destino asignado a los fondos que establece la cláusula séptima del convenio celebrado entre la Nación, la Provincia y el Municipio para el mantenimiento de la infraestructura escolar, convalidado por la Ordenanza 19.241.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 64 -

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : C-4063

EXPEDIENTE Nº : 1379

LETRA U **AÑO** 2011

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para reparar el asfalto de la calle 10 de Febrero en cercanías de su intersección con la calle Cabo Corrientes.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 65-

FECHA DE SANCIÓN: 05 de diciembre de 2011

Nº DE REGISTRO : C-4064

EXPEDIENTE Nº : 2143

LETRA **CJA** **AÑO** 2011

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, en los términos establecidos en la Ordenanza 9364, remita copia certificada de todas y cada una de las ofertas que fueron adjudicadas en la licitación de las Unidades Turísticas Fiscales del Complejo Playa Grande en el último proceso licitatorio, como así también aquellas que se encuentran en proceso de resolución, sean elevadas una vez resueltas.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-